

318508

UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL



ESCUELA DE CONTADURIA

4
251

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
1987 - 1992

"LAS DONATARIAS Y EL
DICTAMEN FISCAL"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ

Asesor de Tesis: L.C. Jesús Carlos Vilchis Aguilár

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	NO. PAGINA
PROLOGO	
ABREVIATURAS EMPLEADAS	
METODOLOGIA	I
I.- DONATARIAS	
1. ANTECEDENTES	1
1.1. LA ASISTENCIA PUBLICA COMO FUNCION ENCOMENDADA AL ESTADO.	3
1.2. LA INFORMACION RELATIVA A LAS CONDICIONES. RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD EN EL PAIS.	6
1.3. LA ASISTENCIA SOCIAL.	6
1.4. ASISTENCIA PRIVADA.	8
2.- GENERALIDADES	
2.1. MARCO LEGAL.	9
2.2. TIPOS DE DONACION.	11
2.3. CONSTITUCION DE LA LIAP.	13
2.4. LIAP.	14
2.5. FIGURA JURIDICA.	15
2.6. TIPOS DE INSTITUCION.	16
2.7. OBLIGACIONES CONTABLES.	17
2.8. REQUISITOS PARA DEDUCIR DONATIVOS.	20
2.8.1. DE ACUERDO A LA LIAP (INFORMACION).	21
2.8.2. DE ACUERDO A LA LIAP (MATERIA CONTABLE).	23
2.9. OBLIGACIONES FISCALES.	25
2.9.1. I.S.R.	27
2.9.2. IMPAC.	29
2.9.3. I.V.A.	29
2.9.4. I.V.A. E IEPS.	30

II- OBLIGACION DE DICTAMINARSE.

1. ANTECEDENTES.	31
1.1. AÑO BASE A DICTAMINAR.	32
1.2. DONATARIAS OBLIGADAS AL DICTAMEN FISCAL.	33
1.3. CLASIFICACION DE DONATARIAS.	35
1.4. PLAZO DEL AVISO EJERCICIO 1990-1991.	37
1.5. PLAZO PARA ENTREGAR EL INFORME 1990-1991.	39
1.6. SANCION POR NO CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE.	40
1.7. INFORME EN DISKETTE.	41

III - DICTAMEN FISCAL

1. ANTECEDENTES DEL DICTAMEN FISCAL.	43
2. CONCEPTO.	46
2.1. DEFINICIONES DE ALGUNOS AUTORES.	46
3. CRONOLOGIA DEL DICTAMEN DE 1862 A 1991.	48
4. OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL.	60
5. AUDITORIA FISCAL. (OBJETIVOS)	62
5.1. NORMAS DE AUDITORIA.	64
6. DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.	65
6.1. AVISOS.	65
6.2. CAUSAS POR LAS QUE NO SE LE DA EFECTOS AL AVISO PARA EMITIR DICTAMEN FISCAL.	66
6.3. AVISO SOBRE CONTADORES DEL MISMO DESPACHO QUE DICTAMINAN FISCALMENTE.	67
6.4. AMPLIACION DEL PLAZO.	68
6.5. EXTEMPORANEIDAD.	68

IV.- EL CONTADOR PUBLICO Y EL DICTAMEN FISCAL	
1. REQUISITOS PARA QUE EL CONTADOR PUBLICO EMITA INFORMES FISCALES.	69
1.1. ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA DEL C.P.	71
1.2. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR.	73
1.3. RENUNCIA O SUSTITUCION DEL C.P.	75
1.4. CANCELACION.	76
1.5. EXHORTO.	76
1.6. CAUSAS DE SUSPENSION O CANCELACION.	78
1.7. PROCEDIMIENTOS PARA QUE SE APLIQUE AMONESTACION. SUSPENSION O CANCELACION.	80
1.8. SANCIONES A QUE SE PUEDE HACER ACREEDOR EL C.P. QUE INCURRE EN FALTAS A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.	81
1.9. CODIGO DE BARRAS.	82
V- CASO PRACTICO.	83
VI- TERMINOLOGIA UTILIZADA.	135
-- ANEXOS	137
-- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.	146
-- BIBLIOGRAFIA	148

PROLOGO

P R O L O G O

QUIERO EXPRESAR, QUE LA VISION QUE ME INDUJO PARA DESARROLLAR EL PRESENTE ESTUDIO, PROVIENE DE MI ASISTENCIA A UNA DISERTACION CELEBRADA EN EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C., EN EL MES DE OCTUBRE DE 1992.

EL TEMA ESENCIAL PRESENTADO, FUE SOBRE LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL. DURANTE MI PERMANENCIA, PUDE ADVERTIR CON NITIDEZ, LA SUBSISTENCIA DE AMPLIAS DUDAS Y DIVERGENCIAS ENTRE LOS ASISTENTES; CONEXAS AL EVENTO COMENTADO.

LA CONCURRENCIA ESTABA INTEGRADA FUNDAMENTALMENTE POR PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA, CONSAGRADOS A LA ESPECIALIDAD EN LA EMISION DE DICTAMENES FISCALES. SE DEBATIERON DIVERSOS CONCEPTOS REFERENTES AL ARGUMENTO QUE ME OCUPA, ENTRE OTROS, ME PERMITO SOLO RELATAR DE MANERA SINTEZIZADA, LOS SIGUIENTES: LOS RECIENTES DISPOSITIVOS JURIDICOS APLICABLES, LA PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, LA NORMATIVIDAD EN LA ELABORACION, ETC.

ANTE ESTE PANORAMA, Y CONSIDERANDO QUE EN LAS INNOVADAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, SE ENCUENTRAN AHORA CON LA OBLIGATORIEDAD DE DICTAMINAR PARA EFECTOS FISCALES LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ALGUNAS PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS.

TENIENDO EN MENTE ESTE SUCESO, JUZGUE OPORTUNO, EN BASE A LA ACTUALIDAD DE LA TEMATICA, SU RELEVANCIA Y LA LIMITADA INFORMACION EXISTENTE. PARA PROYECTAR UN ENSAYO, ORIENTADO A REUNIR EN FORMA ORGANIZADA LOS INSTRUMENTOS CONTABLES Y FISCALES QUE INTERVIENEN EN LA CONFECCION DEL DICTAMEN FISCAL VIGENTE.

MAS TODAVIA, MI PROPOSITO SUBSTANCIAL ES DESTINAR ESTA TAREA A LA PARTICULARIDAD DE LA CONTEXTURA DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO APLICABLE A LA FIGURA JURIDICA DE DONATARIA.

PARA ESTE EFECTO ME PROPONGO ESTUDIAR LOS DIVERSOS ANALISIS QUE COMPRENDEN ESTE TRABAJO, CONGRUENTE CON LAS DESCRIPCIONES MARCADAS EN LOS DOS PRIMEROS APARTADOS Y COMPLEMENTARIAMENTE INCLUYO LA APORTACION ILUSTRATIVA DE UN CASO PRACTICO. PARA FINALIZAR CON LAS CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS OBTENIDAS EN LA PRODUCCION DE ESTA TESIS.

LOS RAZONAMIENTOS EXPLORADOS EN ESTE COMETIDO, NO PRETENDEN SER DE MANERA ALGUNA LA ULTIMA PALABRA. TODA VEZ, QUE INDUDABLEMENTE HABRA UNA GRAN CANTIDAD DE PERITOS EN CADA AREA INVESTIGADA, QUE PODRIAN HACER UNA LABOR SUPERIOR A LA MIA.

SOLAMENTE PRETENDO, COMO ANTES EXPUSE, RECABAR UN COMPENDIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE COADYUVEN A SOLVENTAR CIERTAS CUESTIONES DE TIPO CONTABLE Y LEGAL, RELACIONADAS CON LA EXPOSICION RESEÑADA.

ABREVIATURAS EMPLEADAS

CC	-CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
CFF	-CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
CCPM	-COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.
DGAFF	-DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
DOF	-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
IMCP	-INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
IMPAC	-IMPUESTO AL ACTIVO.
INPC	-INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
ISR	-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
IVA	-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LGSM	-LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
LIAP	-LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.
LISR	-LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
LIVA	-LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LS	-LEY GENERAL DE SALUD.
RCFF	-REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
RIVA	-REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
RTSR	-REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
RM	-RESOLUCION MISCELANEA.
SHCP	-SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

METODOLOGIA

M E T O D O L O G I A

EN TERMINOS GENERALES LA METODOLOGIA SON LOS CAMINOS O METODOS QUE PUEDE SEGUIR EL HOMBRE PARA APRENDER EL CONOCIMIENTO. ESTE CONOCIMIENTO SE OBTIENE MEDIANTE DILIGENCIAS PARA DESCUBRIR UN HECHO O FENOMENO QUE ES EL QUE HACER DE LA INVESTIGACION.

PARA TODO SEMINARIO DE INVESTIGACION ES FUNDAMENTAL EL ASPECTO METODOLOGICO. PARA ORGANIZAR EL PROCESA DE INVESTIGACION. CONTROLAR RESULTADOS Y ILEGAR A LA SOLUCION DEL PROBLEMA PLANTEADO. LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO QUEDA PLASMADO EN LA METODOLOGIA. QUE ES CONVINIENTE INCLUIR EN EL TRABAJO PARA QUE EL PRESENTE ESTUDIO TENGA UNA SUSTENTACION VALIDA Y CONFIABLE.

1. - PRIMERA ETAPA.

1.1 PLANEACION DE LA INVESTIGACION CONTABLE.

COMPRENDIO LA FORMULACION DE UN PLAN DE ACCION A SEGUIR QUE INVOLUCRA LOS PROPOSITOS, ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO.

SE DETERMINO EL TIPO DE INVESTIGACION CONTABLE QUE SE DESARROLLARIA EN EL CASO PRESENTE SE ELIGIO LA INVESTIGACION MIXTA (DOCUMENTAL Y DE CAMPO)

1.2 SELECCION DEL TEMA

EL TEMA QUE SELECCIONE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE TODA SELECCION DEBE OBSERVAR:

A) INTERES PERSONAL.

DEBIDO A QUE HAN SIDO VIVENCIAS DENTRO DE MI CARRERA. ME INTERESA EL PODER TRATAR ESTE TEMA.

B) ORIGINALIDAD RELATIVA.

SE HA ESCRITO BASTANTE SOBRE LA AUDITORIA Y SU DICTAMEN. LA ORIGINALIDAD RELATIVA CONSISTE A QUE EL TEMA LO APLICO A UN CASO ESPECIFICO QUE SON LAS DONATARIAS Y SU DICTAMEN FISCAL.

C) IDENTIFICACION PROFESIONAL.-

DEBIDO A QUE EL TEMA DE AUDITORIA ES TEMA, PLENAMENTE IDENTIFICADO CON MI CARRERA Y DENTRO DE MI DESARROLLO PROFESIONAL.

1.3 UBICACION DEL TEMA.-

PARA UBICAR EL TEMA DENTRO DEL CAMPO DE LA CONTADURIA, SE SIGUIO EL METODO DEDUCTIVO QUE VA DE LO GENERAL A LO PARTICULAR. COMO SE INDICA A CONTINUACION:

1.- CARRERA:

LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA.

2.- AREA DE ESTUDIO:

RAMA : AUDITORIA

AREA: FISCAL

3.- TEMA GENERICO:

DICTAMEN FISCAL Y SUS IMPLICACIONES.

4.- TEMA ESPECIFICO:

APLICADO A ENTIDADES QUE RECIBEN DONATIVOS.

5.- ESPECIFICACION DEL TEMA:

DONATARIAS Y SUS OBLIGACIONES FISCALES.

1.4 M O T I V O S .

EL TEMA DE AUDITORIA HA SIDO TRATADO CON MUCHA AMPLITUD NO OBSTANTE PARTIENDO DE UNA PREMISA DE LA INVESTIGACION QUE INDICA QUE PARA QUE SEA VALIDA UNA INVESTIGACION EL RESULTADO DEBE SER CONOCIMIENTO INEDITO, UN ENFOQUE A LO ORIGINAL O ACTUALIZACION DE LO QUE YA SE HA DADO. MIS LIMITACIONES OBLIGAN A DAR UN ENFOQUE O APLICACION DE UN CONOCIMIENTO ORIGINAL.

NO EXISTE UN ESTUDIO SOBRE LA OBLIGACION DE DICTAMINAR EMPRESAS QUE RECIBAN DONATIVOS . (NO ENCONTRE INFORMACION PRECISA EN DIVERSAS FUENTES DE DATOS, Y POR CONSIGUIENTE ES UNA RECIENTE DISPOSICION A DONATARIAS. ESTO FUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE TRABAJO Y POR TRABAJO OTRA PARTE ESTOY INVOLUCRADA EN ESTA ACTIVIDAD, LA QUE SIN DUDA ENRIQUECERA MIS CONOCIMIENTOS Y SERVIRA CONOCIMIENTOS Y SERVIRA PARA TENER UNA FUENTE DE INFORMACION. ESPERANDO QUE SEA DE UTILIDAD PARA NUEVAS GENERACIONES.

- = CONSIDERO RELEVANTE PARA ESCUELAS Y FACULTADES DE CONTADURIA QUE EXISTA ESTA INFORMACION APLICABLE A UNA RAMA DE LA AUDITORIA EN LAS BIBLIOTECAS DE TESIS, PARA QUE PERSONAS ESTUDIANTES Y PROPIETARIOS INTERESADOS TENGAN INFORMACION NECESARIA Y UTILIZARLA EN SU PROVECHO.

- = SIRVA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA OTRAS INVESTIGACIONES MAS COMPLETAS RELACIONADAS CON ESTE TEMA.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

LAS METAS PARA ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION SON:

- A) INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DEL AREA.
- B) SATISFACER UNA INQUIETUD PERSONAL.
- C) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PARTE ESCRITA DEL EXAMEN PROFESIONAL, PARA OBTENER EL TITULO DE LIC. EN CONTADURIA.

1.6 TIPOS DE INVESTIGACION.

ANTES DE PLANTEAR EL PROBLEMA Y SU HIPOTESIS SE REVIISO EL MATERIAL DOCUMENTAL EXISTENTE.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE OPTO POR ELEGIR LA INVESTIGACION CONTABLE DE TIPO MIXTA. ES DECIR LA COMBINACION DE LA DOCUMENTAL Y DE CAMPO.

SE RECURRIO A FUENTES DIRECTAS E INDIRECTAS.

1.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

EL ASPECTO MAS IMPORTANTE DE UNA INVESTIGACION CORRESPONDE AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE NOS AYUDA A INICIARNOS EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL MISMO Y EL OBJETO DE LA INVESTIGACION.

UN PROBLEMA BIEN PLANTEADO PROPORCIONA LA MITAD DE LA SOLUCION DEL MISMO.

DE TODOS LOS PROBLEMAS PLANTEADOS SOBRE EL TEMA DE INVESTIGACION "LAS DONATARIAS Y EL DICTAMEN FISCAL, Y CONSIDERANDO QUE SU PRESENTACION YA NO ES DE CUADERNILLO SINO EN DISCO MAGNETICO Y CON CIERTOS REQUISITOS Y LIMITANTES A LOS CUALES SE TIENE QUE APEGAR Y LO MAS IMPORTANTE CONOCER SOBRE SISTEMA ELECTRONICO.

VARIABLE DEPENDIENTE:

LA AUDITORIA

VARIABLE INDEPENDIENTE:

LA DONATARIAS Y EL DICTAMEN FISCAL

1.3 HIPOTESIS DEL TRABAJO.

COMO HEMOS VISTO LA INVESTIGACION CIENTIFICA SE INICIA CON EL PLANTEAMIENTO DE UN PROBLEMA AL CUAL SE DEBE DAR SOLUCION TENTATIVA EN FORMA DE PROPOSICION PARA SER PROBADA O DISPROBADA.

LA RESPUESTA TENTATIVA AL PROBLEMA PROPUESTO ES LA HIPOTESIS.

DESPUES DE HABER PLANTEADO ALGUNAS HIPOTESIS SE ELIGIO LA QUE SE CONSIDERO MAS RELEVANTE Y SERA LA QUE SE TRATE DE COMPROBAR.

"LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE DONATARIAS EN DISCO MAGNETICO"

2. - SEGUNDA ETAPA

R E C O P I L A C I O N

DE LOS PROCEDIMIENTOS O TECNICAS PARA OBTENER INFORMACION ACERCA DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION PLANTEADO Y DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO, SE UTILIZO UNA INVESTIGACION DOCUMENTAL. LA OBSERVACION Y LA ENTREVISTA.

2.1 OBSERVACION.

COMO ES BIEN CONOCIDO, LA OBSERVACION POSEE LOS MISMOS CARACTERES Y SIGNIFICADO, TANTO EN LAS CIENCIAS SOCIALES COMO EN LAS DEMAS CIENCIAS YA QUE ESTA TECNICA AYUDA AL INVESTIGADOR A DISERNIR, INFERIR. ESTABLECER HIPOTESIS Y BUSCAR PRUEBAS PARA DAR SOLUCION A LOS DIVERSOS PROBLEMAS PLANTEADOS.

LAS CLASES DE OBSERVACION UTILIZADAS FUERON:

A) LA OBSERVACION ESTRUCTURADA O CONTROLADA SIRVE PARA ESTABLECER DE ANTE MANO LOS ASPECTOS A ORDENAR.. PARA LLEVARLO A CABO TOME COMO APOYO. DIVERSOS INSTRUMENTOS QUE ME AYUDARON A ESTUDIAR CON MAYOR PRECISION LA INFORMACION.

DATOS POR EJEMPLO:

CEDULAS

ESQUEMAS

GRAFICAS

ETC.

QUE PERMITIERON DESCRIBIR EL COMPORTAMIENTO DE LA EMPRESA.

B) LA OBSERVACION NO CONTROLADA Y NO ESTRUCTURADA SE UTILIZO PARA ANOTAR HECHOS OBSERVADOS, ES DECIR CONSIDERE IMPORTANTE PARA PODER CLASIFICAR Y UTILIZAR LOS DATOS QUE REQUERIA LA INVESTIGACION.

C) LA OBSERVACION PARTICIPANTE.

ME PERMITIO EXAMINAR A LA EMPRESA DE MANERA MUY CONFIDENCIAL EN CUANTO A SU FORMA DE OPERAR, FACILITANDO ASI EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO.

3.2-ENTREVISTA.

LA ENTREVISTA ES EL INSTRUMENTO MAS UTILIZADO, O POR LO MENOS COMPLEMENTARIO PARA LA CONTADURIA. LAS FORMAS DE ENTREVISTA UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE ESTA INVESTIGACION FUERON LAS SIGUIENTES:

3.2.1 LIBRE

PERMITIO QUE EN FORMA EXPONTANEA SE PROFUNDIZARA EN UN TEMA CENTRAL..

22.2 FORMAL

SE UTILIZO PARA DIRIGIR LA ATENCION A PARTIR DE UN TEMA CENTRAL.

22.3 INFORMAL

SIRVIO PARA INTERCAMBIAR PUNTOS DE VISTA SOBRE UN TEMA Y LOS QUE SE RELACIONAN ENTRE SI.

2.3 RECOPIACION DOCUMENTAL

PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION DOCUMENTAL SE SIGUIO EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE EXPLICA: SE REVISARON UN NUMERO CONSIDERABLE DE LIBROS Y ARTICULOS SOBRE EL TEMA Y SE VACIARON LOS DATOS RELEVANTES EN FICHAS DE TRABAJO, FICHAS BIBLIOGRAFICAS Y LA CONCENTRACION DE LAS FICHAS DOCUMENTALES EN FICHEROS.

3. PROCESAMIENTO.

DESPUES DE HABER RECOPIADO LA INFORMACION, SE PROCEDIO A LA FASE DE PROCESAMIENTO QUE CONSISTIO EN LA ORGANIZACION DE LOS ELEMENTOS OBTENIDOS DURANTE EL TRABAJO DE INVESTIGACION.

- A) ESTRUCTURACION DEL TRABAJO.
- B) RESOLUCION DEL TRABAJO.
- C) FORMULACION DE REFERENCIAS DOCUMENTALES.

DICHO MATERIA, SE ENCUENTRA ORDENADO EN FICHAS BIBLIOGRAFICAS POR ORDEN ALFABETICO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACION:

- LIBROS
- TESIS
- DICCIONARIOS
- NOTAS
- LEYES Y REGLAMENTOS

LA REDACCION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION DOCUMENTAL ES EL PROCESO DE DESARROLLO MEDIANTE LA EXPRESION ESCRITA, CADA UNA DE LAS PARTES QUE COMPOENEN EL INDICE TEMATICO.

LAS REFERENCIAS DOCUMENTALES SE CONSIDERAN PARA DAR CREDITO AL AUTOR Y LA OBRA, CUANDO SE TRANSCRIBIERON DEFINICIONES, CONCEPTOS O IDEAS O ESQUEMAS GRAFICOS.

SI LA INVESTIGACION ES DE CAMPO HABRA QUE INTERPRETAR Y COMUNICAR INFORMACION DIRECTAMENTE DE LOS INSTRUMENTOS MANEJADOS PARA LA RESOPILACION DE DATOS.

LOS DATOS DE INVESTIGACION, BIEN QUE SE HAYAN RECOPIADO POR MEDIO DEL METODO DE OBSERVACION (FICHAS DE CAMPO, CUESTIONARIOS O ENTREVISTAS), O BIEN QUE SE HAYA COLECTADO A TRAVES DEL METODO EXPERIMENTAL. ES NECESARIO PROCESARLOS CONVENIENTEMENTE, PARA LO CUAL ES MENESTER TABULARLOS, REDIRLOS Y SINTETIZARLOS.

4 ETAPA DE INTERPRETACION

LA INTERPRETACION DE LA INFORMACION OBTENIDA EN LA INVESTIGACION CONTABLE SIGNIFICA SOMETERLA A UN ANALISIS Y EXPLICACION, CON EL FIN DE ARRIBAR A CONCLUSIONES.

EL ANALISIS CONSISTIO EN SEPARAR LOS ELEMENTOS BASICOS DE LA INFORMACION Y EXAMINARLOS CON EL PROPOSITO DE RESPONDER A LAS DISTINTAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LA INVESTIGACION.

LA INTERPRETACION O EXPLICACION ES EL PROCESO MENTAL MEDIANTE EL CUAL SE TRATA DE ENCONTRAR UN SIGNIFICADO MAS AMPLIO DE LA INFORMACION EMPIRICA RECIBIDA. LA INVESTIGACION DOCUMENTAL EFECTUA LA INTERPRETACION DE LA INFORMACION POR MEDIO DEL ANALISIS DE PREMISAS Y DE LA EXPLICACION POR CONCLUSIONES (TEORIAS).

LA INVESTIGACION DE CAMPO REALIZA LA MISMA TAREA MEDIANTE EL ANALISIS DESCRIPTIVO O ESTADISTICO Y DE LA EXPLICACION POR CONCLUSIONES O TEORIAS.

LA PENULTIMA FASE DE LA METODOLOGIA CONSISTIO EN INTERPRETAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA AYUDA DE LOS INSTRUMENTOS EN EL PUNTO 1. (OBTENCION DE DATOS). SE LLEVO A CADA UNA A LA COMPARACION CUALITATIVA DE LOS DATOS TEORICOS, -DOCUMENTALES CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO; TRATANDO DE ENCONTRAR NEXOS ENTRE LA TEORIA Y LA REALIDAD. LA INTERPRETACION DE LOS DATOS, ES UN DOBLE PROCESO: "ANALISIS SINTESIS" QUE NOS PERMITE DAR UNA EXPLICACION AL PROBLEMA INVESTIGADO.

TODA ESTA INFORMACION SE UTILIZO PARA LA COMPROBACION DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO QUE SE PODRA LEER EN LAS CONCLUSIONES. (TESIS COMENTADA)

5 ETAPA DE COMUNICACION DE RESULTADO DE LA INVESTIGACION CONTABLE

LA COMUNICACION DE RESULTADOS EN LA INVESTIGACION CONTABLE ES LA INFORMACION SOBRE LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL TRABAJO INQUISITIVO.

- ESTRUCTURACION DEL INFORME

SIGNIFICA INTEGRARLO SECUENCIALMENTE CON ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU LECTURA Y COMPRENSION. SUS ELEMENTOS SON:

1.- PORTADA CUBIERTA ANTERIOR AL INFORME DE INVESTIGACION, DEBE MOSTRAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUEN EL TRABAJO, A SU AUTOR, A LA ENTIDAD PATROCINADORA, EL DIRECTOR DEL SEMINARIO, EL AÑO Y LUGAR DE LA PUBLICACION.

2.- PORTADILLA PRIMERA PAGINA IMPRESA DEL TRABAJO INCLUYE FUNDAMENTALMENTE LOS DATOS DE LA PORTADA AUNQUE ES POSIBLE SU REDUCCION O INCREMENTO.

3.- METODOLOGIA

4.- DEDICATORIA

5.- INDICE DE CONTENIDO

6.- INTRODUCCION

7.- CUERPO CAPITULAR

8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.- APENDICES

10.- REFERENCIAS DOCUMENTALES

LIMITES Y ADVERTENCIAS

PROBLEMAS QUE SE PLANTEARON EN LA INVESTIGACION FUERON OBSTACULOS EN CUANTO A LA RECOPIACION DE TODA MI INFORMACION FUE ALGO DIFICIL, DEBIDO A QUE EXISTEN ESCASOS RECURSOS.

Y ES UNA OBLIGATORIEDAD, MUY RECIENTE SOBRE EL DICTAMEN APLICABLE A EMPRESAS QUE RECIBEN DONATIVOS, ES UN CONCEPTO QUE APENAS SE EMPIEZA A MANEJAR. Y SOBRE EL CUAL EXISTE AUN MUY Poca INFORMACION.

Y ADEMAS SE ACABA DE DAR RECIENTEMENTE LA LISTA DE LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN DERECHO A PERCIBIR DONATIVOS.

I- DONATARIAS

ANTECEDENTES

DONATARIAS:

AL HABLAR DE DONATARIAS ME REFIERO A AQUELLAS CUYA FUNCION ES LA DE PROPORCIONAR AUXILIO O AYUDA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; AYUDA QUE PUEDE SER CON FINES DE CONSERVAR LA SALUD, EDUCACIONALES Y CULTURALES, PARA LA PRESERVACION DE ESPECIES DE ANIMALES EN EXTINCION, ASI COMO PARA LA CONSERVACION ECOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE.

EL TIPO DE ENTIDADES QUE LLEVAN A CABO LAS ACCIONES ALTRUISTAS ANTES MENCIONADAS, SON LAS QUE RECIBEN SUMAS MUY IMPORTANTES QUE A MANERA DE DONATIVOS OTORGA LA SOCIEDAD EN GENERAL.(ENTIENDASE EL CONCEPTO DE SOCIEDAD COMO LA SUMA DE LOS INDIVIDUOS Y DE LAS ORGANIZACIONES DE TODO TIPO EXISTENTES EN NUESTRO PAIS; POR SUPUESTO QUE HABRIA QUE AÑADIR A QUIENES RESIDEN EN EL EXTRANJERO) LA FORMA EN QUE SE PRESTA, LO PODREMOS DENOMINAR ASISTENCIA SOCIAL, ES A TRAVES DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PUBLICA, LA CUAL ES UNA ACTIVIDAD QUE COMPETE AL ESTADO MEXICANO, Y SE ENCUENTRA ENMARCADA DENTRO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN RELACION CON EL ARTICULO 40. CONSTITUCIONAL.

SU FINALIDAD RADICA EN PROTEGER A LA POBLACION DE LOS RIESGOS QUE PARA LA SALUD REPRESENTAN TODO TIPO DE ENFERMEDADES, LA DESNUTRICION, LA CONTAMINACION Y EL DETERIORO AMBIENTAL.

DE SUS ANTECEDENTES PODEMOS MENCIONAR QUE EL ORIGEN DE LA ASISTENCIA PUBLICA EN EL DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO PREPARADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, EL CUAL MENCIONA EL CONCEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL EN NUESTRO PAIS "SE HA FORJADO A TRAVES DE LA HISTORIA DE LOS HOSPITALES DE BENEFICENCIA Y ORFANATO DE LA VIDA COLONIAL, CREADOS EN EL SIGLO XVI BAJO CONCEPCIONES MONASTICAS Y DE CARIDAD, PARA MAS TARDE CONVERTIRSE EN INSTITUCIONES PUBLICAS, ENMARCADAS POR UNA LEGISLACION ADMINISTRATIVA MUY CARACTERISTICA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

LA CULMINACION DE ESTE PROCESO EVOLUTIVO CORRESPONDE AL SURGIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS DE LA EPOCA INDEPENDIENTE Y MAS TARDE AFLORAN CON LA APARICION DE LAS GARANTIAS SOCIALES QUE SURGEN DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, PARA DAR ORIGEN A OTRAS INSTITUCIONES QUE COMPLEMENTAN A LA ASISTENCIA PUBLICA, Y SON PROPIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SE DERIVAN DE UN CONCEPTO MAS EVOLUCIONADO QUE SE DENOMINA ASISTENCIA SOCIAL.

EN EL SIGLO XIX LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PUBLICA HEREDADAS DE LA COLONIA FUERON ADMINISTRADAS EN ALGUNAS EPOCAS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y EL 4 DE ENERO DE 1841, CON LA CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEXICO, QUE SE CONVIRTIO EN 1876 EN EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES. CUYA ADMINISTRACION PASO A SER COMPETENCIA DE ESTE ORGANO FEDERAL.

CON POSTERIORIDAD SE SUMARON A ESTAS INSTITUCIONES, LA DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA PUBLICA QUE CONTINUO ADMINISTRANDO LOS FONDOS DE LOS HOSPITALES Y AL DESAPARECER EL 30 DE AGOSTO DE 1862, DE NUEVA CUENTA TRANSFIRIO AQUELLOS HACIA LOS AYUNTAMIENTOS. POR ESTA CIRCUNSTANCIA Y HASTA 1879 EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ADMINISTRÓ HOSPITALES, HOSPICIOS, CASAS DE CORRECCION Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PUBLICA. A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 1879 SE INICIA LA CONFIGURACION DE UN REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LA ASISTENCIA PUBLICA AL ERIGIRSE LA JUNTA DENOMINADA DIRECCION DE BENEFICENCIA PUBLICA QUE RESUMIO LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRABA. TENIENDO UNICAMENTE JURISDICCION EN EL DISTRITO FEDERAL. IGUALMENTE EL 10. DE AGOSTO DE 1881 SE EMITIO EL REGLAMENTO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA Y EN VIRTUD DEL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y DE BENEFICENCIA PASARON A FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y DE GOBERNACION.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE 1917 Y LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE CONSAGRARON COMO GARANTIA SOCIAL EL DERECHO A LA SALUD, EL 3 DE FEBRERO DE 1983 SE INICIO UN PROCESO EVOLUTIVO EN LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL CUAL LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE EJERCER FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA PUBLICA, SE ENCUADRAN EN DOS ETAPAS BIEN DIFERENCIADAS :

AL LA ASISTENCIA PUBLICA COMO FUNCION ENCOMENDADA AL ESTADO

-DURANTE EL PERIODO POSREVOLUCIONARIO FUE MATERIA DE LA COMPETENCIA DE UNA SECRETARIA DE ESTADO, QUE ASUMIO COMO DENOMINACION EL PROPIO CONCEPTO Y QUE FUE CREADA A INICIATIVA DEL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS, POR DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNION, PUBLICADO EN EL DOF DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1937, PARA MODIFICAR A LA LEY DE SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO DE 1935. LA SECRETARIA DE LA ASISTENCIA PUBLICA ADEMAS DE CONTAR CON ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS PARA CONTROLAR, COORDINAR Y VIGILAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE ASISTENCIA PUBLICA EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, CREAR ESTABLECIMIENTOS FONDOS PRESUPUESTALES PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PUBLICA Y LOS HOSPITALES. DISPENSARIOS, CONSULTORIOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES QUE ATIENDA LA BENEFICENCIA PUBLICA, LAS ESCUELAS, COLEGIOS, INTERNADOS, ESCUELAS Y TALLERES A CARGO DE DICHA BENEFICENCIA, LOS ASILOS, CASAS DE ANCIANOS, HOSPICIOS, DORMITORIOS, COMEDORES PUBLICOS Y CENTRO DE ASISTENCIA PARA NINOS, ADEMAS DE TENER COMO FINALIDAD PREVENIR Y ATENDER LA MISERIA, LA DESOCUPACION. ESTA SECRETARIA DESAPARECE AL DEROGARSE LA LEY DE SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1939, POR LA NUEVA LEY DE SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO, PUBLICADA EN EL DOF DE 13 DE DICIEMBRE DE 1946 Y EN LA SALUBRIDAD PUBLICA Y LA SECRETARIA DE LA ASISTENCIA PUBLICA SE AGRUPAN EN UNA SOLA COMPETENCIA ENCOMENDADA A LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

EL 3 DE FEBRERO DE 1983 PUBLICADO EN EL DOF CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD QUE ASISTE A TODA PERSONA Y QUE SE AGREGA A LOS PRINCIPIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA LEY PROTEGERA LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LOS APOYOS A LA PROTECCION DE LOS MENORES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.

A PARTIR DE ESTAS TRANSFORMACIONES CONSTITUCIONALES, Y EN LO QUE SE REFIERE AL CONCEPTO DE ASISTENCIA PUBLICA EMPIEZA A SURGIR OTRO CONCEPTO MAS AMPLIO AL CUAL, -LUCIO MENDIETA Y NUNEZ-, LLAMA EL DERECHO DE ASISTENCIA SOCIAL.

EN ESTE SE CONSIDERA LOS INTERESES Y LAS NECESIDADES DE LOS INCAPACITADOS PARA TRABAJAR Y PARA PROCURARSE ATENCIONES MEDICAS, DE ALIMENTACION, DE INDUMENTARIA, DE HABITACION, IMPARTIENDOLES LA AYUDA DEL ESTADO O REGLAMENTANDO LA DE INSTITUCIONES PRIVADAS.

COMPRENDE TODAS LAS PRESTACIONES DE LA ANTIGUA BENEFICENCIA PUBLICA, PERO CON OTRO SENTIDO. YA NO SE BASA EN LA CARIDAD, SINO EN EL DEBER SOCIAL; YA NO SE RECIBE COMO UNA DADIVA, SINO SE RECLAMA COMO UN DERECHO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS DE TRABAJAR POR LA EDAD, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA Y QUE ADEMAS CARECEN DE RECURSOS.

LAS INOVACIONES EN EL ORDEN DE LA LEGISLACION ADMINISTRATIVA FEDERAL, APAREJADAS POR LA CONSAGRACION DEL DERECHO A LA SALUD EN LA CONSTITUCION, TRAJERON COMO CONSECUENCIA CAMBIOS EN EL ORDEN DE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CUANTO A QUE FUERA LA SECRETARIA DE SALUD LA QUE ASUMIERA LAS ATRIBUCIONES QUE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA VENIA DESEMPEÑANDO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39 DE LA LOAPF, EN ESTA VIRTUD A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 1985, FECHA EN QUE ENTRÓ EN VIGOR LA REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LOAPF, DECRETADA POR EL CONGRESO DE LA UNION, LA SECRETARIA DE LA SALUD CONTO ENTRE SUS ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES CON FACULTADES PARA CREAR Y

ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA PUBLICA Y DE TERAPIA SOCIAL. ASI COMO FACULTADES PARA ESTABLECER Y CONDUCIR LA POLITICA NACIONAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. IGUALMENTE A DICHA SECRETARIA LE CORRESPONDIO ADEMAS ORGANIZAR Y VIGILAR LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES E INTEGRAR SUS PATRONATOS, RESPETANDO LA VOLUNTAD DE LOS FUNDADORES.

EL 7 DE FEBRERO DE 1984 EN EL DOF SE ENUNCIA Y SU PROPOSITO FUNDAMENTAL FUE APORTAR LOS ELEMENTOS LEGALES BASICOS QUE PERMITAN DAR PROGRESIVA EFECTIVIDAD AL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD. EN LA CONCEPCION JURIDICA DE ESTA LEY DEBE SUBRAYARSE LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, DE LA SALUD PUBLICA Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE FAVORECEN A LOS GRUPOS DE LA LEY DE SALUD, SE ESPECIFICA QUE EL CONCEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL ES RECOGIDO POR PRIMERA VEZ EN LA LEGISLACION SANITARIA. RECONOCIENDOLE UNA FUNCION ESTRATEGICA Y ATRIBUYENDOLE EL CARACTER DE FINALIDAD BASICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. A ESTE RESPECTO SE HACE HINCAPIE EN QUE EL DESARROLLO DESIGUAL PROVOCA LA FORMACION DE GRUPOS VULNERABLES DE MENORES Y ANCIANOS EN DESAMPARO INVALIDOS Y PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD QUE REQUIEREN DE LA ASISTENCIA FISICA, MENTAL, SOCIAL, TECNICA Y JURIDICA DEL ESTADO, A FIN DE PROTEGERLOS DE LOS RIESGOS Y DE INCORPORARLOS A UNA VIDA MAS PLENA Y PRODUCTIVA"

DE LO ANTES EXPUESTO, ES FACTIBLE DEDUCIR QUE A TRAVES DEL TIEMPO HA ESTADO PRESENTE EN LA SOCIEDAD QUE LA FUNCION DE AUXILIAR Y AYUDAR A LOS QUE CARECEN DE LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DIFICILES. ES UNA ACTIVIDAD FUNDAMENTAL EN DONDE TODOS DEBEMOS PARTICIPAR, SI SE DESEA CONTINUAR AVANZADO HACIA MEJORES ESTADOS DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y EDUCACION. DEBE SER MOTIVO DE ASISTENCIA PUBLICA LO SIGUIENTE:

LA ORGANIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 34 FRACCION I, III Y IV, DE ESTA LEY:

- LA ATENCION MEDICA, PREFERENTEMENTE EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES;
- LA COORDINACION, EVALUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 34, FRACCION II;
- LA ATENCION MATERNO-INFANTIL
- LA PLANIFICACION FAMILIAR
- LA SALUD MENTAL
- LA ORGANIZACION, COORDINACION Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, TECNICAS Y AUXILIARES PARA LA SALUD.
- LA PROMOCION DE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD;
- LA COORDINACION DE LA INVESTIGACION PARA LA SALUD Y EL CONTROL DE ESTA EN LOS SERES HUMANOS.

LA INFORMACION RELATIVA A LAS CONDICIONES. RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD EN EL PAIS:

- LA EDUCACION PARA LA SALUD;
- LA ORIENTACION Y VIGILANCIA EN MATERIA DE NUTRICION;
- LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA SALUD DEL HOMBRE;
- LA SALUD OCUPACIONAL
- LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:
- LA PREVENCION Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y ACCIDENTES;
- LA PREVENCION DE LA INVALIDEZ Y LA REHABILITACION DE LOS INVALIDOS;

LA ASISTENCIA SOCIAL:

- EL PROGRAMA CONTRA EL ALCOHOLISMO;
- EL PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO;
- EL PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA;
- EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DE SU IMPORTACION Y EXPORTACION;

- EL CONTROL SANITARIO DEL PROCESO, USO. MANTENIMIENTO, IMPORTACION. EXPORTACION Y DISPOSICION FINAL DE EQUIPOS MEDICOS, PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMO DE USO ODONTOLOGICO, MATERIALES QUIRURGICOS DE CURACION Y PRODUCTOS HIGIENICOS.
- EL CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTIVAS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY;
- EL CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS;
- LA SANIDAD INTERNACIONAL Y
- LAS DEMAS MATERIAS, QUE SE ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 4o CONSTITUCIONAL.

EL CAMPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD COMPRENDE DIVERSAS ACCIONES, Y PARA ELLO EL ESTADO MEXICANO CUENTA CON INSTITUCIONES, DE CARACTER FEDERAL Y ESTATAL, QUE LLEVAN A CABO FUNCIONES ESPECIFICAS PARA ATENDER A LA POBLACION QUE LO REQUIERA.

ASISTENCIA PRIVADA

COMO YA LO MENCIONE, LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES A UNA COMUNIDAD REQUIERE DE LA APLICACION ORDENADA Y COORDINADA DE TODO TIPO DE APOYOS, POR LO CUAL DETERMINADAS PERSONAS DE LA SOCIEDAD CONSCIENTES DE QUE DEJAR EN MANOS DE LOS GOBIERNOS EL TOTAL DE ESA RESPONSABILIDAD, IMPLICA QUE MUCHOS SERES NECESITADOS DE AYUDA, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE, NO TENGAN ACCESO A ELLA, ACUDE UNA FIGURA LEGAL QUE LES PERMITA COADYUVAR EN ESTE OBJETIVO.

LA FIGURA LEGAL ES A TRAVES DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, LAS CUALES EN EL ART. 1o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DEFINAN COMO ENTIDADES JURIDICAS QUE CON BIENES PROPIEDAD DE PARTICULARES EJECUTAN ACTOS CON FINES HUMANITARIOS DE ASISTENCIA, SIN PROPOSITO DE LUCRO Y SIN DESIGNAR INDIVIDUALMENTE A LOS BENEFICIARIOS.

EL ARTICULO 2o. DE LA LIAP MENCIONA QUE EL ESTADO LES RECONOCE PERSONALIDAD MORAL A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y, EN CONSECUENCIA, CAPACIDAD PARA TENER UN PATRIMONIO DESTINADO A LA REALIZACION DE SUS FINES.

2- DONATARIAS GENERALIDADES

MARCO LEGAL
DONATARIAS

CONSIDERANDO ADECUADO PRESENTAR LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: LA LEY QUE REGULA EL MARCO LEGAL DE LAS DONACIONES ES EL CODIGO CIVIL, APLICABLES EN EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL: SIN EMBARGO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN NUESTRO PAIS, TIENE UN CODIGO CIVIL QUE SE APLICA EN EL TERRITORIO RESPECTIVO, DE TAL SUERTE QUE AUN Y CUANDO EXISTE SIMILITUD EN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES RECOMENDABLE CONSULTAR EL CODIGO LOCAL PARA CUALQUIER DUDA QUE SOBRE EL TEMA PUDIERA SURGIR.

EL CODIGO CIVIL DEFINE A LA DONACION COMO UN CONTRATO POR EL CUAL UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA DE MANERA GRATUITA, UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS BIENES (ART. 2332 DEL CC).

LA PERSONA QUE TRANSFIERE LOS BIENES SE LE CONOCE POR DONANTE Y A LA PERSONA QUE LOS RECIBE SE LE LLAMA DONATARIA. TALES DENOMINACIONES NO ESTAN EXPRESAMENTE CITADAS DE ESA FORMA EN EL CODIGO CIVIL, SIN EMBARGO, SE INFIEREN DE LA REDACCION DEL PRECEPTO LEGAL, TODA VEZ QUE EN DICHO ORDENAMIENTO SE UTILIZA ESA DESIGNACION PARA DISTINGUIR ENTRE UNA Y OTRA PERSONA (ARTS. 2340, 2346, 2347, 2352, 2363, 2365, 2368 ENTRE OTROS, DEL CC).

LA DONACION ES UN CONTRATO, LO CUAL NO PRESUPONE QUE PARA SU REALIZACION FORZOSAMENTE DEBE EXISTIR UN DOCUMENTO ESCRITO, PUES CONFORME A LOS ARTS. 1792 Y 1793 DEL CODIGO CIVIL, EL CONTRATO ES UN CONVENIO O ACUERDO DE DOS O MAS PERSONAS PARA CREAR,

TRANSFERIR, MODIFICAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES; ACUERDO QUE PUEDE SER VERBAL O ESCRITO, SEGUN LA MODALIDAD QUE DESEEN DARLE LAS PARTES Y SE PERFECCIONEN POR EL MERO CONSENTIMIENTO DE ELLAS (ARTS. 1796, 1802, 1803 DEL CC).

PARA LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS, LAS PERSONAS DEBEN TENER LA CAPACIDAD LEGAL QUE LES PERMITA LLEVAR A CABO DICHO ACTO, PUES DE LO CONTRARIO EL CONTRATO SERA INVALIDO (ART. 1795 Y 1798 DEL CC).

NO OBSTANTE QUE LEGALMENTE LA DONACION ES UN CONTRATO, PARA SU REALIZACION NO SIEMPRE DEBE CUMPLIRSE TODA UNA FORMALIDAD, PUES BASTA CON LA ACEPTACION DE LAS PARTES, YA QUE DE NO SER ASI, MUCHOS ACTOS DE CARACTER ALTRUISTA QUE EL COMUN DE LAS PERSONAS LLEGAN A REALIZAR, NO PODRIAN EFECTUARSE.

CUANDO ALGUNA PERSONA SE COMPROMETE A EFECTUAR UNA DONACION, SIN QUE EL DONATARIO QUEDE OBLIGADO PARA CON EL DONANTE, JURIDICAMENTE SE ESTARA EN PRESENCIA DE UN CONTRATO UNILATERAL (ART. 1835 DEL CC).

POR EL CONTARIO, SI EN UN ACTO DE DONACION LAS PARTES SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE, EL TIPO DE CONTRATO QUE SE ESTARIA CELEBRANDO, ES DE TIPO BILATERAL (ART.1836 DEL CC).

A LO APUNTADO EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES, A CONTINUACION SE COMENTA LO QUE CONFORME AL CODIGO CIVIL PODEMOS DENOMINAR COMO CLASIFICACION DE LOS TIPOS DE DONACION:

T I P O S D E D O N A C I O N

A) DONACION PURA.

-CUANDO SE HACE EN TERMINOS ABSOLUTOS. ES DECIR, SIN CONDICIONES.

B) DONACION CONDICIONAL.

-CUANDO DEPENDE DE ALGUN ACONTECIMIENTO INCIERTO

C) DONACION ONEROSA.

-CUANDO SE IMPONEN OBLIGACIONES ECONOMICAS O DE OTRO TIPO AL DONATARIO.

D) DONACION REMUNERATORIA.

-CUANDO EL DONANTE LA OTORGA COMO CONSECUENCIA DE DE SERVICIOS RECIBIDOS.

EN OTRAS PALABRAS. CUANDO EL DONANTE RECIBE CIERTOS BENEFICIOS QUE DE NO PROPORCIONARLOS EL DONATARIO LE SIGNIFICARIAN UN DESEMBOLSO ECONOMICO QUE EN LUGAR DE LLAMARSE DONATIVO SERIA UN GASTO DE OTRO TIPO.

E) DONACION EN BIENES INMUEBLES.-

-SE TIENE QUE REALIZAR POR ESCRITO. Y ADEMAS, CUMPLIR CON LAS DEMAS FORMALIDADES QUE LEGALMENTE SE REQUIEREN PARA TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE UN BIEN DE ESA NATURALEZA, INCLUYENDO POR SUPUESTO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

F) DONACION PERFECTA.

- DESDE QUE EL DONATARIO LA ACEPTA Y ASI SE LO HACE SABER AL DONADOR.

G) DONACION NULA.

- COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DEL DONANTE, SI ESTE NO SE RESERVA EN PROPIEDAD O EN USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGUN SUS CIRCUNSTANCIAS.

H) DONACION EN PRESTACIONES

**-SE EXTINGUEN AL FALLECER EL DONANTE, SALVO
DISPOSICION EN CONTRARIO DE PARTE DEL DONANTE.**

- d) FINALMENTE, Y A FIN DE EVITAR CAER EN LAS TRANSCRIPCIONES DE
DISPOSICIONES LEGALES, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE EN LOS ARTS.
2359 AL 2363 DEL CODIGO CIVIL, SE CONTIENEN DISPOSICIONES
RELACIONADAS CON LA REVOCACION Y REDUCCION DE LAS DONACIONES.**

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
CONSTITUCION

LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, PUEDEN CONSTITUIRSE EN VIDA DE LOS FUNDADORES, O BIEN POR TESTAMENTO.

CUANDO SE CONSTITUYEN EN VIDA DE LOS FUNDADORES, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CONSISTE EN PRESENTAR UN ESCRITO ANTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, EN DONDE SE MANIFIESTA TAL DESEO.

UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACION A ESE ESCRITO, A LA MISMA JUNTA SE LE HACEN LLEGAR LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA INSTITUCION Y UNA VEZ QUE ESTA LOS APRUEBA, SE LLEVAN ANTE NOTARIO PUBLICO PARA SU PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (ART. 13 A 18 PARA LA CONSTITUCION; Y 83 A 91 PARA LA DEFINICION Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA).

CUANDO LA CONSTITUCION ES POR TESTAMENTO, SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 A 33 DE LA LIAP.)LA CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADA DENTRO DE LA LEY DE SALUD.

LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO
FEDERAL

CUADRO SINOPTICO REFERENTE A LA LIAP :

I.-CONSTITUCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

- A) FUNDADORES.
- B) POR TESTAMENTO
- C) BIENES QUE CORRESPONDEN A LA ASISTENCIA PRIVADA
POR DISPOSICION TESTAMENTARIA O DE LEY.
- D) DONATIVOS HECHOS A LAS INSTITUCIONES DE
ASISTENCIA PRIVADA.

II -REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LAS INSTITUCIONES DE
ASISTENCIA PRIVADA

- A) FUNDADORES
- B) PATRONOS
- C) JUNTAS O CONSEJO

III - ESTIMACION DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

IV.- CONTABILIDAD DE INSTITUCIONES

- A) OPERACIONES QUE PUEDEN REALIZAR LAS INSTITUCIONES
DE ASISTENCIA PRIVADA PARA ALLEGARSE DE RECURSOS.

V.- INSPECCION Y VIGILANCIA.

- A) JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
- B) NOTARIOS, JUECES Y CONSULES

VI.-MODIFICACION Y EXTINCION DE LAS INSTITUCIONES.

FIGURA JURIDICA MAS COMUN

EN CUANTO A REGIMEN QUE USUALMENTE ADOPTA UNA INSTITUCION DE ESTA NATURALEZA ES EL DE ASOCIACION CIVIL EN LUGAR DE SER SOCIEDAD CIVIL, Y LA RAZON DE ELLO TAL VEZ SEA POR LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE AMBAS FIGURAS JURIDICAS, Y QUE CONSISTE EN QUE UNA

ASOCIACION CIVIL.-NO PERSIGUE FINES PREPONDERANTEMENTE ECONOMICOS, ES DECIR, GENERACION DE UTILIDADES QUE TIENDAN A BENEFICIAR A SUS INTEGRANTES (ART.2670 DEL C.C.).

SOCIEDAD CIVIL.-PERSIGUE LA GENERACION DE UTILIDADES PARA SUS MIEMBROS (ART.2688 DEL C.C); AUNQUE NO HAY NINGUN IMPEDIMENTO PARA QUE SE OPTA POR ESTA SEGUNDA MODALIDAD, Y DE SER ASI BASTARIA QUE, CON LA DEBIDA CLARIDAD, EN LOS ESTATUTOS SE INDIQUE EL DESTINO DE LOS REMANENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS.

TIPOS DE INSTITUCIONES

LA MODALIDAD QUE PUEDE TENER UNA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, ESTA PUEDE SER DE ALGUNO DE LOS TRES TIPOS QUE MENCIONO A CONTINUACION.

A) FUNDACIONES.-SON PERSONAS MORALES QUE SE CONSTITUYEN MEDIANTE LA AFECTACION DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA DESTINADOS A LA REALIZACION DE ACTOS DE ASISTENCIA (ARTICULO 4to LIAP)

B) ASOCIACIONES.-SON PERSONAS MORALES QUE POR VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES SE CONSTITUYAN EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY Y CUYOS MIEMBROS APORTAN CUOTAS PERIODICAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCION, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA PACTARSE QUE LOS ASOCIADOS CONTRIBUYAN ADEMAS CON SERVICIOS PERSONALES.(ARTICULO 5to LIAP)

C) JUNTAS DE SOCORRO O DE ASISTENCIA.-SE CONSTITUYEN PARA SATISFACER NECESIDADES TRANSITORIAS PRODUCIDAS POR EPIDEMIAS, GUERRAS, TERREMOTOS, INUNDACIONES U OTRAS CAUSAS CIRCUNSTANCIALES, POR LO TANTO, AL IGUAL QUE EL HECHO QUE LES DA ORIGEN, LA EXISTENCIA DE TALES JUNTAS ES BREVE.(ARTICULO 6to LIAP)

OBLIGACIONES CONTABLES

DENTRO DE LA DIVERSAS OBLIGACIONES QUE TIENE QUE CUMPLIR UNA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, FIGURAN LAS RELATIVAS A LA PREPARACION DE INFORMACION DE TIPO FINANCIERO, ASI COMO OBSERVAR CIERTOS LINEAMIENTOS EN MATERIA CONTABLE Y EN RESPONSABILIDAD DE QUIENES EJERCEN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION CUMPLIR CON ESAS OBLIGACIONES. EL TIPO DE INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA QUE DEBE LLEVAR Y PRESENTAR UNA INSTITUCION, CONSIDERO ADECUADO HACER REFERENCIA A LA DESIGNACION CON LA QUE SE CONOCE A LAS PERSONAS QUE TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL TIPO DE ENTIDAD COMO LA QUE VENIMOS COMENTANDO Y SON:

1-FUNDADORES.-SE DENOMINA DE ESTA MANERA A LAS PERSONAS QUE DISPONEN DE TODOS O PARTE DE SUS BIENES PARA CREAR UNA O MAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.
(ART.45 LIAP).

2.-PATRONOS.-PERSONAS A QUIENES CORRESPONDE LA REPRESENTACION LEGAL Y LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION.
(ART. 46 LIAP).

3.-PATRONATO.-SE LLAMA ASI AL CONJUNTO DE PATRONOS DE LA INSTITUCION, Y ES EL ORGANO PRINCIPAL SOBRE EL QUE RECAEN LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION
(ART 47 LIAP).

EN LOS ARTICULOS 49 A 53 DE LIAP, SE CONSIGNA LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION DE PATRONO.

AL SER LAS DONATARIAS ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES CON DIFERENTES PERSONAS, SE VEN EN LA NECESIDAD DE UTILIZAR CIERTAS TECNICAS QUE LES PERMITAN PLASMAR EN FORMA SISTEMATIZADA Y ORDENADA LAS OPERACIONES QUE LLEVAN A CABO, CON EL FIN DE PODER APRECIAR EN TERMINOS CUANTITATIVOS LA MARCHA DE LA PROPIA ENTIDAD.

ESAS TECNICAS QUE SE REQUIEREN, NO SON OTRA COSA QUE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE TODA ENTIDAD, EN UNA U OTRA MEDIDA, EMPLEA PARA PRODUCIR INFORMACION FINANCIERA OPORTUNA Y CONFIABLE, QUE LE BRINDE ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.

LA CONTABILIDAD DE UNA DONATARIA, EN LA GRAN MAYORIA DE LOS CASOS, SE BASA EN UN LIBRO DE INGRESOS, EGRESOS Y DE INVERSIONES, PUES AUN CON ESOS SISTEMAS TAN SENCILLOS DE HECHO SIGNIFICA ESTAR UTILIZANDO PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, YA QUE EL SIMPLE HECHO DE IMPLEMENTAR ALGUNOS PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE UNA PERSONA, PUEDE DECIRSE QUE SE ESTAN EMPLEANDO TECNICAS DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, TODA VEZ QUE TALES PRINCIPIOS SE DEFINEN COMO LOS CONCEPTOS BASICOS QUE, ADEMAS DE IDENTIFICAR DE MANERA PARTICULAR A UNA ENTIDAD, LE DAN LOS LINEAMIENTOS PARA CUANTIFICAR EN TERMINOS MONETARIOS LAS OPERACIONES QUE ESTA REALIZA.

EN SEGUIDA ME PERMITO CITAR LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE CONSIDERO SON MAS COMUNES A LAS ENTIDADES QUE PERCIEN DONATIVOS, TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL BOLETIN A-1 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EMITIDO POR EL (I.M.C.P.).

PERIODO CONTABLE -

-DISPONE LA NECESIDAD DE QUE PARA PODER MEDIR LAS OPERACIONES DE UNA ENTIDAD, QUE SE SUPONE TIENE VIDA CONTINUA, ES NECESARIO ESTABLECER PERIODOS CONVENCIONALES DE CORTES, A LOS QUE SE DENOMINA EJERCICIOS SOCIALES, Y QUE LE SON APLICABLES A LAS DONATARIAS.

DUALIDAD ECONOMICA.-PRESUPONE LA COEXISTENCIA DE DOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES. COMO SON LA FUENTE DE INGRESOS Y EL DESTINO QUE SE LE DA A ESOS INGRESOS.

REVELACION SUFICIENTE.-ESTABLECE QUE LA INFORMACION CONTABLE PRESENTADA EN LA INFORMACION FINANCIERA, DEBE CONTENER DE MANERA CLARA Y COMPRESIBLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN JUZGAR LOS RESULTADOS Y LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD. LO CUAL EN EL CASO DE LAS DONATARIAS, SE LOGRA A TRAVES DE, COMO MINIMO, PRESENTAR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ASI COMO LAS NOTAS QUE COMPLEMENTEN ESA INFORMACION.

CONSISTENCIA.-REQUIERE EL USO DE TECNICAS CONTABLES QUE SEAN PERMANENTES EN EL TIEMPO. ES DECIR, QUE SI UNA DONATARIA ADOPTA DETERMINADA POLITICA PARA LA CONTABILIZACION DE SUS INGRESOS Y EGRESOS, DICHA POLITICA DEBE SER LA MISMA AÑO CON AÑO, YA QUE SI ANUALMENTE SE HACEN CAMBIOS SERA DIFICIL EVALUAR LA MARCHA DE LA ENTIDAD.

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. SE DESPRENDE QUE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD LE RESULTAN APLICABLES A TODAS AQUELLAS PERSONAS, QUE POR SU ACTIVIDAD, REQUIERAN DE LOS CONTROLES MINIMOS QUE LES PERMITAN OBTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA EVALUAR LA FORMA EN QUE MARCHAN SUS OPERACIONES, Y CON BASE EN ELLO TOMAR LAS DECISIONES RESPECTIVAS.

FINALMENTE, ME PERMITO SUGERIR QUE LOS RESPONSABLES DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN LAS DONATARIAS, TENGAN PRESENTE LA CONSULTA Y APLICACION PERMANENTE DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

REQUISITOS PARA DEDUCIR DONATIVOS

DESDE EL PUNTO DE VISTA DONANTE, SERAN DEDUCIBLES PARA FINES DE I.S.R. LAS CANTIDADES QUE SE OTORGUEN SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24-I DE LISR, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 14-C Y 14-E DEL RISR, Y QUE DE MANERA SINTEZADA, PODEMOS AGRUPARLOS COMO LOS QUE SE OTORGUEN A:

- A) LA FEDERACION, ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- B) INSTITUCIONES ASISTENCIALES O DE BENEFICENCIA AUTORIZADAS CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA, ASI COMO A LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES SIMILARES.
- C) INSTITUCIONES PRIVADAS QUE PROMUEVAN LAS BELLAS ARTES.
- D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE OTORGUEN BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.
- E) INSTITUCIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.
- F) PROGRAMAS DE ESCUELA EMPRESA.

DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL
DISTRITO FEDERAL

EN MATERIA DE INFORMACION EXISTE LO SIGUIENTE:

- 1.- EL ART 57 DE LA LIAP, ESTABLECE QUE A MAS TARDAR EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS PATRONATOS DE LAS INSTITUCIONES DEBERAN REMITIR A LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, EN LOS TERMINOS Y CON LAS FORMALIDADES QUE ELLA ESTABLEZCA, LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EL DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS; Y DE MANERA CONJUNTA SE ENTREGARA EL PROGRAMA DE TRABAJO REFERIDO AL MISMO PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESUPUESTO.
2. EN EL MISMO PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, SE MENCIONA QUE "LA INFORMACION CONTABLE PERIODICA CORRESPONDIENTE DEBERAN PRESENTARLA AL INICIO DE CADA AÑO". COMO PUEDE APRECIARSE NO RESULTA CLARO LO QUE SIGNIFICA EL PERIODO QUE COMPRENDE LA INFORMACION NI EN QUE MES DEL AÑO, A MAS TARDAR DEBE DE PRESENTARSE. SIN EMBARGO, ME ATREVO A SUPONER QUE EL PERIODO SE REFERIRA AL AÑO INMEDIATO ANTERIOR; Y EN CUANTO A PLAZO PARA ENTREGAR TAL INFORMACION HABRIA QUE ANALIZAR CUIDADOSAMENTE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD RESPECTIVA, PARA PRECISAR LO QUE DISPONEN SOBRE EL PARTICULAR.
3. LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA APROBARA, CON LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES, LAS ESTIMACIONES Y LOS PRESUPUESTOS QUE LE REMITAN LOS PATRONES(ART.60 LIAP.)
4. CUANDO SE DESEE MODIFICAR EL PRESUPUESTO, TENDRA EL CARACTER DE EXTRAORDINARIO. SIN EMBARGO, PARA QUE LOS PATRONATOS PUEDAN EFECTUAR ESA CLASE DE GASTOS O INVERSIONES, SERA NECESARIA. EN TODO CASO, LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA(ART.62 LIAP).

5. EN CUANTO A LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, NO DEBERAN EXCEDER A LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR SERVICIOS ASISTENCIALES (ART 58 LIAP).
6. SI LLEGA A EXISTIR REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS, PRIMERAMENTE SE APLICARA A CUBRIR LOS DEFICITS ACUMULADOS, SI LOS HUBIERA; Y EL EXCEDENTE, EN SU CASO, INCREMENTARA EL PATRIMONIO (ART. 59 LIAP)
7. CUANDO LAS INSTITUCIONES CON DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO FEDERAL, SOSTENGAN, POR VOLUNTAD DE SUS FUNDADORES, ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA EN ALGUNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION, LA JUNTA TENDRA JURISDICCION PARA APROBAR LAS PARTIDAS QUE FIGUREN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DESTINADOS A DICHOS ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO PRESENTE LO DISPUESTO POR EL O LOS FUNDADORES, RESPECTO DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS (ART. 63 Y 64 LIAP).

DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA EN EL
DISTRITO FEDERAL

EN MATERIA CONTABLE:

RESPECTO A LOS REGISTROS DE TIPO CONTABLE QUE CONFORME A LIAP DEBE LLEVAR UNA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, ASI COMO A LA INFORMACION QUE DE ELLOS EMANE, EXISTE LO SIGUIENTE:

1. EN EL ART 65 DE LIAP, SE INDICA LA OBLIGACION DE LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD EN DONDE SE PLASMAN LAS OPERACIONES QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES QUE VENIMOS COMENTANDO, SEÑALANDOSE QUE CORRESPONDERA A LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DETERMINAR EL TIPO DE LIBROS QUE LLEVARA LA INSTITUCION.
2. LOS LIBROS DE LA CONTABILIDAD DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA. ES PERTINENTE ACLARAR QUE DICHA AUTORIZACION. DE NINGUNA MANERA SUSTITUYE A LA OBLIGACION DE LLEVAR A REGISTRAR LOS LIBROS ANTE LA SHCP(ART. 66 LIAP).
3. LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD DEBERAN LLEVARSE AL DIA Y QUEDAR REGISTRADAS EN LOS LIBROS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE (ART.68).
4. LA CUSTODIA Y ARCHIVO DE TODO TIPO DE REGISTROS CONTABLES, ASI COMO DE LA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD, DEBERA SER CONSERVADA POR LOS PATRONOS EN EL DOMICILIO DE ESTAS, O BIEN. EN ALGUN OTRO LUGAR DISTINTO AL DOMICILIO LEGAL. DE LA ENTIDAD, DEBE CUMPLIRSE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 34 DEL RCFE.

5. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 DE LIAP, LOS PATRONATOS REMITIRAN A LA JUNTA SUS CUENTAS MENSUALES, BALANCES GENERALES Y DEMAS DOCUMENTOS E INFORMES RELATIVOS A SU CONTABILIDAD, BAJO LA FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE LOS PATRONOS, DEBIENDO SER SUSCRITOS POR EL ENCARGADO DE LA CONTABILIDAD. PRECISANDO QUE TALES DOCUMENTOS DEBERAN FORMULARSE DE ACUERDO CON LOS INSTRUCTIVOS Y REGLAMENTOS QUE EXPIDA LA PROPIA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA.

6. ADICIONALMENTE, EXISTEN OTRAS SITUACIONES QUE DEBEN SER OBSERVADAS POR LAS INSTITUCIONES Y SON: EVITAR CASTIGOS POR CUENTAS INCOBRABLES, SALVO QUE LO AUTORICE LA JUNTA; TENER CUENTAS BANCARIAS PARA EL CONTROL DEL EFECTIVO, REMITIR A LA JUNTA COPIA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES QUE SE CELEBREN ASI COMO COMUNICARLE LA DESOCUPACION DE INMUEBLES.

NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, NO DEBE DESCARTARSE LA POSIBILIDAD DE QUE PUDIERA EXISTIR ALGUNAS OTRAS DISPOSICIONES DE TIPO CONTABLE QUE EMANEN DE ACUERDOS ESPECIFICOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, O BIEN, DE ALGUN OTRO ORGANO CON FACULTADES PARA ELLO, POR LO CUAL ES NECESARIO INVESTIGARLO Y, EN SU CASO, OBTENER COPIA DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

OBLIGACIONES FISCALES
DONATARIAS

TENIENDO COMO PREMISA INICIAL EL HECHO DE QUE UNA INSTITUCION QUE PERCIIBE DONATIVOS NO PERSIGUE LA GENERACION DE UTILIDADES QUE FISCALMENTE LE REPRESENTA INGRESOS, LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE ESTARIA SUJETA, SON LAS SIGUIENTES:

1.-LLEVAR UN LIBRO DE INGRESOS, EGRESOS Y DE INVERSIONES (ART.72-1, LISR; Y 71 RISR).

2.-EXPEDIR RECIBOS FOLIADOS POR LOS DONATIVOS QUE SE RECIBAN, LAS CUALES DEBEN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 40 DEL RCFE.(ART. 14-C LISR).

SI NO SE CUMPLE CON ESTA DISPOSICION, SE IMpone MULTA EQUIVALENTE A TRES VECES EL MONTO DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS Y NO RESPALDADOS CON RECIBOS (ART. 83-IX Y 84-X CFF).

IGUALMENTE EXPEDIR COMPROBANTES POR ALGUN OTRO TIPO DE INGRESO QUE OBTENGAN (ART. 72-II LISR).

3.-PRESENTAR DECLARACION ANUAL EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, RELATIVA A PERSONAS NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, UTILIZANDO LA FORMA HISR-71(ART.72-III-LISR).

ASIMISMO, PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS RELATIVAS A SUELDOS.

HONORARIOS A PERSONAS FISICAS

ARRENDAMIENTOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS (ART.72-III LISR).

4.-PRESENTAR DECLARACION INFORMATIVA SOBRE LOS PRINCIPALES 40 DONANTES (ART.14-C RISR).

EN EL DOF DEL 31-III-92 SE REFORMO EL TEXTO DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 14-C DE RISR, Y SE ELIMINO LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION SOBRE LOS DONANTES.

5.-POR LAS EROGACIONES QUE REALICEN EXIGIR DOCUMENTACION CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ART. 72-V LISR; EN RELACION CON EL 29-CFF.

6.-RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS A QUE ESTEN OBLIGADOS LISR (ART.72-V Y VI LISR).

7.-ASIMISMO, DEBERAN CUMPLIR CON LA RETENCION Y ENTERO DE LOS IMPUESTOS QUE LES IMPONGAN LAS LEYES ESTATALES.

8.-FINALMENTE, EN EL ART.14-C DE RISR, SE MENCIONA QUE LOS DONATIVOS Y SUS RENDIMIENTOS DEBERAN DESTINARSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE LA DONATARIA; PRECISANDO EL PROPIO ARTICULO; QUE EN NINGUN CASO LAS DONATARIAS PODRAN DESTINAR MAS DEL 5% DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS A CUBRIR GASTOS DE ADMINISTRACION.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS DONATARIAS. CONSIDERO PROCEDENTE MENCIONAR QUE ES EN EL TITULO III DENTRO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE COMPRENDEN LOS ART.68 A 73, EN DONDE SE CONTIENEN LAS DISPOSICIONES DE TIPO GENERAL RELATIVAS A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS NORMALMENTE NO SON ACUMULABLES, Y POR LO TANTO SERIA APLICABLE A LAS DONATARIAS.

EN 1990 EL CITADO TITULO III LISR, SE LE DENOMINA "DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES Y DE RENTA FIJA", NOMBRE QUE SE LE CAMBIO EN 1991 DESIGNANDOLO SIMPLEMENTE COMO " DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES".

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.70 LISR, VIGENTE EN 1991 Y 1992, SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS ADEMAS DE LAS MENCIONADA EN EL ART. 73 DE LA PROPIA LEY LAS SIGUIENTES:

- I. SINDICATOS OBREROS Y LOS ORGANISMOS QUE LOS AGRUPEN.
- II. ASOCIACIONES PATRONALES.
- III. CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA. AGRUPACIONES AGRICOLAS GANADERAS O PESQUERAS. ASI COMO LOS ORGANISMOS QUE LAS REUNAN.
- IV. COLEGIOS DE PROFESIONALES Y LOS ORGANISMOS QUE LOS AGRUPEN.
- V. ASOCIACIONES CIVILES Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO QUE ADMINISTREN EN FORMA DESCENTRALIZADA LOS DISTRITOS O UNIDADES RIESGO. PREVIA LA CONCESION Y PERMISO RESPECTIVO.

- VI. INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA AUTORIZADAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- VII. SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO.
- VIII ORGANISMOS QUE CONFORME A LEY AGRUPEN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. YA SEA DE PRODUCTORES O DE CONSUMO.
- IX. SOCIEDADES MUTUALISTAS QUE NO OPEREN CON TERCEROS. SIEMPRE QUE NO REALICEN GASTOS POR LA ADQUISICION DE NEGOCIOS TALES COMO PREMIOS. COMISIONES Y OTROS SEMEJANTES.
- X. SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARACTER CIVIL QUE SE DEDIQUEN A LA ENSEMANZA CON AUTORIZACION O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.
- XI. ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES ORGANIZADAS CON FINES CIENTIFICOS POLITICOS. RELIGIOSOS CULTURALES O DEPORTIVOS.
- XII. LAS INSTITUCIONES O SOCIEDADES CIVILES CONSTITUIDAS UNICAMENTE CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR FONDOS O CAJAS DE AHORRO.
- XIII. ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA CONSTITUIDAS Y REGISTRADAS EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.
- XIV. SOCIEDADES DE AUTORES DE INTERES PUBLICO CONSTITUIDAS DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.

LA TRANSCRIPCION DEL ART 70 CORRESPONDIENTE A LO QUE ESTA VIGENTE EN LOS ANOS 1991 Y 1992, Y ES MUY SIMILAR A 1990, YA QUE LAS UNICAS DIFERENCIAS SON :

LA FRACCION V QUE EN 1990 ESTABA DEROGADA; LA FRACCION XIV EN EL CITADO 1990, NO EXISTIA.

NO SERAN DEDUCIBLES LOS DONATIVOS, CUANDO LA DONATARIA A CAMBIO DE ELLO, PROPORCIONE SERVICIOS AL DONANTE O SE OBLIGUE CON EL A CUMPLIR CON ALGUNA CONTRAPRESTACION (ART 24 LISR).

EN RELACION A ESTE PUNTO CONSIDERO QUE HABRA CASOS EN QUE PUDIERA INTERPRETARSE LA POSIBLE EXISTENCIA DE UNA CONTRAPRESTACION; POR LO TANTO, DEBE ANALIZARSE DEBIDAMENTE CADA SITUACION PARA DEFINIR EXACTAMENTE LA SITUACION LEGAL Y FISCAL.

ASIMISMO, CUANDO LOS BIENES DONADOS CONSISTEN EN TERRENOS O ACCIONES, SE CONSIDERA COMO MONTO DEL DONATIVO EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO O EL COSTO PROMEDIO POR ACCION DE BIEN DONADO, SEGUN CORRESPONDA CALCULADO EN LOS TERMINOS DE LA LISR (ART 14-E DEL RISR).

TRATANDOSE DE BIENES QUE HAYAN SIDO DEDUCIDOS COMO COMPRAS, EL DONATIVO SERA NO DEDUCIBLE.

EN EL CASO DE BIENES DE ACTIVO FIJO SE CONSIDERARA COMO MONTO DEL DONATIVO LA PARTE AUN NO DEDUCIDA ACTUALIZADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 LISR TRATANDOSE DE OTROS BIENES MUEBLES DISTINTOS A ACTIVOS FIJOS, SE CONSIDERA COMO MONTO DEL DONATIVO EL QUE RESULTE DE ACTUALIZAR LA CANTIDAD QUE SE HAYA PAGADO PARA ADQUIRIR EL BIEN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES EN QUE ADQUIRIO HASTA AQUEL EN QUE SE EFECTUE LA DONACION. (ART 14-RISR).

IMPUESTO AL ACTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 6to DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO, LAS PERSONAS "NO CONTRIBUYENTES" DEL I.S.R., TAMPOCO SON SUJETAS AL IMPUESTO AL ACTIVO.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONSIDERANDO QUE LA FUNCION DE LAS DONATARIAS ES LA PRESTACION DE SERVICIOS ESTAS ESTAN EXENTAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGUN SE DESPRENDE DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 15, FRACCIONES III CUANDO SON GRATUITOS; V, QUE SON LOS DE ENSEÑANZA; Y XII-e, QUE SE REFIERE A LOS QUE TENGAN FINES CIENTIFICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y POLITICOS.

POR LOS DEMAS INGRESOS QUE OBTENGAN DEBE PRECISARSE SI ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL ACTO REALIZADO PROCEDR O NO PAGAR DICHO IMPUESTO.

EFFECTOS EN I.V.A. Y EN IEPS.

CUANDO UNA EMPRESA OTORGUE DONATIVOS QUE NO SEAN DEDUCIBLES PARA ISR, SE CONSIDERA QUE EXISTE ENAJENACION PARA FINES DE IVA Y TAMBIEN DE IEPS, Y POR LO TANTO, SE CAUSAN LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS (ARTICULOS 8o. LIVA Y 7o LIEPS).

LAS IMPORTACIONES DE BIENES DONADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ESTAN EXENTAS DE IVA (REGLA 150 PARA 1991, Y 157 PARA 1992 DE RM).

II.- OBLIGACION DE DICTAMINARSE

ANTECEDENTES SOBRE LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE

EN RELACION A LA OBLIGACION QUE TIENEN LAS DONATARIAS DE HACER DICTAMINAR PARA FINES FISCALES SUS ESTADOS FINANCIEROS, CONVIENE MENCIONAR QUE NO NACE CON LA DISPOSICION INCORPORADA EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION A PARTIR DE 1991, SINO QUE SU ORIGEN ESTA CONTENIDO EN LA RESOLUCION MISCELANEA PUBLICADA EN EL DOF DEL 26 DE FEBRERO DE 1990. Y DE MANERA ESPECIFICA LA REGLA 52-B INDICABA QUE LAS DONATARIAS AUTORIZADAS, A MAS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, DEBERIAN PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, ACOMPAÑANDO TAMBIEN LA DECLARACION INFORMATIVA CON LOS DATOS DE LOS PRINCIPALES 40 DONANTES.

POSTERIORMENTE, CON LAS REFORMAS AL RISR, DADAS A CONOCER EN EL DOF DEL 15 DE MAYO DE 1990, ENTRE OTROS, SE ADICIONO EL ARTICULO 14-C EL CUAL EN SU TERCER PARRAFO (TEXTO QUE FUE REFORMADO EN EL DOF DEL 31-11-92) SEÑALA QUE LAS " DONATARIAS AUTORIZADAS, A MAS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, DEBERAN PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DECLARACION INFORMATIVA CON LOS DATOS DE LOS PRINCIPALES 40 DONANTES A LA OFICINA RECEPTORA CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO ". COMO PUEDE OBSERVARSE, EL CONTENIDO DE ESTE PARRAFO DE HECHO FUE UNA TRANSCRIPCION DE LO QUE MENCIONABA LA REGLA 52-B PUBLICADA EN EL DOF DEL 26-11-90, INCLUSIVE CONCEDE EL MISMO PLAZO PARA ENTREGAR EL INFORME. LO CUAL RESULTABA PRACTICAMENTE IMPOSIBLE DE CUMPLIR, POR ELLO ME PARECE ACERTADA LA MODIFICACION A DICHO PLAZO QUE SE HIZO A TRAVES DE RM.

AÑO BASE A DICTAMINAR

ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14-C DE RISR, EN QUE LAS PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS ESTAN OBLIGADAS A DICTAMINARSE FISCALMENTE DESDE EL EJERCICIO QUE CONCLUYO EN 1990, Y TAMBIEN LO HARA EN LOS SUBSECUENTES, SI ES QUE DESEAN SEGUIR TENIENDO AUTORIZACION PARA SEGUIR PERCIBIENDO DONATIVOS.

POR LO ANTERIOR, LA FRACCION II DEL ART.32-A DEL CFF, QUE SEÑALA LA OBLIGACION QUE TIENEN LAS DONATARIAS DE HACERSE DICTAMINAR CON FINES FISCALES, PUEDE DECIRSE QUE CONFIRMA LO YA ESTABLECIDO EN EL ART.14-C DE RISR. EN CUANTO AL PRIMER EJERCICIO A DICTAMINAR, RESULTA LOGICO QUE EL REFERIDO ART.32-A-II, NO HAGA MENCION, NI SE HACE EN NINGUNA OTRA PARTE DEL CFF, PUESTO QUE ESE ASPECTO QUEDO ACLARADO EN RISR, Y EL EJERCICIO EN QUE POR PRIMERA OCASION DEBIO DICTAMINARSE UNA DONATARIA FUE EL TERMINADO EN 1990.

DONATARIAS OBLIGADAS AL DICTAMEN FISCAL

EL HACER OBLIGATORIO EL DICTAMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL CONSTITUIRSE EN ELEMENTO DE CONTROL SOBRE EL DESTINO QUE ESE TIPO DE PERSONAS LE DAN A LOS DONATIVOS QUE PERCIBEN, DE TAL FORMA QUE SI NO LOS APLICAN EN LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CONSTITUIDAS, SE LES RETIRA LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR RECIBIENDO TALES DONATIVOS' CON LO QUE, A SU VEZ, SE EVITA QUE A TRAVES DE LA FIGURA DE LA DONATARIA SE REALICEN ACTOS QUE PRETENDAN EVITAR EL PAGO CORRECTO DE LOS IMPUESTOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES.

LA OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL PARA LAS DONATARIAS VA A SIGNIFICAR QUE ALGUNAS DE ESAS PERSONAS QUE CARECIAN DE SISTEMAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS ADECUADOS, TENGAN QUE IMPLEMENTARLOS A LA BREVEDAD POSIBLE, PUES DE LO CONTRARIO EL CONTADOR PUBLICO QUE DEBA REALIZAR LA AUDITORIA SE VA A ENCONTRAR CON PROBLEMAS QUE DERIVEN EN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA Y EN EL CONSECUENTE INFORME QUE SE EMITA.

LAS PERSONAS QUE DEBEN CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE, SON LAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES II AL VII DEL ANEXO II DE LA RESOLUCION MISCELANEA PUBLICADA PARA EL AÑO 1990, FRACCIONES QUE SE REPITEN EN LA RESOLUCION MISCELANEA EMITIDA EN 1991, Y LO HARAN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO QUE TERNINO EN DICHO AÑO DE 1990, ASI COMO TAMBIEN POR LAS OPERACIONES DEL EJERCICIO 1991.

TAL COMO HA SIDO APUNTADO EL ART. 32-A, FRACCION II DEL CFF, INDICA QUE LAS PERSONAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES PARA ISR, DEBEN HACERSE DICTAMINAR PARA FINES FISCALES, POR LO TANTO, QUIEN CUENTE CON ESA AUTORIZACION DEBE

CLASIFICACION DE DONATARIAS QUE PUEDEN RECIBIR DONATIVOS

- I. -INSTITUCIONES ASISTENCIALES O DE BENEFICIENCIA AUTORIZADAS CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.
- II. -SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES ASISTENCIALES O DE BENEFICIENCIA.
- III. -INSTITUCIONES PRIVADAS O QUE PROMUEVEN LAS BELLAS ARTES, ASI COMO BIBLIOTECAS Y MUSEOS PRIVADOS CON ACCESO AL PUBLICO EN GENERAL.
- IV. -SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES QUE OTORGUEN BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.
- V. -INSTITUCIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.
- VI. -INSTITUCIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES QUE DESTINEN LA TOTALIDAD DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS PARA OBRAS O SERVICIOS PUBLICOS O A LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- VII. -INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO PUBLICO DE ENSEÑANZA, YA SEAN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PROPIEDAD DE PARTICULARES CON AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, DURANTE 1990 TIENEN LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE CON FINES FISCALES TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE FIGUREN EN LAS FRACCIONES II A LA VII; MIENTRAS QUE LAS DE LA FRACCION I, QUE SON INSTITUCIONES CONSTITUIDAS EN LOS TERMINOS DE LIAP NO ESTAN SUJETAS AL DICTAMEN FISCAL, PUES DE MANERA EXPRESA ESTAN EXCEPTUADAS DE ESA OBLIGACION.

EN 1991, LA REGLA 69 DE RM MENCIONA QUE SERAN DEDUCIBLES LOS DONATIVOS QUE SE OTORGUEN A LAS INSTITUCIONES QUE SE INCLUYAN EN EL ANEXO 11 DE LA RM, LAS CUALES FUERON MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

PARA EL AÑO 1992, SE REPITE LA MISMA CLASIFICACION DE DONATARIAS (ANEXO 11 RM DOF 31-111-92).

PLAZO DEL AVISO

EJERCICIO 1990.

EN CUANTO AL REQUISITO DE QUE SI LAS DONATARIAS OBLIGADAS AL DICTAMEN FISCAL DEBIAN COMUNICAR TAL SITUACION MEDIANTE ALGUN TIPO DE AVISO, NI EN LA REGLA 26 DE LA RM 1990, QUE YA SE COMENTO, NI EN EL TEXTO DEL ART. 14-C DE RISR, VIGENTE HASTA EL 31-III-92, SE MENCIONA ALGO AL RESPECTO; SINO QUE ES HASTA LA RM PUBLICADA EN EL DOF DEL 15-III-91 Y DE MANERA PARTICULAR EN LA REGLA 27, SE INDICA QUE LAS DONATARIAS OBLIGADAS A DICTAMINAR FISCALMENTE EL EJERCICIO 1990, PODRAN PRESENTAR EL AVISO RESPECTIVO A MAS TARDAR EN EL MES DE JULIO DE 1991, UTILIZANDO EL FORMATO HAFF-2.

POSTERIORMENTE, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1991, LA DGAFH EMITIO EL OFICIO NUMERO 16677 EN DONDE AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO PARA QUE LAS PERSONAS OBLIGADAS AL DICTAMEN FISCAL (QUE COMPRENDE A DONATARIAS, EMPRESAS Y OTRAS PERSONAS MORALES, ASI COMO A LAS PERSONAS FISICAS POR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL), PRESENTEN AL AVISO RESPECTIVO A MAS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DE 1991; PLAZO QUE NUEVAMENTE FUE AMPLIADO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991 A TRAVES DEL OFICIO NUMERO 25622 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991 (COMO APENDICES III Y IV, SE ACOMPAÑAN DICHS OFICIOS).

EJERCICIO 1991

CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 1992 SE PUBLICO EN EL DOF LA MODIFICACION A LA REGLA 27 DE RM ESTABLECIENDO QUE LAS DONATARIAS OBLIGADAS A DICTAMINAR FISCALMENTE EL EJERCICIO (REGULAR O IRREGULAR) TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, DEBEN PRESENTAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 1992.

ASIMISMO, CON FECHA 27 DE MARZO LA DGAFF EMITIO EL OFICIO 398897, MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE AMPLIACION DEL PLAZO HASTA EL 7 DE ABRIL DE 1992, PARA PRESENTAR EL AVISO DEL DICTAMEN FISCAL.

EN RELACION CON LA DISPOSICION DE QUE LAS PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE FISCALMENTE (DONATARIAS, EMPRESAS Y OTRAS PERSONAS MORALES, ASI COMO LAS PERSONAS FISICAS), TENGAN QUE DAR UN AVISO EN DONDE COMUNIQUEN TAL SITUACION, ME PARECE QUE NO DEBERIA DE SER, YA QUE PUEDE DAR PIE A QUE SINO SE PRESENTA EN LOS PLAZOS RESPECTIVOS EL REFERIDO AVISO, SE PRETENDA NEGAR LA VALIDEZ DEL DICTAMEN FISCAL QUE SE ENTREGUE CON POSTERIORIDAD, LO CUAL RESULTARIA TOTALMENTE ILOGICO, TODA VEZ QUE LA NORMA LEGAL (ART.32-A-II, DEL RCFF) SE REFIERE A ENTREGAR UN INFORME, MISMO QUE NO PUEDE SER CONDICIONADO A LA PRESENTACION DE UN AVISO.

EN TODO CASO. SI EL AVISO SE PRESENTARA EN FORMA EXTEMPORANEA, LO APLICABLE SERIA CUBRIR UNA MULTA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 81 Y 82 DEL CFF. OJALA LAS AUTORIDADES FISCALES RESPECTIVAS HICIERAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE EVITAR POSIBLES PROBLEMAS A TODAS LAS PERSONAS OBLIGADAS A CUMPLIR CON EL DICTAMEN FISCAL.

PLAZO PARA ENTREGAR EL INFORME

EJERCICIO 1990

RESPECTO AL PLAZO EN QUE LAS DONATARIAS DEBEN PRESENTAR EL CUADERNO DE DICTAMEN FISCAL, EN EL TEXTO DEL ARTICULO 14-C DE RISR VIGENTE HASTA EL 31-III-92, SE MENCIONA QUE SERIA EN FEBRERO DE CADA AÑO, LO CUAL HACIA PRACTICAMENTE IMPOSIBLE PODER CUMPLIR CON TAL REQUISITO, POR ELLO, AL PERCATARSE DE TAL INSTITUCION LAS AUTORIDADES FISCALES, A TRAVES DE LA REGLA 27 DE RM(DOF 15-III-91) DISPUSIERON QUE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, SE PRESENTARA A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

EJERCICIO 1991

EN EL DOF DEL 25-11-92, SE PUBLICO MODIFICACION A LA REGLA 27 DE PM, A FIN DE INDICAR QUE EL PLAZO MAXIMO PARA ENTREGAR EL CUADERNO DE DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, ES EL 31 DE JULIO DE 1992. PLAZO QUE FUE RATIFICADO EN EL TEXTO QUE CONTIENE EL ARTICULO 49 DEL RCFF, PUBLICADO EN DOF 31-III-92.

EN LO QUE RESPECTA A LA FORMA FISCAL QUE SE UTILIZARA PARA PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL, CONSIDERO QUE DEBE SER EL FORMATO HAF-4 (VER ANEXOS), NO OBSTANTE QUE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA INCLUIR EN EL REFERIDO FORMATO CORRESPONDE A LA QUE RESULTA DE ENTREGAR UN DICTAMEN FISCAL CON LAS REGLAS DE TIPO GENERAL: POR LO TANTO, UN CAMINO PARA SOLUCIONAR ESE INCONVENIENTE, PODRA SER QUE EN ALGUNA PARTE DEL FORMATO SE PUSIERA UNA ANOTACION INDICANDO QUE SE TRATA DE UN DICTAMEN SIMPLIFICADO. AUNQUE LO DESEABLE SERA QUE EN EL FUTURO SE PUBLICARA UN FORMATO ESPECIFICO PARA ESTE TIPO DE INFORMES.

SANCION POR NO CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 83, FRACCION DECIMA DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LAS DONATARIAS QUE ESTANDO OBLIGADOS A HACERSE DICTAMINAR CON FINES FISCALES NO PRESENTEN EL INFORME RESPECTIVO, ESTARAN INFRINGIENDO UNA DISPOSICION DE TIPO CONTABLE Y, CONSECUENTEMENTE, SE LES IMPONDRA UNA MULTA.

LA SANCION POR NO PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL, CONSISTE EN UNA MULTA SEÑALADA EN EL ART.84, FRACCION NOVENA DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA CUAL INICIALMENTE (10.-1-91) FLUCTUABA DE TREINTA A NOVENTA MILLONES DE PESOS; SIN EMBARGO, ATENDIENDO A QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 70 DEL CFF, LAS MULTAS SE ACTUALIZAN DE MANERA TRIMESTRAL CON BASE EN EL INPC, EL MONTO QUE SE APLICARA EN CASO DE INCURRIR EN ESA FALTA, SERA EL QUE ESTE VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SEA DETECTADA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 1992, EL IMPORTE DE LA MULTA OSCILA DE N\$38 A N\$115 MILES.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE LA FALTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN PUEDE SER POR QUE NO SE HAYA PRACTICADO LA AUDITORIA RESPECTIVA, O BIEN, POR QUE SIMPLEMENTE EL INFORME SE PRESENTO CON POSTERIORIDAD AL PLAZO MAXIMO PERMITIDO.

INFORME EN DISKETTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 DEL RCFF, PUBLICADO EN EL DOF DEL 31 DE MARZO DE 1992, LAS PERSONAS QUE DEN AVISO DEL DICTAMEN FISCAL (OBLIGADAS Y VOLUNTARIAS), PRESENTARAN EL INFORME RESPECTIVO EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

SE INDICA EN EL CITADO ARTICULO 49 DEL RCFF QUE AL DISCO, ADEMAS DE LA CARTA PRESENTACION. SE ACOMPAÑARA EL PROPIO DICTAMEN FIRMADO POR EL CONTADOR PUBLICO QUE LO EMITE Y UNA RELACION POR ESCRITO DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO FLEXIBLE AGRUPADOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARIA. LA PRESENTACION DE DICHS DOCUMENTOS Y DEL DISCO SE HARA EN DOS TANTOS.

POR OTRA PARTE, DE ACUERDO CON LA REGLA 43 DE RM PUBLICADA EN EL DOF DEL 31-III-92, LOS DICTAMENES FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1991, ES OBLIGATORIO PRESENTARLOS EN DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2 O 5 1/4, Y PARA ELLO, SE INDICA EN LA PROPIA REGLA, QUE LA SHCP EMITE EN INSTRUCTIVO PROCEDENTE.

SE INDICA EN EL DOF DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1993. CON FINES DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO ESTABLECIDO EN EL APENDICE III DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MODIFICACION AL AVISO PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN O SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO HAFP-2, ASI COMO LA NUEVA FORMA HAFP-7 SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. HAFP-7-1, HAFP-7-2.

EL HECHO DE PRESENTAR EL INFORME EN DISKETTE DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA QUE EL DICTAMEN Y SUS ANEXOS SE ELABOREN DE MANERA

DIFERENTE A COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, MAS BIEN PRIMERO SE DESARROLLA EL INFORME CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD Y LUEGO SE TRANSFIERE A LA MODALIDAD QUE SE REQUIERA EN EL DISCO.

ADICIONALMENTE, ES RECOMENDABLE QUE EN LOS ARCHIVOS DEL CONTRIBUYENTE Y EN LOS DEL CONTADOR PUBLICO SE CONSERVE UN EJEMPLAR IMPRESO DEL DICTAMEN FISCAL ENTREGADO EN DISKETTE.

III.- DICTAMEN FISCAL

ANTECEDENTES DEL DICTAMEN FISCAL

POR DECRETO CONSTITUCIONAL FIRMADO EL DIA 21 DE ABRIL DE 1959 POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, SE ESTABLECIA LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL COMO ORGANO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA INVESTIGAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CAUSANTES. Y AUNQUE DICHO ORGANO SEA DEROGADO EN EL AÑO DE 1967, ES NECESARIO MENCIONAR DOS DE LOS CONSIDERANDOS DE DICHO DECRETO; EL PRIMERO:

QUE ES EL PROPOSITO DEL GOBIERNO FEDERAL LOGRAR DE LOS CAUSANTES LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES FISCALES Y, AL MISMO TIEMPO, EVITAR MOLESTIAS INNECESARIAS O INFUNDADAS A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, EL SEGUNDO INDICABA:

"QUE LA ASISTENCIA TECNICA DE CONTADORES PUBLICOS TITULADOS, DESIGNADOS POR LOS MISMOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, HARA RESALTAR SU BUENA FE Y PERMITIRA AL FISCO ORIENTAR SU ACCION CONTRA LOS DEFRAUDADORES.....ETC".

EN ESOS DOS CONCEPTOS VERTIDOS CON UN DESEO TACITO DE ACERCAMIENTO A LOS CAUSANTES, SE BASA EL ORIGEN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EN MEXICO.

LA EFICACIA DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, SE DEBE A LA CONFIANZA QUE LE HAN BRINDADO A ESTE SECTOR PRIVADO, OFICIAL Y PUBLICO Y EN GENERAL. EN RELACION A LOS AÑOS 1959 A 1963, FUERON PRESENTADOS 5,270 DICTAMENES, Y DE AHI EN ADELANTE TUVIERON PLENO INCREMENTO ANUAL; ES DECIR, QUE EN TANTO EL 1962 IMPLICARON 2,943 DICTAMENES FISCALES POR ESE SOLO AÑO, EN 1969 ASCENDIERON A 7,084; PERO EN 1970 Y 1971 SE INICIO UN DESCANSO POR LA DEROGACION DEL DECRETO Y, POSTERIORMENTE, SE

RECUPERO HASTA ALCANZAR, EN EL AÑO DE 1975, LA CIFRA DE 11,932 DICTAMENES, INTEGRADOS ESTOS ÚLTIMOS EN 5,062 DICTAMENES DE EMPRESAS DE MÁS DE 20 MILLONES DE PESOS DE INGRESOS, Y LOS RESTANTES 6,870 DE EMPRESAS CON INGRESOS MENORES A LOS 20 MILLONES ANTES MENCIONADOS.

EN 1983 Y 1984 POR AÑO SE PRESENTARON 14,000 DICTAMENES FISCALES, Y EN EL AÑO 1978 CON LA REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARA PODER SER DICTAMINADAS POR CONTADOR PÚBLICO, SE PRETENDE QUE SE HAYAN PRESENTADO APROXIMADAMENTE DE 18,000 A 20,000 DICTAMENES POR AÑO, ANTE LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. PODEMOS AFIRMAR QUE EL FUTURO DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ES PANORAMICO, AMPLIO Y BENEFICIOSO PARA LA CONTADURIA PÚBLICA.

(VER ANEXOS)

ANTERIORMENTE HE MENCIONADO A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL SIN PROFUNDIZAR MUCHO SOBRE ELLA. A CONTINUACION MENCIONO UN BREVE RESUMEN SOBRE SU ORIGEN:

HASTA ANTES DE 1957, ERAN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LAS ENCARGADAS DE REVISAR QUE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIERAN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES; Y CON EL OBJETO DE CENTRALIZAR EN UNA SOLA DEPENDENCIA, LA INVESTIGACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CAUSANTES, EL 21 DE ABRIL DE 1959 SE EXPIDIO EL DECRETO QUE DIO ORIGEN A LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL COMO UN ORGANO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

LOS PUNTOS MAS RELEVANTES DEL CITADO DECRETO ENTRE OTROS:

-EL ESTABLECIMIENTO DE LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL COMO UN ORGANO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

-SEÑALA LA COMPETENCIA QUE SE LE CONFIERE A LA AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

-EL ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

-ESTABLECE CUALES SON LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE PARA EFECTOS FISCALES Y CUALES PUEDEN HACERLO OPTATIVAMENTE.

-EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES EN LAS DECLARACIONES DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, SE SEÑALAN LAS SANCIONES HA QUE SE HACE ACREEDOR.

-SEÑALA LAS CAUSAS POR LAS QUE NO TENDRAN CREDITO LOS DICTAMENES.

-POR ULTIMO, INDICA LA MANERA DE PRESENTAR LOS DICTAMENES.

EL DICTAMEN

CONCEPTO

EL DICTAMEN ES EL CONJUNTO DE ELEMENTOS ACEPTADOS POR EL PUBLICO, CON EL QUE EL CONTADOR PUBLICO EXPRESA SU OPINION CONCISA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA, EXAMINADOS POR EL.

ALGUNAS DEFINICIONES SOBRE EL CONCEPTO DE DICTAMEN

"ES EL RESULTADO DEL TRABAJO DEL AUDITOR Y LA OPINION QUE COMO CONSECUENCIA DE EL SE HA FORMADO, SE PRESENTA GENERALMENTE EN UN DOCUMENTO, CUYA PARTE PRINCIPAL, ES LA EXPRESION DE LA OPINION PROFESIONAL CONCRETA Y SINTETICA"

(COMISION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA I.M.C.P.)

"DICTAMEN ES LA OPINION Y JUICIO QUE SE FORMA O EMITE SOBRE UNA COSA"

(DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA)

"ES LA OPINION DEL C.P. EN FUNCIONES DE AUDITOR; ES UN DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL EL C.P. INDEPENDIENTE, SEÑALA BREVEMENTE LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LA AUDITORIA QUE HA REALIZADO Y EXPRESA LA OPINION QUE SE HA FORMADO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS". (COMITE DE TERMINOLOGIA DEL INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PUBLICOS.)

"DICTAMEN CONTABLE, SINONIMO DE INFORME O CERTIFICADO DE AUDITORIA"

(DESPACHO MANCERA HNOS.)

"ES LA CERTIFICACION DE UN BALANCE; ES LA EXPRESION DE LA OPINION PROFESIONAL DEL C.P. RESPECTO A QUE EL CITADO DOCUMENTO PRESENTA LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA DEBIENDO HACER CONSTAR LA AMPLITUD DEL TRABAJO DESARROLLADO, ASI COMO, SI EL BALANCE SE FORMULO CONFORME A LAS MISMAS BASES DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN SU CASO, LOS EFECTOS DEL CAMBIO"
(COMISION NACIONAL DE VALORES)

"DENTRO DEL AREA DE AUDITORIA, EL DICTAMEN ES EL DOCUMENTO DE MAYOR IMPORTANCIA. SIGNIFICA QUE EL CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS CUALES ANEXO, HAN SIDO REVISADOS Y VERIFICADOS DENTRO DE LOS LIMITES MANIFESTADOS EN EL PROPIO DICTAMEN. A FIN DE QUE TAL DOCUMENTO GARANTICE VERDADERAMENTE LOS INTERESES DEL PUBLICO INVERSIONISTA, LA LEY HA DISPUESTO QUE SOLO SEA EMITIDO POR CONTADORES PUBLICOS INDEPENDIENTES, Y TAL REQUISITO REALIZA EN SUMO GRADO SU IMPORTANCIA.

UN DICTAMEN DE C.P. PROPORCIONA, CUANDO MENOS, CIERTA PROTECCION CONTRA FALSEDADES A MEDIAS QUE SIN EL SE SUSCITARAN FRECUENTEMENTE. DOCUMENTO QUE SIRVE A TAN ALTOS FINES NO PUEDE SER CONSIDERADO UN SIMPLE MARDETE; POR EL CONTRARIO, SU IMPORTANCIA ES GRANDE, EN TANTO QUE PROPORCIONA SIGNIFICACION Y CONFIANZA A LOS DATOS MOSTRADOS EN PUGNA CON EL ENGAÑO Y LA FALSEDAD FRECUENTEMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.
(DECLARACION DE LA COMISION DE VALORES Y CAMBIOS DE E.E.U.U.)

CRONOLOGIA DEL DICTAMEN

**BREVE CRONOLOGIA DEL DICTAMEN FISCAL A TRAVES DE LOS AÑOS,
INGLATERRA. ESTADOS UNIDOS, MEXICO:**

AÑO DE 1862

**LA LEY BRITANICA DE SOCIEDADES MERCANTILES RECONOCE OFICIALMENTE
LOS SERVICIOS DEL CONTADOR PUBLICO.**

AÑO DE 1888:

**EL 7 DE ABRIL SE PUBLICA EN LA REVISTA EL CONTADOR., DE LONDRES,
INGLATERRA EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**"TENGO DELANTE DE MI EL BALANCE.....LIMITADO
AL AÑO TERMINADO EN SEPTIEMBRE 30 DE 1887. EL QUE FUE AUDITADO Y
HALLADO CORRECTO"**

AÑO DE 1895

**HEMOS EXAMINADO LAS CUENTAS ARRIBA MENCIONADAS CON LOS LIBROS Y
COMPROBANTES DE LA COMPAÑIA Y ENCONTRAMOS QUE SON CORRECTOS .
APROBAMOS CERTIFICAMOS QUE EL BALANCE GENERAL PREINSERTO PRESENTA
CORRECTAMENTE LA POSICION DE LA CIA.**

AÑO DE 1900

**EN INGLATERRA. AL MODIFICARSE LA LEY BRITANICA DE SOCIEDADES
MERCANTILES SE AGREGO QUE TENIA QUE HABER UN AUDITOR QUE OPINARA
SOBRE LAS CUENTAS DE LAS COMPAÑIAS.**

AÑO DE 1900

**EN E.U..- HEMOS EXAMINADO LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA CIA. "S" POR
EL AÑO TERMINADO EL _____ DE 19____ Y CERTIFICAMOS QUE, EN
NUESTRA OPINION. EL BALANCE QUE ANTECEDE MUESTRA CORRECTAMENTE SU
POSICION AL TERMINAR ESE AÑO Y QUE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y
GANANCIAS ESTAN CORRECTAS.**

AÑO DE 1906

E.U. - DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO HEMOS PRACTICADO UNA AUDITORIA DE SUS LIBROS Y CUENTAS POR EL AÑO QUE TERMINO EN JULIO 31 DE 1906 Y ACOMPAÑAMOS DOS PAGINAS DE COMENTARIOS QUE PRESENTAMOS. JUNTO CON LOS ESTADOS Y CEDULAS QUE ACONTINUACION SE DESCRIBEN.

AÑO DE 1917

I.A.C.P. - HE PRACTICADO UNA AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE LA CIA. "X", POR EL PERIODO AL _____ - CERTIFICO QUE EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS QUE SE INCLUYEN HAN SIDO FORMULADOS DE ACUERDO CON EL PLAN APROBADO POR LA JUNTA DE RESERVA FEDERAL Y EN MI OPINION PRESENTAN LA POSICION FINANCIERA DE LA CIA "X" AL _____ Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES POR EL PERIODO INDICADO.

(METODO APROBADO PARA LA PREPARACION DE BALANCES GENERALES PREPARADO POR EL I.A.C.P.).

AÑO DE 1934

HEMOS EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPANIA "X" A _____ Y LOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DE SUPERAVIT POR EL AÑO QUE TERMINO EN ESA FECHA. AL RESPECTO EXAMINAMOS O HICIMOS PRUEBAS DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPANIA Y SE OBTUVO INFORMACION Y EXPLICACIONES DE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; TAMBIEN SE HIZO UNA REVISION GENERAL DE LOS METODOS DE CONTABILIDAD Y DE LAS CUENTAS DE RESULTADOS EN EL AÑO CITADO. PERO NO SE PRACTICO UNA AUDITORIA DETALLADA DE LAS OPERACIONES. EN MI OPINION, BASADO EN DICHO EXAMEN. EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS RELATIVOS. PRESENTAN RAZONABLEMENTE, DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ACEPTADOS QUE LA COMPANIA HA OBSERVADO DE MANERA UNIFORME DURANTE EL PERIODO QUE REVISAMOS. SU POSICION AL _____ Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA. (I.M.C.P.).

AÑO DE 1951

HEMOS EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPANIA "X". AL _____ Y LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA. NUESTRO EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS Y, EN CONSECUENCIA, INCLUYO LAS PRUEBAS DE LA DOCUMENTACION Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, ASI COMO OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE JUZGAMOS NECESARIOS EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS. (MEXICO.)

EN NUESTRA OPINION, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE QUE SE ANEXAN, REFLEJAN RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMPANIA "X" AL _____ EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES Y LAS VARIACIONES DE SU CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, APLICADOS SOBRE BASES CONSISTENTES CON LAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

MEXICO, D.F.

19 _____

ABRIL DE 1959

SE DA A CONOCER EN EL DOF DEL DIA 30, EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE CREA A LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

ENERO DE 1952

EL DIA 18 SE PUBLICA EN EL DOF EL OFICIO 102-119, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL CAUSANTE QUE HUBIERE SIDO DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO, NO SERIA REVISADO POR LA DGAF, EN MATERIA DE ISR, POR LOS EJERCICIOS DICTAMINADOS.

ABRIL DE 1967

EL DIA PRIMERO ENTRA EN VIGOR EL NUEVO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y EN SU ARTICULO 85 SE CONTIENEN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL DICTAMEN FISCAL, DEROGANDO EL DECRETO DEL 21 DE ABRIL DE 1959. (DOF 30-XII-1966)

ABRIL DE 1980

SE EMITE EL REGLAMENTO AL ARTICULO 85 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (DOF DEL 9 DE ABRIL)

SEPTIEMBRE DE 1980

EN EL DOF DEL DIA 11 SE PUBLICAN LAS REGLAS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS PARA FINES FISCALES.

AÑOS DE 1981, 1982 Y 1983

A TRAVES DE LAS REGLAS GENERALES QUE ANUALMENTE EMITE LA SHCP, DURANTE LOS AÑOS ARRIBA MENCIONADOS, SE DIERON A CONOCER LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DEL DICTAMEN FISCAL (DOF 23-11-1982 Y DOF 31-11-1983).

ENERO DE 1983

EL DIA 1ero DE ESE AÑO ENTRA EN VIGOR EL CFF PUBLICADO EN EL DOF 31-XII-1981, EL CUAL RIGE HASTA LA FECHA, Y EN SU ARTICULO 52 SE INCLUYEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CARACTER GENERAL, APLICABLES AL DICTAMEN FISCAL.

FEBRERO DE 1984

EL DOF DEL DIA 29 DE ESE MES, SE EMITE EL REGLAMENTO DEL CFF, AUN EN VIGOR, EL QUE EN SUS ARTICULOS 45 A 58 SE REFIERE A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DICTAMEN FISCAL.

OCTUBRE DE 1987

EL DOF DEL DIA 23 SE PUBLICAN, COMO ADICION A LAS REGLAS GENERALES DE CARACTER FISCAL PARA 1987, DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL DICTAMEN FISCAL, CON EL INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE I.V.A. Y CON LA DECLARATORIA DE CONTADOR PUBLICO PARA EFECTOS DE DEVOLUCION DE IVA.

JUNIO DE 1988

DOF DEL DIA 30 SE DAN A CONOCER DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION APLICABLES AL DICTAMEN FISCAL, RESALTANDO EL HECHO DE QUE DISMINUYO DE MANERA SENSIBLE EL NUMERO DE ANEXOS FISCALES A PRESENTAR.

LAS REFORMAS ANTES MENCIONADAS, ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 16 DE JULIO DE 1988.

ENERO DE 1990

EL 4 DE ESTE MES SE PUBLICA EN EL DOF, DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SIENDO UNA DE ELLAS EL CAMBIO DE NOMBRE A LO QUE, HASTA ESA FECHA, SE LLAMO DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL; DENOMINANDOSE EN LO FUTURO DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

MAYO DE 1990

EN EL DOF, DEL 15 DE MAYO SE PUBLICAN REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DE LAS DIVERSAS LEYES FISCALES. LAS CUALES INCLUYEN CAMBIOS QUE SE RELACIONAN CON LOS INFORMES FISCALES.

DICIEMBRE DE 1990

DESPUES DE LA CREACION DEL DICTAMEN FISCAL, LA REFORMA MAS TRASCENDENTE RELACIONADA CON ESE DOCUMENTO, ES LA PUBLICADA EN EL DOF DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1990, EN LA QUE SE INCORPORA AL CFF PERSONAS FISICAS Y MORALES, POR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE TERMINEN A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, SERA OBLIGATORIO DICTAMINAR PARA FINES FISCALES SUS ESTADOS FINANCIEROS, O QUIZA LA POSICION PATRIMONIAL.

MARZO DE 1991

DOF DEL 15-III-1991, DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE AVISOS E INFORMES, TANTO QUIENES TENGAN LA OBLIGACION DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, COMO PARA LOS QUE DESEEN HACERLO VOLUNTARIAMENTE, ASI COMO PARA PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS.

- SE PRECISA QUE EL PRIMER EJERCICIO PARA DICTAMINAR ES EL QUE TERMINA EN DICIEMBRE DE 1990, PERO LOS SUPUESTOS DE LA OBLIGATORIEDAD SE MIDEN CON LOS DATOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SEA ESTE REGULAR O IRREGULAR.

- SE DAN A CONOCER LOS NUEVOS FORMULARIOS A UTILIZAR EN MATERIA DE DICTAMEN FISCAL Y DICTAMEN SOBRE ENAJENACION DE ACCIONES. DESTACA, COMO ASPECTO NOVEDOSO, LA OPCION ESTABLECIDA PARA PRESENTAR EL DICTAMEN FINANCIERO EN DISCOS DE COMPUTO. EN LUGAR DEL CUADERNO QUE TRADICIONALMENTE SE PRESENTA.

- LA POSIBILIDAD QUE TIENEN LAS PERSONAS QUE HAGAN DICTAMINAR FISCALMENTE SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE DISMINUIR DE MANERA AUTOMATICA EL FACTOR DE UTILIDAD QUE APLICAN EN SUS PAGOS PROVISIONALES.

OCTUBRE DE 1991

DOF DEL DIA 23-X-91 SE PUBLICAN LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA INTEGRACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO (REGLA-26-A, RM), ASI COMO LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN DICHO INFORME (REGLA 26-B)

DEBE RESALTARSE QUE EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO UNICAMENTE LE ES APLICABLE, DE MANERA OBLIGATORIA, A LAS PERSONAS QUE TIENEN AUTORIZACION PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE I.S.R.

DICIEMBRE DE 1991

DOF 20-XII-1991 REFORMAS AL CFF Y DE MANERA PARTICULAR LAS MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN CON EL DICTAMEN FISCAL. SON LAS SIGUIENTES:

- PERSONAS FISICAS SOLO TIENEN OBLIGACION DE DICTAMINARSE POR LOS INGRESOS PROVINIENTES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE OBLIGAN AL DICTAMEN (ART-32-A CFF).

-SE INCREMENTAN LOS PARAMETROS RELACIONADOS CON LOS INGRESOS DE (N\$5,000 A N \$5,850 MILES) Y EL IMPUESTO AL ACTIVO DE (N\$10,000 A N\$11,700 MILES) QUE SON DOS DE LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARA SABER SI SE ESTA EN LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE.

- SE INCORPORO LA MENCION DE QUE LOS TRES ELEMENTOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR SI SE ESTA O NO EN LOS SUPUESTOS DE LA OBLIGATORIEDAD (INGRESOS, IMPUESTO AL ACTIVO Y NUMERO DE TRABAJADORES), SE ACTUALIZARAN CON BASE EN EL INPC.

- SE INCORPORAN COMO PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS A LAS EMPRESAS QUE SE FUSIONEN O SE ESCINDAN; Y LO HARAN EN EL EJERCICIO EN QUE ELLO OCURRA Y EN LOS TRES SIGUIENTES (ART. 32-A-III CFF).

-OBLIGADOS A DICTAMINARSE CON FINES FISCALES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL Y A LOS FIDEICOMISOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE ENTIDADES PARESTATALES (ART.32-A-IV CFF).

FEBRERO DE 1992

DÍA 24-II-1992 DOF SE PUBLICA REGLAMENTO INTERIOR DE LA SHCP, EN EL MISMO MES SE MODIFICA LA REGLA 27 DE RM PARA ESTABLECER QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE ISR, PRESENTARAN EL AVISO DE DICTAMEN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 1992 Y EL INFORME RESPECTIVO A MAS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 1992.

MARZO DE 1992

31-III-1992 DIVERSAS REFORMAS RELACIONADAS CON EL DICTAMEN FISCAL, Y, ENTRE OTRAS DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- A) SE OBLIGA AL CONTADOR PUBLICO A CUMPLIR CON UN PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA. O BIEN SUSTENTAR EXAMEN ANUAL ANTE LA SHCP;
- B) EL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS Y EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO SE PRESENTARAN EN DISKETTE;
- C) SE INCORPORA COMO NUEVA INFORMACION A INCLUIR EN EL CUADRO DE DICTAMEN LA MENCION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; ASI COMO INFORMAR, CUANDO SEA APLICABLE, SOBRE DATOS RELATIVOS A ACTOS DE FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES; IGUALMENTE SE PIDE PRESENTAR LOS COMPONENTES INFLACIONARIOS DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEUDAS, TAMBIEN SE PIDEN CONCILIACIONES DE LAS REMUNERACIONES BASE DEL 1% FEDERAL CONTRA LAS UTILIDADES PARA IMSS E INFONAVIT.
- D) SE INCORPORAN SANCIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS DERIVADAS DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE;
- E) SE INCLUYEN EN EL REGLAMENTO LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO;

F) SE PIDE ENTREGAR CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION INICIAL, CUYAS REGLAS EXPIDIRA LA SHCP.

ABRIL DE 1992

DIA 13-IV-1992 COMO PARTE DE RESOLUCION MISCELANEA. SE PUBLICAN EN EL DOF CIERTAS DISPOSICIONES QUE TIENEN COMO FINALIDAD ACLARAR ASPECTOS RELATIVOS A LA INFORMACION QUE DEBE INCLUIRSE EN EL CUADERNO DEL DICTAMEN FISCAL, ASI COMO PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISION SECUENCIAL. LA AUTORIDAD FISCAL; SOBRESALIENDO LO SIGUIENTE:

- A) SE EXIME DE ENTREGAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION INICIAL.
- B) SE PRECISA QUE EL ANALISIS DE LOS PAGOS QUE SE INCLUIRA DENTRO DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES SON LOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO;
- C) SE DA LA OPCION DE NO PRESENTAR EL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEUDAS, Y EN SU LUGAR INCLUIR EL RESULTADO DE LA GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA.
- D) EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PRECISAN QUE EL CONTADOR NO REVISARA LA CLASIFICACION ARANCELARIA.
- E) SE INDICA QUE SE RESPETARA LA REVISION SECUENCIAL DEL DICTAMEN.
- F) SE DA LA OPCION PARA QUE EN EL DICTAMEN SIMPLIFICADO DE DONATARIAS EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDA NO FIRMAR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.

EL DIA 30 DE ABRIL A TRAVES DE MODIFICACION EN LA RM SE INDICA QUE EL DICTAMEN FISCAL SE PRESENTARA EN DISCO FLEXIBLE DE 5 1/4" O DE 3 1/2" Y LA INFORMACION SE PROCESARA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS

CONTENIDOS EN LOS ANEXOS 25 Y 26 QUE SUPUESTAMENTE SE INCLUIAN EN EL DOF DE ESE DIA, SIN EMBARGO DICHOS ANEXOS NO FUERON PUBLICADOS EN DICHO DIARIO OFICIAL.

-ASIMISMO EN LA REGLA 43-A DE RM DOF 30-IV-92, SE INDICA QUE EL CONTADOR PUBLICO NO SERA SANCIONADO SI LLEGA A PRESENTAR LA INFORMACION EN DISCO FLEXIBLE INTEGRADA DE MANERA DISTINTA A COMO DICE EL INSTRUCTIVO QUE EMITE LA SHCP, SIEMPRE QUE DICHO CONTADOR NO SE HAYA HECHO ACREEDOR A OTRO TIPO DE SANCIONES.

-SE PUBLICA EL NUEVO FORMULARIO HAFF-4 QUE SE DENOMINA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE; Y EMITE OTRO NUEVO FORMATO QUE ES EL HAFF-6 DENOMINADO CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL PARA CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS, EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

JUNIO DE 1992

EL DIA 29-VI-1992 SE PUBLICA EL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO. (ANEXO 25 RM)

JULIO DE 1992

EL DIA 22-VII-1992 DOF PUBLICA EL ANEXO 26 DE RM, QUE CONTIENE EL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, SOBRE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.

SE PUBLICAN DISPOSICIONES QUE COMPLEMENTAN EL ANEXO 25 DE RM, Y SE REFIERE A LA FORMA EN QUE DEBEN MOSTRARSE LAS CIFRAS REEXPRESADAS CONFORME AL BOLETIN B-10.

AGOSTO DE 1992

CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992 SE PUBLICA NUEVAMENTE EL ANEXO 26 DE LA RM, RELATIVO AL DICTAMEN DE DONATARIAS; ASI COMO EL COMPLEMENTO AL ANEXO 25, DICTAMEN TRADICIONAL. Y EL MOTIVO DE ELLO ES QUE EN LA PUBLICACION INICIAL DEL 22 DE JULIO, SE OMITIO CITAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA SHCP QUE AUTORIZA LA PUBLICACION.

SEPTIEMBRE DE 1992

CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE, SE PUBLICA DOF EL ANEXO 29 DE LA RESOLUCION MISCELANEA, EL CUAL CONTIENE EL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION EN DISKETTE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA FINES FISCALES DE INSTITUCIONES DE CREDITO; POR LO TANTO, UNICAMENTE SERA APLICABLE PARA ESE TIPO DE ENTIDADES, LO CUAL PRESUPONE QUE EN EL FUTURO SE EMITIERAN INSTRUCTIVOS PARA OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO.

OCTUBRE DE 1992

CON FECHA 30-X-1992 SE PUBLICA EN EL DOF EL INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE APLICABLE A CASAS DE BOLSAS Y SE LE IDENTIFICA COMO ANEXO 32 DE LA RM.

ABRIL 1993

CON FECHA 1ero DE ABRIL DE 1993, SE PUBLICA EN EL DOF, DATO ADICIONAL ANEXO 7 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1993. DANDO EL DATO ADICIONAL. PARA HOMOGENIZAR LA INFORMACION, EL REGISTRO DEL DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS, SE INCLUYE.

ABRIL 1993

EN EL DOF DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1993, SE DAN A CONOCER LOS NUEVOS FORMATOS. PARA:
HAFF-2 AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL EN DISPOSITIVOS MAGNETICOS O PARA SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO.

HAF-7 SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS

HAF-7-1 ANEXO 1 SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS.

HAF-7-2 ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS.

HAF-6 CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL PARA CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE. (NO SUFRE MODIFICACION)

(VER ANEXOS)

OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL

A PARTIR DE LOS EJERCICIOS FISCALES QUE TERMINEN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, SE HACE OBLIGATORIO QUE CIERTO TIPO DE CONTRIBUYENTES HAGAN DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA FINES FISCALES, POR LO TANTO Y ATENDIENDO A LO QUE SE DESPRENDE DE LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS, LAS PERSONAS OBLIGADAS A CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SON LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

LAS SOCIEDADES MERCANTILES
SOCIEDADES CIVILES
ASOCIACIONES CIVILES
SOCIEDADES COOPERATIVAS
OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES

QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION, NECESARIAMENTE DEBEN DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA FINES FISCALES. (ART.32-A FRACCION I CFF.)

QUE EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR HAYAN OBTENIDO INGRESOS ACUMULABLES SUPERIORES A CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS.

CUANDO EL MONTO DE LOS ACTIVOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, PARA FINES DE IMPAC, HAYA SIDO SUPERIOR A ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS; O BIEN,

QUE EN CADA UNO DE LOS MESES DEL SUSODICHO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SE HAYAN TENIDO MAS DE TRESCIENTOS TRABAJADORES.

ACTUALIZACION DE LOS ELEMENTOS

LAS CIFRAS RELACIONADAS CON ANTERIORIDAD SE ACTUALIZARAN ANUALMENTE CON BASE EN FACTORES DERIVADOS DE INPC, LO CUAL IMPLICA QUE PARA SABER SI EN 1992 SE ESTA O NO EN LA OBLIGACION DE DICTAMINARSE FISCALMENTE, LAS CIFRAS DE N\$5,850,000 N\$11,700,000 Y LOS TRESCIENTOS EMPLEADOS SE MULTIPLICARA POR EL FACTOR QUE RESULTE DE DIVIDIR EL INPC DE DICIEMBRE DE 1993 ENTRE EL INPC DE DICIEMBRE DE 1992, Y ASI SUCESIVAMENTE CADA AÑO.

INPC DICIEMBRE DE 1993.

INPC DICIEMBRE DE 1992.

AUDITORIA FISCAL

OBJETIVO

VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA FISCO: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCIONES O TESORERIAS DE HACIENDA ESTATALES Y TESORERIAS MUNICIPALES. EN ESTA AUDITORIA RECAE TAMBIEN, POR FILOSOFIA, LAS REVISIONES QUE LLEVAN A CABO ORGANISMOS O AUTORIDADES CON FACULTADES DE IMPONER GRAVAMENES A LOS CONTRIBUYENTES; COMO SON, A MANERA DE EJEMPLO; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

LA AUDITORIA FISCAL ES UNA VERDADERA NECESIDAD, INDISPENSABLE PARA LA INTEGRACION ARMONICA DE LA RELACION CONTRIBUYENTE-FISCO.

DEBIDO A QUE POCOS SON LOS INTERESADOS EN EL ESTUDIO Y ANALISIS DE ESTA DISCIPLINA, YA QUE MUCHOS OTROS LO CONSIDERAN COMO TABU, LA BIBLIOGRAFIA AL RESPECTO ES ESCASA, POR NO DECIR QUE NO EXISTE. LA FILOSOFIA DE LA FISCALIZACION SE PUEDE RESUMIR EN CUATRO ACCIONES BASICAS Y PROGRESIVAS QUE ENCUBREN LA AUDITORIA FISCAL:

PRIMERA. -BUSCAR QUE TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTEN BAJO CONTROL; ES DECIR, QUE LOS OBLIGADOS A REGISTRARSE, COMO TALES LO HAGAN; EL OBJETIVO ES, POR LO TANTO, AMPLIAR EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES REGISTRANDO A TODOS A LOS QUE DEBEN APORTAR AL GASTO PUBLICO.

SEGUNDA. -LAS ACCIONES DE FISCALIZACION SE ENCAMINARAN EN ESTA SEGUNDA ETAPA A CONTRAR CON ADECUADOS CONTROLES PARA IMPULSAR A TODOS LOS CONTRIBUYENTES CONOCIDOS -REGISTRADOS- A QUE DEN EL PRIMER PASO HACIA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO:

-PRESENTAR LAS DECLARACIONES EN EL TIEMPO Y EN LA FORMA EN QUE LAS LEYES ESTABLESCAN.

-PROCESO DE IDENTIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES:

-DETERMINAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES CONOCIDOS, AQUELLOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON SU OBLIGACION PRIMARIA DE PRESENTAR SUS DECLARACIONES.

TERCERA. -EN ESTA ETAPA SE BUSCARA QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE YA ESTEN CUMPLIENDO CON LA PRESENTACION DE SUS DECLARACIONES, INCLUYAN EN ELLAS INFORMACION CADA VEZ MAS FIDEDIGNA. EN OTRAS PALABRAS, SE PRETENDE QUE NO ELUDAN EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA PRESENTACION DE DECLARACIONES CON CIFRAS Y DATOS NO APEGADOS A LA REALIDAD.

CUARTA. -ESTA ULTIMA FASE DE LA FISCALIZACION ES LA REFERENTE A LA RECUPERACION O COBRO DE ADEUDOS DE LOS CONTRIBUYENTES QUE YA HAYAN DECLARADO Y LO HAN HECHO FIELMENTE PERO QUE, SIN EMBARGO, NO HAN CUBIERTO LOS ADEUDOS DETERMINADOS.

DE LO ANTERIOR SE PUEDE DECIR QUE SE DESPRENDEN DOS ACTIVIDADES FUNDAMENTALES:

A) RELATIVA A LA CAPACIDAD E INTEGRACION DE LA BASE OBLIGADA A CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO, ASI COMO LA GESTION DE COBRANZAS QUE SE EJERCE POR MEDIO DE LAS OFICINAS DESIGNADAS PARA TAL EFECTO Y QUE ESTAN EN ESTRECHO CONTACTO CON EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES.

B) CORRESPONDIENTE A LA COMPROBACION DE LA FIDELIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS, QUE CONSTITUYEN LA ESENCIA DEL PROCESO FISCALIZADOR.

NORMAS DE AUDITORIA

DENTRO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE INFORMES FISCALES. FIGURA EL DE QUE SU TRABAJO LO DESARROLLE CONFORME A NORMAS DE AUDITORIA. Y PARA TAL EFECTO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SE INDICA QUE DEBE ENTENDERSE POR ESOS CONCEPTOS.

CONCEPTO

SON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD RELATIVOS A LA PERSONALIDAD DEL AUDITOR. AL TRABAJO QUE DESEMPEÑA Y A LA INFORMACION QUE RINDE COMO RESULTADO DE DICHO TRABAJO.

NORMAS

DE

AUDITORIA

PERSONALES

DE EJECUCION DE TRABAJO

DE INFORMACION

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA FINES FISCALES

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA DAR AVISO RELACIONADO CON LA ACEPTACION DE EMITIR INFORMES FISCALES, PARA PRESENTAR DICHS INFORMES, ASI COMO EL QUE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS, INFORME SOBRE LOS DATOS DE LOS DEMAS CONTADORES DEL MISMO DESPACHO, QUE DICTAMINAN FISCALMENTE, SON LOS SIGUIENTES:

AVISO

SE PRESENTARA ANTE LA DGAFF, O ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL QUE POR RAZONES DE DOMICILIO LE CORRESPONDA A LA PERSONA QUE VA A DICTAMINAR SU POSICION FINANCIERA DEBERA HACERSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO, SI SE TRATA DE DICTAMINAR A UNA PERSONA MORAL. SI EL DICTAMEN SE REFIERE A UNA PERSONA FISICA, SE PRESENTARA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO (ART.46 RCFE).

AVISO COMPLEMENTARIO

EN CUANTO LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR AVISO COMPLEMENTARIO DE DICTAMEN FISCAL, LEGALMENTE ES PERMITIDO POR DISPOSICION EXPRESA DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 31 DEL CFF.

EL AVISO COMPLEMENTARIO QUE SE LLEGUE A PRESENTAR SIEMPRE TENDRA VALIDEZ CUANDO SE TRATE DE PERSONAS OBLIGADAS AL DICTAMEN FISCAL: Y EN EL CASO DE LOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE DICTAMINEN, SOLO TENDRA VALIDEZ SI EL AVISO INICIAL FUE PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO PERMITIDO.

CAUSAS POR LAS QUE NO SE LE DA EFECTOS AL AVISO PARA EMITIR
DICTAMEN FISCAL

NO SE LES DARA EFECTOS LEGALES A LOS AVISOS DE LAS PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE OPTEN POR DICTAMINARSE CUANDO OCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: (ART 47 RCFF)

A) NO HAYA SIDO PRESENTADO EN LOS TERMINOS DE DICHO PRECEPTO.

B) NO ESTE REGISTRADO EL CONTADOR PUBLICO PROPUESTO POR EL CONTRIBUYENTE PARA FORMULAR EL DICTAMEN O SU REGISTRO SE ENCUENTRE SUSPENDIDO O CANCELADO.

C) CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACION DEL AVISO HAYA SIDO NOTIFICADA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA AL CONTRIBUYENTE, POR EL EJERCICIO FISCAL AL QUE SE REFIERE EL AVISO.

D) SE ESTE PRACTICANDO VISITA DOMICILIARIA AL CONTRIBUYENTE POR EJERCICIOS ANTERIORES A AQUEL QUE SE REFIERE AL AVISO O BIEN POR HABERSE EMITIDO, AUN CUANDO NO SE HAYA NOTIFICADO, ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA REFERENTE A DICHO EJERCICIO.

E) QUE EXISTE IMPEDIMENTO DEL CONTADOR PUBLICO QUE LO SUSCRIBA.

EN EL CASO DE LAS PERSONAS OBLIGADAS APRESENTAR DICTAMEN FISCAL, SIEMPRE SE LE DARA VALIDEZ AL AVISO DEL DICTAMEN FISCAL, NO IMPORTA QUE SE PRESENTE CON FECHA POSTERIOR AL PLAZO MAXIMO PERMITIDO O QUE CONCURRA ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS, SEGUN SE DEDUCE DE LO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ART. 47 DEL RCFF.

AVISO SOBRE CONTADORES DEL MISMO DESPACHO QUE DICTAMINAN
FISCALMENTE

DENTRO DE LOS CAMBIOS OCURRIDOS A PARTIR DEL 16. DE ABRIL DE 1992 (DOF 31-III-92), DESTACA LA INCORPORACION DE UN ARTICULO 45-A AL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EL CUAL OBLIGA A LOS CONTADORES PUBLICOS QUE PRESENTEN SERVICIOS PROFESIONALES EN DESPACHOS, A QUE CONJUNTAMENTE CON EL AVISO DE DICTAMEN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRIBUYENTE ACOMPAÑE UN AVISO EN DONDE PROPORCIONE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECEN, CITANDO EL NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA DGAFF A DICHO DESPACHO INCLUYENDO LA MENCION DE LOS CONTADORES PUBLICOS INTEGRADOS A ESE DESPACHO QUE TAMBIEN TENGAN REGISTRO PARA DICTAMINAR.

ESTA DISPOSICION OBLIGA QUE POR CADA AVISO DE DICTAMEN, SE ADJUNTE OTRO AVISO FIRMADO UNICAMENTE POR EL CONTADOR PUBLICO, EN DONDE SE INFORMEN LOS DATOS DE LOS DEMAS CONTADORES DEL MISMO DESPACHO QUE TAMBIEN DICTAMINAN FISCALMENTE.

POR OTRA PARTE, LA DISPOSICION PRESUPONE QUE A LOS DISTINTOS DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS SE LES ASIGNARA UN NUMERO DE REGISTRO: SIN EMBARGO, HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 1992, NO SE HABIA ASIGNADO EL NUMERO RESPECTIVO, ES HASTA EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1993, DONDE SE ESPECIFICA EL FORMATO Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA OBTENER EL NUMERO DEL DESPACHO.

AMPLIACION DEL PLAZO

CUANDO SE HAYA DADO EL CASO DE SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO, LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES. PODRAN AUTORIZAR A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE QUE EL DICTAMEN SE PRESENTE DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL PLAZO NORMAL. (ART 48 RCFE)

ASIMISMO, ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE CONCEDER PRORROGA HASTA POR UN MES PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. SI EXISTEN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADAS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO NORMAL. LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DEBERA SER FIRMADA POR LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE VA A DICTAMINAR Y PRESENTARSE A MAS TARDAR UN MES ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO. SE CONSIDERARA CONCEDIDA LA PRORROGA POR UN MES. SI DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE PRORROGA LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE NO LE DA CONTESTACION. (ART. 49 RCFE)

EXTEMPORANEIDAD

EL DICTAMEN QUE SE PRESENTE FUERA DE LOS PLAZOS COMENTADOS, NO SURTIRA EFECTO ALGUNO SALVO QUE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE CONSIDERE QUE EXISTEN RAZONES PARA ADMITIR TALES DOCUMENTOS. CASO EN CUAL DEBERA COMUNICAR ESE HECHO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE HIZO DICTAMINAR, CON COPIA AL CONTADOR PUBLICO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACION (ART 49 RCFE)

IV.- EL CONTADOR PUBLICO Y EL DICTAMEN FISCAL

REQUISITOS PARA QUE EL CONTADOR PUBLICO EMITA INFORMES FISCALES

EL C.P. PODRA EMITIR DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS. Y LOS OTROS INFORMES. SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE OTORGA LA SHCP. POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. Y PARA ELLO SE DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS. ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL FEDERAL Y SU REGLAMENTO

REQUISITOS

- 1.-EL REGISTRO UNICAMENTE LO PUEDEN OBTENER LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE TENGAN TITULO DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA CEDULA PROFESIONAL Y QUE SEAN MIEMBROS DE UN COLEGIO DE CONTADORES RECONOCIDO POR LA MISMA SECRETARIA (ART.52 CFF)
- 2.-LA PERSONA QUE DESEE OBTENER EL REGISTRO ALUDIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR. DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD RESPECTIVA, UTILIZANDO EL FORMATO FISCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE HAFF-1, ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE AUDITORIA, SEGUN CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL CONTADOR PUBLICO.

A DICHO FORMATO SE ACOMPAÑARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (ART.45 RCFF).

- 1.-LA QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD MEXICANA.
- 2.-CEDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- 3.-CONSTANCIA EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO. EXPIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

EN EL MISMO FORMATO, SE INCLUYE LA LEYENDA RELATIVA A LA MANIFESTACION QUE SE HACE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ESTA SUJETO A PROCESO O CONDENADO POR DELITOS DE CARACTER FISCAL O POR DELITOS INTENCIONALES QUE AMERITEN PENA CORPORAL.

4.-UNA VEZ QUE EL CONTADOR PUBLICO OBTIENE SU REGISTRO DEBERA COMUNICAR A LA AUTORIDAD FISCAL CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS CONTENIDOS EN SU SOLICITUD.

ASIMISMO TIENE LA OBLIGACION DE COMPROBAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS TRES MESES DE CADA AÑO, QUE ES SOCIO ACTIVO DE UN COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL Y PRESENTAR CONSTANCIA DE QUE SUSTENTO Y APROBO EXAMEN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA ACTUALIZADO RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES O, PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION CONTINUA EXPEDIDA POR SU COLEGIO O ASOCIACION.

EL REQUISITO DE CUMPLIR CON UN PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA FUE INCORPORADO EN LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DOF DEL 31-III-92.

EN RELACION CON LA OBLIGACION DE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON UN PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA, NO SE PRECISO SI POR EL AÑO 1991 DEBE PRESENTARSE ALGUN INFORME, POR LO TANTO, SE INTERPRETA QUE LA REFERIDA OBLIGACION ES A PARTIR DEL AÑO QUE CONCLUYE EN DICIEMBRE DE 1992.

RESPECTO A LA ACTUALIZACION PROFESIONAL EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y LOS COLEGIOS A EL FEDERADOS, COMO EN EL CASO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C. ESTABLECEN EN SUS ESTATUTOS, QUE LOS SOCIOS PERTENECIENTES A ESAS INSTITUCIONES DE CARACTER PROFESIONAL, DEBEN CUMPLIR CON UN PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y, PARA TAL EFECTO EN FORMA ANUAL PRESENTARAN UN REPORTE EN DONDE INDIQUEN LA MANERA BAJO LA CUAL CUMPLIERON CON DICHO PROGRAMA.

DE MANERA SINTETIZADA, LA ACTUALIZACION PROFESIONAL SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE:

ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA DEL C.P.

RECIBIR CAPACITACION
O REALIZAR
ESTUDIOS
DE
POSGRADO

A) INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C., UNIVERSIDADES, TECNOLOGICOS, INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL; EMPRESAS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS.

B) INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

IMPARTIR
CAPACITACION A
TRAVES
DE

A) LA PRACTICA PROFESIONAL:
CURSOS
CONFERENCIAS
SEMINARIOS
PANELS
SIMPOSIUMS
MESAS REDONDAS

B) DOCENCIA :
DOCTORADO
MAESTRIA
DIPLOMADO
LICENCIATURA

PARTICIPANDO

A) EN LAS COMISIONES TECNICAS DEL
IMCP DEL COLEGIO AL QUE
PERTENEZCA EL C.P.

B) COMO SINODAL

C) EN CONVENCIONES RELATIVAS A LA
PROFESION.

D) DIRIGIENDO TRABAJOS DE TESIS O
EQUIVALENTES.

ELABORANDO

A) ARTICULOS TECNICOS

B) TRABAJOS DE INVESTIGACION

PRESENTANDO
EXAMEN

ANTE EL COLEGIO AL CUAL
PERTENEZCA EL C.P.

IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO PARA EMITIR DICTAMEN FISCAL, NO PODRA HACERLO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OTROS INFORMES, EN DONDE VEA AFECTADA SU INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD MENTAL, Y SE CONSIDERA QUE ELLO OCURRE EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES (ART.53 RCFF).

1. -SEA CONYUGE, PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O CIVIL EN LINEA RECTA SIN LIMITACION DE GRADO, TRANSVERSAL DENTRO DEL CUARTO Y POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO, DEL PROPIETARIO O SOCIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA , DE ALGUN DIRECTOR, ADMINISTRADOR, O EMPLEADO QUE TENGA INTERVENCION IMPORTANTE EN LA ADMINISTRACION.
2. -SEA O HAYA SIDO EN EL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINA. DIRECTOR, MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ADMINISTRADOR O EMPLEADO DEL CONTRIBUYENTE O DE UNA EMPRESA AFILIADA, SUBSIDIARIA O QUE ESTE VINCULADA ECONOMICA O ADMINISTRATIVAMENTE A EL, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA COMO SE LE DESIGNE Y SE LE RETRIBUYAN SUS SERVICIOS.
3. -TENGA O HAYA TENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINE, ALGUNA INGERENCIA O VINCULACION ECONOMICA EN LOS NEGOCIOS DEL CONTRIBUYENTE QUE LE IMPIDA MANTENER SU INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD.

- 4.-RECIBA, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA O MOTIVO PARTICIPACION DIRECTA EN FUNCION DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA O EMITA SU DICTAMEN RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE EN CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SU EMOLUMENTO DEPENDA DEL RESULTADO DEL MISMO.

- 5.-SEA AGENTE O CORREDOR DE BOLSA DE VALORES EN EL EJERCICIO.

- 6.-SEA FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL GODIERNO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COORDINADAS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES O DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES.

- 7.-SE ENCUENTRE VINCULADO EN CUALQUIER OTRA FORMA CON EL CONTRIBUYENTE, QUE LE IMPIDA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE CRITERIO.

COMISARIO

EL COMISARIO DE UNA SOCIEDAD NO SE CONSIDERA IMPEDIDO PARA SUSCRIBIR UN DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, SALVO QUE CONCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES MENCIONADAS.

RENUNCIA O SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO.

CUANDO SE DE EL CASO DE QUE HAYA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO QUE INICIALMENTE IBA A SUSCRIBIR EL DICTAMEN, EL PLAZO PARA PRESENTAR EL AVISO RESPECTIVO, ES DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO INICIAL. (ART 48 RCFE)

SIN EMBARGO, CUANDO EL CONTADOR PUBLICO NO PUEDE FORMULAR EL DICTAMEN POR INCAPACIDAD FISICA O IMPEDIMENTO LEGAL, EL AVISO PARA SUSTITUIRLO SE PODRA DAR EN CUALQUIER TIEMPO ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL INFORME.

SOBRE LA CANCELACION

- 1.-SI HUBIERE REINCIDENCIA EN LA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA FORMULACION DEL DICTAMEN Y DEMAS INFORMACION PARA EFECTOS FISCALES. SE ENTIENDE QUE HAY REINCIDENCIA CUANDO EL CONTADOR PUBLICO ACUMULE TRES SUSPENSTONES.
- 2.-SI HUBIERE PARTICIPADO EN LA COMISION DE DELITOS DE CARACTER FISCAL O DELITOS INTERNACIONALES QUE AMERITEN PENA CORPORAL, RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA QUE LO DECLARE CULPABLE.

EXHORTO

ADICIONALMENTE A LAS FIGURAS DE LA AMONESTACION Y LA SUSPENSION, QUE SE UTILIZAN PARA SANCIONAR AL CONTADOR PUBLICO, LA AUTORIDAD A EMPLEADO LO QUE SE DENOMINA "EXHORTO", FIGURA QUE NO SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION NI EN SU REGLAMENTO, Y QUE CONSISTE EN UNA FORMA DE LLAMAR LA ATENCION AL CONTADOR PUBLICO POR ALGUNA SITUACION QUE EN MI OPINION DE LA AUTORIDAD REVISORA DEL DICTAMEN, FALTO CUMPLIR EN EL INFORME QUE HAYA ENTREGADO EL CONTRIBUYENTE.

EL ORIGEN DEL EXHORTO SE ENCUENTRA EN UN LINEAMIENTO NORMATIVO INTERNO. Y AL SER UNA MEDIDA DISCRECIONAL PUEDE DAR MOTIVO A QUE SE COMETAN INJUSTICIAS EN CONTRA DE LOS CONTADORES PUBLICOS.

LOS CASOS POR LOS QUE USUALMENTE SE ESTAN EMITIENDO EXHORTOS A LOS CONTADORES PUBLICOS, ES POR EL HECHO QUE EN ALGUNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS O SUS NOTAS, FALTE LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE,

Y PRECISAMENTE ES UN EJEMPLO DE INJUSTICIA PUES LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE ESOS ESTADOS FINANCIEROS ES DEL PROPIO CONTRIBUYENTE Y NO DEL CONTADOR PUBLICO. YA QUE LA UNICA OBLIGACION DE ESTE PROFESIONAL ES FIRMAR EL DICTAMEN QUE ACOMPAÑA A DICHOS ESTADOS ASI COMO EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CAUSAS DE SUSPENSION O CANCELACION

LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PUEDE SER AMONESTADO O SUSPENDIDO TEMPORALMENTE UN CONTADOR PUBLICO PARA EFECTOS DE SUSCRIBIR INFORMES FISCALES, INCLUYENDO POR SUPUESTO DICTAMEN SIMPLIFICADO DE DONATARIAS Y DICTAMEN SOBRE ENAJENACION DE ACCIONES, O BIEN POR LOS CUALES LE PUEDE SER CANCELADO SU REGISTRO ANTE LA SHCP. SON (ART.57 RCFF).

A)SUSPENSION POR UN AÑO

SE DA CUANDO EL CONTADOR PUBLICO ACUMULE TRES AMONESTACIONES.

CAUSAS DE AMONESTACION

- 1.PRESENTE INCOMPLETOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE CONFORMAN EL CUADERNO DE DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, INCLUYENDO COMO PARTE DE EL AL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- 2.QUE LA INFORMACION DEL DICTAMEN, PRESENTADA EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EN DOS TANTOS, NO COINCIDA ENTRE UN DISCO Y OTRO.
- 3.PRESENTE INCOMPLETO EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO APLICABLE A DONATARIAS.
- 4.SE INCORPORA COMO MOTIVO DE AMONESTACION EL HECHO DE QUE EL CONTADOR PUBLICO NO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE INFORMAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, QUE CUMPLIO CON EL PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA O BIEN, QUE SUSTENTO EXAMEN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL. DICHA AMONESTACION SE FORMULARA POR CADA TRIMESTRE QUE TRANSCURRA SIN QUE CUMPLA CON LA REFERIDA INFORMACION.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

5) TAMBIEN SE AMONESTARA CUANDO NO SE ATIENDA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE SOBRE LOS DICTAMENES FISCALES FORMULEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EN RELACION CON NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES FISCALES, TAMBIEN ES MOTIVO DE SANCION ECONOMICA SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 85 FRACCION PRIMERA DEL CFF; Y EL MONTO DE LA MULTA SE CONTIENE EN EL ARTICULO 86 FRACCION PRIMERA DEL PROPIO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TAMBIEN ES MOTIVO DE SUSPENSION POR UN AÑO AL CONTADOR PUBLICO CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

-NO EXHIBA LOS PAPELES DE TRABAJO QUE DEBIO FORMULAR PARA SUSTENTAR SU DICTAMEN.

-PRESENTE DISCO FLEXIBLE, QUE NO INTEGRE LA INFORMACION CONFORME AL INSTRUCTIVO DADO A CONOCER POR LA SHCP.

B) SUSPENSION POR DOS AÑOS

SE APLICARA CUANDO SUCEDE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) NO SE FORMULA Y PRESENTA EL INFORME FISCAL, ESTANDO OBLIGADO A ELLO.

B) SE ELABORA EL INFORME FISCAL, CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 52 DEL CFF Y DEMAS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

C) SE PRESENTA DISCO FLEXIBLE SIN INFORMACION.

EL COMPUTO DE LAS AMONESTACIONES Y DE LAS SUSPENSIONES, SE HACE POR CADA ACTUACION DEL CONTADOR PUBLICO, ES DECIR, POR CADA INFORME QUE EMITA.

PROCEDIMIENTO PARA QUE SE APLIQUE UNA AMONESTACION, SUSPENSION O
CANCELACION

CUANDO LA AUTORIDAD FISCAL VAYA A APLICAR ALGUN TIPO DE SANCION AL
CONTADOR PUBLICO, PROCEDERA COMO SIGUE. (ART.58 RCFF)

A) DETERMINADA LA IRREGULARIDAD SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL
CONTADOR PUBLICO POR ESCRITO, CONCEDIENDOLE UN PLAZO DE 15 DIAS
A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y
OPREZCA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PERTINENTES, MISMAS QUE DEBERA
ACOMPANAR A SU ESCRITO.

B) AGOTADA LA FASE ANTERIOR CON VISTA EN LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN
EL EXPEDIENTE, LA AUTORIDAD EMITIRA LA RESOLUCION QUE PROCEDA,
DANDO AVISO POR ESCRITO AL COLEGIO PROFESIONAL Y, EN SU CASO A LA
FEDERACION DE COLEGIOS PROFESIONALES A QUE PERTENEZCA EL
CONTADOR PUBLICO, CUANDO SE TRATE DE SUSPENSION O CANCELACION
DEL REGISTRO.

SANCIONES A QUE SE PUEDE HACER ACREEDOR EL CONTADOR PUBLICO QUE INCURRE EN FALTAS A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

CUANDO EL CONTADOR PUBLICO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EMITIR INFORMES FISCALES, SE HARA ACREEDOR A DIVERSOS MEDIOS PUNITIVOS, QUE VAN DESDE UNA AMONESTACION, LA SUSPENSION POR TRES AÑOS, O LA CANCELACION DEFINITIVA DE SU REGISTRO (ART.52 CFF).

PREVIAMENTE A TRATAR LO RELATIVO A LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES, ES CONVENIENTE DISTINGUIR QUE LA RESPONSABILIDAD LEGAL (MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL) DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN TANTO EL DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO COMO AL INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL (UNICOS DOCUMENTOS QUE LEGALMENTE EMITE EL CONTADOR PUBLICO), ES DEL CONTRIBUYENTE, POR LO QUE DICHO FUNDAMENTO LEGAL DEBE TENERSE PRESENTE PARA CUALQUIER ACLARACION CON LA AUTORIDAD EN RELACION AL DICTAMEN FISCAL.

CODIGO DE BARRAS

DEL USO DE CODIGO DE BARRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARRAFO DEL ARTICULO 31 DEL CFF LAS PERSONAS QUE TENGAN OBLIGACION DE PRESENTAR AVISOS DE TIPO FISCAL, DEBEN UTILIZAR CODIGO DE BARRAS PARA PROPORCIONAR SUS DATOS FISCALES DE IDENTIFICACION PERSONAL, CONSECUENTEMENTE; TANTO EL AVISO DE DICTAMEN FISCAL DE IDENTIFICACION PERSONAL, EL AVISO CON EL CUAL SE ENTREGA EL PROPIO INFORME DEBEN DE CONTENER ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS Y SERIA APLICABLE A LOS DIFERENTES TIPOS DE DICTAMENES FISCALES (ACCIONES, SIMPLIFICADO ETC.)

SIN EMBARGO, EN LA PRACTICA LOS AVISOS RELATIVOS A INFORMES FISCALES NO CONTIENEN EL CODIGO DE BARRAS, POR LO CUAL SERIA DESEABLE QUE LAS AUTORIDADES HICIERAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y CON ELLO SE EVITARIAN PROBLEMAS PARA LOS CONTRIBUYENTES.

V.- CASO PRACTICO

CASO PRACTICO

	No.PAGINA
I) PAQUETE UTILIZADO. A) EQUIPO (CARACTERISTICAS)	83
II) DISCO MAGNETICO FLEXIBLE. -DISKETTE- A) CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE. B) ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE.	84
III) CARACTERISTICAS GENERALES. A) ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO. B) PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO. C) CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL DICTAMEN EN HOJA DE CALCULO.	85
IV) DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR	91
V) PRESENTACION DE LA INFORMACION.	91
VI) CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS.	94
VII) FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.	95
VIII) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A: A) COLUMNAS. B) INDICES. C) CANTIDADES.	97
IX) DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	98

X) PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.	100
A) REQUERIMIENTOS.	
B) PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.	
-- APENDICE 1	101
-- FORMATOS	102
-- PRESENTACION IMPRESA. CONTENIDO DEL DISCO. MAGNETICO FLEXIBLE.	111

ANEXO 7 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS
DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1993.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL
DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO
REGISTRADO SOBRE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR
DONATIVOS.

I. -PAQUETE UTILIZADO.

A) DATOS QUE SE ANOTARAN AL FINAL DE LA RELACION DE ARCHIVOS:

- SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA EN EL
DESARROLLO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA EMPRESA.
- SE ANOTARAN VERSION, AÑO DEL PAQUETE Y NOMBRE DEL FABRICANTE
DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- SI SE REFIERE A UN PAQUETE INTERNO SE PROCEDERA DE ACUERDO A
LO INDICADO EN LAS INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE CARTA
DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 30 DE ABRIL DE 1992.
- SE ANOTARA LA VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO MS-DOS UTILIZADO.
- SE REQUIERE QUE LA INFORMACION SEA PREPARADA EN EQUIPOS DEL
TIPO IBM PC/AT Y COMPATIBLES, EN EL CASO DEL CONTADOR
PUBLICO, QUE UTILICE OTRO TIPO DE EQUIPO COMO EL
APPLE-MACINTOSH, O HP 3000 O 7000, IBM 3270, IBM 5250,
VAX 8650 ETC., SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO A LA DIRECCION
GENERAL DE AUDITORIA FISCAL, LE SEA PROPORCIONADO UN
INSTRUCTIVO ESPECIAL PARA PRESENTAR LA INFORMACION DEL DISCO
MAGNETICO FLEXIBLE.
- SE REQUIERE QUE EN EL EQUIPO IBM PC/AT TENGA INSTALADO COMO
SISTEMA OPERATIVO EL MS-DOS (MICROSOFT DISK OPERATING
SYSTEM) EN SU VERSION 3.0 O POSTERIOR (3.1, 3.2, 3.3, 4.01 O
5.0) EN CASO DE QUE EL EQUIPO TENGA INSTALADO UN SISTEMA
OPERATIVO UNIX DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO UN INSTRUCTIVO
ESPECIAL.

II.-DISCO MAGNETICO FLEXIBLE -DISKETTE-

A.-CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE.

-TAMANO 3 1/2" O 5 1/4"
 -LADOS DOBLE LADO
 -DENSIDAD DOBLE O ALTA DENSIDAD
 -CAPACIDAD 360KB O 1.44MB
 -COMPATIBILIDAD TOTALMENTE CON MS-DOS
 -FORMATO DE HOJA DE CALCULO
 -GRAVACION EN MS-DOS
 -IDENTIFICACION EL(LOS) DISKETTE(S) DEBERA(N) VENIR
 IDENTIFICADO(S) CON UNA ETIQUETA EXTERNA CON
 LOS SIGUIENTES DATOS:

B.-ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE.

-RFC DEL CONTRIBUYENTE (XXX9999999XX)
 -NUMERO DE REGISTRO DEL C. P. (99999)
 -EJERCICIO QUE SE DICTAMINA (9999-9999)
 -NUMERO DE IDENTIFICACION (XXXXXXXXXXXX)
 -No. SECUENCIAL (1/1 o 1/2 , 2/2)
 -FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO
 -FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REP. LEGAL.

-LOS DATOS Y LAS FIRMAS DEBERAN ANOTARSE ANTES DEL ETIQUETADO EN EL DISKETTE, YA QUE DE LO CONTRARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DANO EN LA INFORMACION.

-EL NUMERO DE IDENTIFICACION SE REFIERE AL NUMERO QUE ASIGNA EL FABRICANTE AL DISKETTE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL MISMO.

-EL NUMERO SECUENCIAL TENDRA DOS DIGITOS SEPARADOS POR UNA DIAGONAL EN EL PRIMERO DE ELLOS INICIARA EL NUMERO UNO (1) Y TERMINARA CON EL NUMERO DE DISKETTES QUE SE ENTREGUEN, EL SEGUNDO DIGITO SERA EL NUMERO TOTAL DE DISKETTES QUE SE MANEJEN.

EJEMPLO:

SE ENTREGARAN TRES DISKETTES CONTENIENDO EL DICTAMEN LOS CUALES EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS DATOS SERA:

PRIMER DISKETTE 1/3
 SEGUNDO DISKETTE 2/3
 TERCER DISKETTE 3/3

III.-CARACTERISTICAS GENERALES

A.-ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.

-LA INFORMACION SE INTEGRARA EN ARCHIVOS SEPARADOS EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO ESTARA ASIGNADO DE ACUERDO AL RFC DE LA EMPRESA TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL EJEMPLO:

```

-----LETRAS
I -----AÑO
I I -----MES
I I I -----DIA
I I I I -----HOMONIMIA
I I I I I
AAAA 99 12 31 XXX----- RFC DEL CONTRIBUYENTE
  
```

-NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO:

CUANDO EL RFC DEL CONTRIBUYENTE SEA UNICAMENTE DE TRES LETRAS, A ESTAS LE ANTECEDERA UN GUION.

4 LETRAS (P. FISICA)

-----LETRAS O GUIÓN Y 3 LETRAS

I ----- (P. MORALES)

I -----AÑO (DOS DIGITOS)

I I -----SEGUNDO DIGITO DEL MES

I I I -----No.SECUENCIA DEL ARCHIVO (UN DIGITO)

I I I I -----HOMONINA (EXTENSION DEL ARCHIVO)

I I I I I ----- (TRES DIGITOS)

I I I I I

-AAA9921.XXX

LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTARA PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA.

No. DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	DATOS A CONTENER
1. -	-AAA9921.XXX	DATOS FIJOS
	-DATOS DE IDENTIFICACION:	
	-CONTRIBUYENTE	
	-C.P.R.	
	-REPRESENTANTE LEGAL	
2. -	-AA9922.XXX	INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:
	-ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
	-NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.	
	-RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.	
	-TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.	

3. -

-AAA9923.XXX

INFORMACION DEL
DICTAMEN REFERENTE A:

- RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN ORTORGADO DONATIVOS,ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

A. -EN LA UTILIZACION DEL DISKETTE QUE CONTIENE EL FORMATO GUIA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, SE TENDRA QUE RENOMBRAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS EN BASE A LA ESTRUCTURA ANTES MENCIONADA .

EJEMPLO:

CONSIDERANDO QUE EL R.F.C. DE LA EMPRESA SEA:

AAA991231AYC

ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL
DISCO DE LOS FORMATOS GUIA.

NOMBRE DE LOS ARCHIVOS QUE
DEBERA PRESENTAR CONSIDERANDO
EL R.F.C. ANTERIOR:

ARCHIVO 1.WK1
ARCHIVO 2.WK1
ARCHIVO 3.WK1

-AAA9921.AYC
-AAA9922.AYC
-AAA9923.AYC

NOTA: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS ANTES DESCRITOS SON EJEMPLOS Y SE DEBERAN CAMBIAR DE ACUERDO CON EL R.F.C.DE LA DONATARIA DICTAMINADA.

B. -PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO.

- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISKETTE(S) SE HARA POR TRIPLICADO, SIENDO COPIA FIEL UNO DEL OTRO, ACOMPAÑADO(S) DE:
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.
- DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL DE LA DONATARIA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- RELACION DE ARCHIVOS.

ESTA RELACION SE PRESENTARA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE(S) DEL(LOS) ARCHIVO(S).
- DESCRIPCION DE SU CONTENIDO.
- TAMANO DE CADA ARCHIVO EN BYTES.
- NUMERO DE SECUENCIA DEL DISKETTE EN EL QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO.
- DATOS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- FIRMADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

C. - CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL DICTAMEN EN LA HOJA DE CALCULO.

- LAS CARACTERISTICAS DE LAS CELDAS UTILIZADAS EN LA HOJA DE CALCULO, VARIARA DE CONFORMIDAD CON LA APLICACION QUE SE ESTE IMPLEMENTANDO; LOS CAMPOS NUMERICOS SERAN DE UN ANCHO MAXIMO DE 16 CARACTERES Y LOS CAMPOS ALFANUMERICOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 80 CARACTERES.

- SE DEBERA PROPORCIONAR EL INDICE DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION, ANOTANDO EL CONCEPTO Y EL NOMBRE DEL ARCHIVO DONDE ESTE UBICADA LA INFORMACION POR SUS COORDENADAS DE LOCALIZACION.

-TODOS LOS DESARROLLOS QUE SE REFIERAN AL FORMATO HAFF-6 DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, DEBERAN CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

-LAS CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES(SIGNO DE PESOS, COMAS,PUNTOS,CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

EJEMPLO:

\$3,024 DEBERA IR 3024

-LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN PRESENTARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.

EJEMPLO:

(2,092) DEBERA IR -2092

-LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.

-TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRA MAYUSCULA.

-TODAS LAS CIFRAS NUMERICAS INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ESTAR EN MILES DE PESOS.

-TODOS LOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS,CORCHETES,PARENTESIS,ETC)

-LAS OPERACIONES ARITMETICAS O DE CUALQUIER INDOLE, DEBERAN DE SER MEDIANTE EL USO DE FORMULAS QUE ARRASTREN LAS CANTIDADES DESDE LOS DESARROLLOS DE ORIGEN HASTA LOS DESARROLLOS DE RESULTADOS EN CASO DE UTILIZAR SISTEMA DE COMPUTO EN HOJA DE CALCULO.

-EN LA PRESENTACION DE LA INFORMACION DE LOS DESARROLLOS DE LA HOJA DE CALCULO, ESTARAN REFERENCIADAS A DOS COORDENADAS : LA PRIMERA COORDENADA SUPERIOR IZQUIERDA (DONDE SE INICIA) Y COORDENADA INFERIOR DERECHA (DONDE CONCLUYE). Y ESTARAN DESCritos EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACION.

-LA INFORMACION NO PODRA SER PRESENTADA BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIP'TADA O EN FORMATO EMPAQUETADO; ASI MISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA EN PROCESADOR DE PALABRAS.

-LA COPIA ORIGINAL QUE PRESENTARA LA INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADA EN DISKETTE DE 3 1/2" O 5 1/4"; DEBERA DE REALIZARSE UNICAMENTE POR MEDIO DEL COMANDO COPY DEL SISTEMA OPERATIVO Y NO POR MEDIO DE BACKUP (RESPALDO EMPAQUETADO) O CUALQUIER OTRO COMANDO DE RESPALDO.

-LOS ARCHIVOS QUE SE PRESENTARAN CON INFORMACION DEL DICTAMEN SIMPLIFICADO DEBERAN UBICARSE EN EL DIRECTORIO PRINCIPAL DEL DISCO, SIN INCLUIR SUBDIRECTORIOS.

NOTA: PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DECLARATORIA DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU

CARACTER DE RETENEDOR. ESTAS PODRAN MANEJARSE CON CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC)

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, Y CONCILIACIONES, QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE

DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR.

IV. -DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR.

-SISTEMA OPERATIVO DEBERA SER MS-DOS.

-VERSION 3.0 o POSTERIOR.(3.1,3.2,3.3,4.01, o 5.0)

V. -PRESENTACION DE LA INFORMACION.

-LOS DICTAMENES DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

-EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL EQUIPO DE COMPUTO QUE UTILIZA EL CONTADOR PUBLICO, NO SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA MS-DOS, SOLICITARA A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL QUE LE PROPORCIONE EL INSTRUCTIVO ESPECIFICO PARA SU SISTEMA.

-DEBERA ANOTARSE LA DECLARATORIA EN SU CASO CUANDO SE TRATE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE AL FINALIZAR LA INFORMACION DESCRITA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO.

-EL PARRAFO QUE SE INDICA QUE "LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE AL ESTADO" SE ANOTARA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO AL CALCE.

-A FIN DE IDENTIFICAR LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ART.51A DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE SE INCLUYA EN EL DICTAMEN SIMPLIFICADO, SE DEBERA SENALAR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION QUE SE TRATE, PERIODO DEL EJERCICIO, INDICANDO QUE ES COMPARATIVO Y ANOTARA LOS EJERCICIOS COMPARADOS POR OTRA PARTE, AL CALCE DE ESTA MISMA COLUMNA SE ANOTARA EN LOS TRES RENGLONES SIGUIENTES, DESPUES DE LA LEYENDA DE QUE LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO, EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, ASI COMO SU NUMERO DE REGISTRO.

TAMBIEN SE ANOTARA INMEDIATAMENTE DESPUES EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

-EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DEL ESTADO, DE LOS ANALISIS DE LAS NOTAS, CONCILIACIONES, Y RELACIONES DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS, ESTOS INDICES NO DEBERAN DE MODIFICARSE, SIN EMBARGO EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUEN LOS ESTABLECIDOS Y, POR LA AUTORIDAD.

EJEMPLO:

EXISTE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO CON EL INDICE 00470 EL CUAL NO DEBE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO SI EL CONTRIBUYENTE UTILIZA DIFERENTES ACTIVOS FIJOS Y LLEVA UNA CUENTA POR CADA UNO DE ELLOS SE LE ASIGNARA EL NUMERO CONSECUTIVO EN EL MARGEN ESTABLECIDO DEL 00471 AL 00479.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIERE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN

EN ESTAS REGLAS EL C.P. REGISTRADO ANOTARA EL NOMBRE DE LAS CUENTAS UTILIZADAS POR EL CONTRIBUYENTE, RESPETANDO EL NUMERO DE INDICE DADO EN ESTAS REGLAS AL CONCEPTO SIMILAR O QUE AGRUPA DIVERSOS NOMBRES DE UN MISMO CONCEPTO (CUENTAS ANALOGAS).

EJEMPLO:

SI EN EL INSTRUCTIVO SE INDICA "00470 ACTIVO FIJO" Y EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SE UTILIZA "EQUIPO DE TRANSPORTE", SE ANOTARA ASI 00470 ACTIVO FIJO.

-EN GENERAL, EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.

-LOS RENGLONES QUE REPRESENTAN TITULOS NO LLEVAN INDICES Y, POR LO TANTO NO SE DEBE ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

-PARA LOS EFECTOS DE HOHOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CLAVE ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO AL APENDICE II, LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION.

-PARA LOS EFECTOS DE HOHOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO ESTABLECIDO EN EL APENDICE III DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA. LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.

-LA PRESENTACION DE LO(S) DISKETTE(S) SE HARA POR ORIGINAL Y DOS COPIAS, LAS CUALES DEBERAN SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO NO SERAN ACEPTADOS.

-EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER TIPO DE VIRUS O QUE FALTA INFORMACION EN LOS DISKETTES ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADO EL DICTAMEN, LA AUTORIDAD PROCEDERA A SELLAR DE RECHAZADO LAS CARTAS DE PRESENTACION CORRESPONDIENTES A LOS DISKETTES CON IRREGULARIDADES EN CUALQUIER DE LAS DOS SITUACIONES DESCRITAS Y CONSERVARA UNA COPIA DE LAS MISMAS.

- EL DISKETTE QUE SERA ENTREGADO A LA AUTORIDAD DEBERA CONTENER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO, SUS NOTAS Y DEMAS INFORMACION SOLICITADA SEGUN SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION. CABE SENALAR QUE LOS ESPACIOS QUE NO SE OCUPEN DEBERAN ESTAR LIBRES DE CARACTERES.

VI. -CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS.

A.-ARCHIVO 1.- ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION
RELATIVA A:

- 1.-LA DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINO.
REPRESENTANTE LEGAL.

B. - ARCHIVO 2.- ESTA ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION
RELATIVA A:

- 1.-ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 2.-NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 3.-RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL
DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.-TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.

C. - ARCHIVO 3. - ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION

RELATIVA A :

- 1.-RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 2.-RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 3.-RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 4.-ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- 5.-RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

VII. - FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

A. - DEL ARCHIVO 1. -

LA ESTRUCTURA INTERNA EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO RELATIVA A LA INFORMACION DE ESTE ARCHIVO ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, LOS CUALES SE PRESENTARAN EN FORMA HORIZONTAL, EN BASE A LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS.

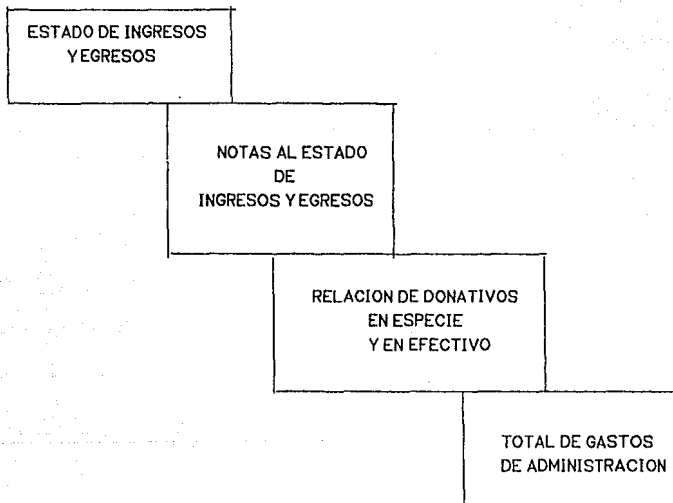
EJEMPLO:

DATOS DE IDENTIFICACION

B. -DE LOS ARCHIVOS 2 Y 3.

LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS NOTAS A LOS MISMOS, RELACIONES Y ANALISIS SE PRESENTARAN EN FORMA DE CASCADA.

EJEMPLO:



LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO LA PRESENTACION, CONSULTA, SUPERVISION Y EN SU CASO CORRECCION DE LA INFORMACION.

VIII. -ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

A. -LAS COLUMNAS.

-SE DEBERA DE RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESPECIFICOS.

-POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS EXTRAS.

-SE DEBERA RESPETAR EL ANCHO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE ACUERDO AL NUMERO DE DIGITOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE ELLAS.

-NO TENDRAN COLUMNA DE INDICE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LO QUE ESTE RUBRO SE TRABAJARA EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 80 CARACTERES.

B. -LOS INDICES.

-LOS INDICES SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 6 CARACTERES.

-SE MANEJARAN UNICAMENTE 5 DIGITOS.

EJEMPLO:

EL INDICE 1010 SE MANEJARA 01010

EL INDICE 12010 SE MANEJARA 12010

C. -LAS CANTIDADES.

-LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN MANEJAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

EJEMPLO:

10% SE ESCRIBIRA 10.00

1.3% SE ESCRIBIRA 1.30

-EL ANCHO DE LA COLUMNA DE CANTIDADES A PROPORCIONAR SERA DE 16 DIGITOS.

IX. -DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

PARA EL FACIL ENTENDIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS, NOTAS, RELACIONES ETC, A CONTINUACION SE PROPORCIONAN LAS INSTRUCCIONES QUE DETALLAN EL CONTENIDO Y USO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS.

COLUMNA DE CONCEPTO. -SE REFIERE A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA AUTORIDAD RESPECTO A LA INFORMACION RELATIVA A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRES DE LAS CUENTAS O SUBCUENTAS UTILIZADAS.

COLUMNAS INDICES. - SE REFIERE A LOS CINCO DIGITOS NUMERICOS QUE ASIGNA LA AUTORIDAD A CADA UNA DE LAS CUENTAS, CABE SENALAR QUE ESTOS INDICES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EMBARGO, EL CONTADOR PUBLICO QUE REQUIERA DE INTERCALAR ALGUN OTRO, PODRA HACERLO DENTRO DEL RANGO DE LOS INDICES PREESTABLECIDOS.

COLUMNAS DE CELDAS. - SE REFIERE A LA COORDENADA QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, ES DECIR LA LETRA QUE APARECE CORRESPONDE A LA COLUMNA Y EL NUMERO IDENTIFICA AL RENGLON.

COLUMNAS DE LONGITUD TOTAL. - SE REFIERE AL ANCHO TOTAL EN CARACTERES QUE PUEDE TENER LA COLUMNA.

COLUMNA DE LONGITUD A UTILIZAR.- BASICAMENTE SE REFIERE AL TOTAL DE CARACTERES QUE SERAN OCUPADOS EN ESTA COLUMNA.

COLUMNA DE JUSTIFICACION.- SE REFIERE AL ALINEAMIENTO QUE SE LE DARA A LA INFORMACION.

COLUMNA DENOMINADA "COLUMNA".- SE REFIERE A LA COLUMNA DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, UTILIZADA PARA PRESENTAR LA INFORMACION PROPIA DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO ES DECIR, EL ESTADO, LAS NOTAS Y RELACIONES.

X. -PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN FISCAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. -REQUERIMIENTOS. -

- EQUIPO PC/AT COMPATIBLE.
- SISTEMA OPERATIVO M.S. D.O.S. 3.0 O POSTERIOR.
- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

B. -PROCEDIMIENTO DE ENTRADA

- ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO
- LLAMAR LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO EN USO-INSERTAR EL DISCO A UTILIZAR.(FORMATO GUIA O CARACTERISTICAS DEL DICTAMEN.)
- EN CASO DE QUE SE DESEE VISUALIZAR EN PANTALLA O IMPRIMIR EL ANEXO 26 SE PROCEDERA A TECLEAR DGAFF EN EL AMBIENTE DEL SISTEMA OPERATIVO M.S. D.O.S..

EJEMPLO:

A:DGAFF <ENTER>

-AL ACCESAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL ESTADO, NOTAS Y RELACIONES EL FORMATO GUIA ABRIRA AUTOMATICAMENTE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA AUTORIDAD.

-SE PROCEDERA AL LLENADO DE LA HOJA ELECTRONICA CON LA INFORMACION OBTENIDA EN LA REVISION EFECTUADA.

APENDICE 1

INDICE DE INFORMACION DEL ESTADO, NOTAS Y RELACIONES, ASI COMO DE LAS DEMAS INFORMACION QUE INTEGRAN EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO.

NOTA:

EL NUMERO DE REFERENCIA DEBERA DE ANOTARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL TITULO, TAL Y COMO APARECE EN ESTE ANEXO.

- 1.-ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 2.-NOTAS A LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 3.-RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.-TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.
- 5.-RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 6.-RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 7.-RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 8.-ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DE EJERCICIO.
- 9.-RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE IDENTIFICACION										
CONCEPTO	CELDA	LONGITUD TOTAL	LONG A UTILIZAR	JUSTIFICACION	DATOS A PROPORCIONAR	CELDA	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION	
IDENTIFICACION	A2	40	40	CENTRADO						
CONTRIBUYENTE	A4	40	40	IZQUIERDA						
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	A5	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B5	80	80	IZQUIERDA	
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	A6	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B6	80	13	IZQUIERDA	
DOMICILIO FISCAL	A7	40	40	IZQUIERDA						
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	A8	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B8	80	80	IZQUIERDA	
COLONIA	A9	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B9	80	30	IZQUIERDA	
DELEGACION	A10	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B10	80	30	IZQUIERDA	
CODIGO POSTAL	A11	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B11	80	5	IZQUIERDA	
ESTADO	A12	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B12	80	2	IZQUIERDA	
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	A13	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B13	80	5	IZQUIERDA	
REPRESENTANTE LEGAL	A15	40	40	IZQUIERDA						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	A16	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B16	80	80	IZQUIERDA	
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	A17	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B17	80	13	IZQUIERDA	
CARGO DEL REPRESENTANTE	A18	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B18	80	30	IZQUIERDA	
CONTADOR PUBLICO	A20	40	40	IZQUIERDA						
R.F.C. DEL CONTADOR	A21	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B21	80	13	IZQUIERDA	
NUMERO DE REGISTRO	A22	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B22	80	5	IZQUIERDA	
NUMERO DE DESPACHO	A23	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B23	80	5	IZQUIERDA	
R.F.C. DEL DESPACHO	A24	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B24	80	13	IZQUIERDA	
COLEGIO A QUE PERTENECE	A25	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B25	80	40	IZQUIERDA	
EXERCICIO FISCAL	A27	40	40	IZQUIERDA	AÑO	B27	80	4	IZQUIERDA	

PARTE 1

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONGITUD TOTAL	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO	LONGITUD UTILIZAR	JUSTIFICACION DE CONCEPTO
					RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 80% DE SUS INGRESOS	B	40	40	CENTRADO
					TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	B	40	40	IZQUIERDA
					DESCRIPCION DONATIVO	B	40	40	CENTRADO
0000	A	8	3	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	B	40	40	IZQUIERDA

PARTE 2

DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL COLUMNA (C)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (C)	JUSTIFICACION DATOS DE (C)	LONGITUD TOTAL COLUMNA (D)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (D)	JUSTIFICACION DATOS DE (D)
NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO	C D	80	80	CENTRADO	16	16	CENTRADO
TEXTO	CANTIDAD	C	80	80	IZQUIERDA	16	16	CENTRADO
TEXTO	CANTIDAD	C	80	80	IZQUIERDA	16	16	DERECHA
	CANTIDAD	D				16	16	DERECHA

LINE	QTY	UNIT	DESCRIPTION	AMOUNT	TAX	TOTAL	DATE	TIME	STATUS	REMARKS
1	1	EA
2	1	EA
3	1	EA
4	1	EA
5	1	EA
6	1	EA
7	1	EA
8	1	EA
9	1	EA
10	1	EA
11	1	EA
12	1	EA
13	1	EA
14	1	EA
15	1	EA
16	1	EA
17	1	EA
18	1	EA
19	1	EA
20	1	EA
21	1	EA
22	1	EA
23	1	EA
24	1	EA
25	1	EA
26	1	EA
27	1	EA
28	1	EA
29	1	EA
30	1	EA
31	1	EA
32	1	EA
33	1	EA
34	1	EA
35	1	EA
36	1	EA
37	1	EA
38	1	EA
39	1	EA
40	1	EA
41	1	EA
42	1	EA
43	1	EA
44	1	EA
45	1	EA
46	1	EA
47	1	EA
48	1	EA
49	1	EA
50	1	EA
51	1	EA
52	1	EA
53	1	EA
54	1	EA
55	1	EA
56	1	EA
57	1	EA
58	1	EA
59	1	EA
60	1	EA
61	1	EA
62	1	EA
63	1	EA
64	1	EA
65	1	EA
66	1	EA
67	1	EA
68	1	EA
69	1	EA
70	1	EA
71	1	EA
72	1	EA
73	1	EA
74	1	EA
75	1	EA
76	1	EA
77	1	EA
78	1	EA
79	1	EA
80	1	EA
81	1	EA
82	1	EA
83	1	EA
84	1	EA
85	1	EA
86	1	EA
87	1	EA
88	1	EA
89	1	EA
90	1	EA
91	1	EA
92	1	EA
93	1	EA
94	1	EA
95	1	EA
96	1	EA
97	1	EA
98	1	EA
99	1	EA
100	1	EA

PARTE 1

CONCEPTO INDICE	COLUMNA DE INDICE	LONG. TOTAL DE COL. INDICE	LONG. A UTILIZAR	JUSTIFICACION DEL INDICE	CONCEPTO	COLUMNA DE CONCEPTO	LONG. TOTAL DE CONCEPTO
					ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL C. ERRE DEL E. EJERCIO	T	40
						T	40
06010	S	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS	T	40
06020	S	5	5	IZQUIERDA	APORTACIONES AL INFONAVIT	T	40
06030	S	5	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	T	40
06040	S	5	5	IZQUIERDA	1% SOBRE REVULNERACIONES FEDERALES	T	40
06050	S	5	5	IZQUIERDA	1.15% SOBRE REVULNERACIONES ESTATALES	T	40
06060	S	6	5	IZQUIERDA	10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS FISICAS	T	40
						T	40

PARTE 2

LONG. UTILIZAR DE CONCEPTO	JUSTIFICACION DE CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		COLUMNAS A UTILIZAR	LONGITUD TOTAL COLUMNA (U)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (U)	JUSTIFICACION DATOS COLUMNA (U)	LONGITUD TOTAL COLUMNA (V)	LONGITUD UTILIZAR COLUMNA (V)	JUSTIFICACION DATOS COLUMNA (V)
40	CENTRADO	IMPORTE	FECHA DE	U V	16	16	CENTRADO	16	8	CENTRADO
40	CENTRADO	PAGO		V				16	8	CENTRADO
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DOMINAAA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DOMINAAA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DOMINAAA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DOMINAAA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DOMINAAA	U V	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA									
40	IZQUIERDA									

**H. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE
BONANZA, A.C.**

EN RELACION CON LA AUDITORIA QUE PRACTIQUE A BONANZA, A.C., CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, A QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN DE DONATIRA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1993, SOBRE LA INFORMACION FISCAL QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA Y PRESENTADA EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES IDENTIFICADOS CON EL NUMERO DE SERIE 2189071207, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PRESENTO LA SIGUIENTE RELACION DE ARCHIVOS QUE CONTIENEN AL INFORMACION FISCAL SOLICITADA, ASI COMO LOS DATOS DEL PAQUETE UTILIZADO PARA SU ELABORACION.

NOMBRE DEL ARCHIVO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	TAMANO EN BYTES	NUMERO DE SECUENCIA DEL DISKETTE
-BON9111 ACR	1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINO Y REPRESENTANTE LEGAL.	2730	1/1
-BON9112 ACR	1. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 3. RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO 4. RELACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION.	12218	1/1

- BON 9113 ACR 1. RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS 223341 1/1
QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS
INGRESOS POR ESTE CONCEPTO
2. RELACION DE CONTRIBUCIONES
FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
O EN SU CARACTER DE RETENEDOR
 3. RELACION DE BIENES INMUEBLES.
 4. ANALISIS DE CONTRIBUCIONES
POR PAGAR AL CIERRE DEL
EJERCICIO
 5. RELACION DE DONATARIAS A
LAS QUE LES HAYAN OTORGADO
DONATIVOS, ASI COMO DE
AQUELLAS QUE SE HUBIERAN
RECIBIDO DONATIVOS.

DATOS DEL PAQUETE UTILIZADO

HOJA DE CLACULO	LOTUS 1-2-3
VERSION	2.3
ANO	1991
FABRICANTE	LOTUS DEVELOPMENT CORPORATION
SISTEMA OPERATIVO	MS-DOS 3.30

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ.
REGISTRO NO. 671010 EN LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
AGAFF

H. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE
BONANZA, A.C.

HE EXAMINADO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE BONANZA, A.C., POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, QUE SE ENCUENTRA INCORPORADO EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES ENTREGADOS A LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL IDENTIFICADOS CON EL NUMERO DE SERIE 21991592D7, DICHO ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION. MI EXAMEN FUE PRACTICADO DE ACUERDO CON LAS NOMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS Y, EN CONSECUENCIA, INCLUYO LAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE CONSIDERE NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.

EL ESTADO FINANCIERO ANTES MENCIONADO, HA SIDO PREPARADO PARA SER UTILIZADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y, POR LO TANTO, EL MISMO SE HA PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO ESA DIRECCION Y NO PRETENDE REFLEJAR LA SITUACION FINANCIERA DE BONANZA, A.C., DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

EN MI OPINION, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE BONANZA, A.C., INCORPORADO EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES ADJUNTOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991, PRESENTA LA INFORMACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32-A, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. DE CONFORMIDAD CON DICHS LINEAMIENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU PREPARACION. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, FUE AUDITADO POR OTRO CONTADOR PUBLICO, QUIEN EN SU INFORME MENCIONO NO HABER OBSERVADO ANOMALIA ALGUNA POR ESE EJERCICIO.

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
REGISTRO NO. 671010 EN LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

MEXICO, D.F.,
7 DE JUNIO DE 1993.

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE
BONANZA, A.C.**

EN RELACION CON LA AUDITORIA QUE PRACTIQUE A BONANZA, A.C., CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, A QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN DE DONATARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1993, SOBRE LA INFORMACION FISCAL QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA Y PRESENTADA EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES IDENTIFICADOS CON EL NUMERO DE SERIE 21991592D7, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 51-B DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PRESENTO EL SIGUIENTE INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE LA DONATARIA BONANZA, A.C.

1. DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EMITO ESTE INFORME APEGANDOME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 32-A, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 51-A Y 51-B DE SU REGLAMENTO, Y EN RELACION CON LA REVISION QUE PRACTIQUE DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE BONANZA, A.C., POR EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.
2. DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS QUE LLEVE A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA, EXAMINE LA SITUACION FISCAL DE BONANZA, A.C., POR EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, NO HABIENDO OBSERVADO OMISION ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
3. VERIFIQUE LA AUTORIZACION PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU INCLUSION EN LA LISTA DE DONATARIOS, QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 31 DE MARZO DE 1992.

4. VERIFIQUE QUE LOS DONATIVOS Y SUS RENDIMIENTOS, A QUE SE REFIERE EL ARCHIVO 2 CONTENIDO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE ADJUNTO, SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES PROPIOS DE LA ASOCIACION.
5. VERIFIQUE QUE NO EXISTEN CONVENIOS CON INSTITUCIONES, SOCIEDADES O ASOCIACIONES CITADAS EN EL ARTICULO 14-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LAS QUE LA ASOCIACION LES HAYA OTORGADO DONATIVOS.
6. REVISE LOS DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO, ASI COMO LOS SALDOS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION RELACIONADOS EN EL ARCHIVO 2 CONTENIDO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE ADJUNTO.
7. VERIFIQUE EL REGISTRO CONTABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS DONATIVOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO, RELACIONADOS EN EL ARCHIVO 3 CONTENIDO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE ADJUNTO.
8. VERIFIQUE EL CALCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES CAUSADAS EN AL AÑO, ASI COMO LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES CUBIERTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INDICADAS EN EL ARCHIVO 3 CONTENIDO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE ADJUNTO.

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ.
REGISTRO NO. EN LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

MEXICO, D.F.,
7 DE JUNIO DE 1993.

I D E N T I F I C A C I O N

DATOS A PROPORCIONAR

CONTRIBUYENTE:		
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	BONANIA S A	
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	BON910101ACR	
DOMICILIO FISCAL:		
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	SUR 1259	
COLONIA	LA PRADERA	
.DELEGACION	MIGUEL HIDALGO	
CODIGO POSTAL		112084
ESTADO	"9	
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		934200
REPRESENTANTE LEGAL:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NAYA PEREZ ELVIA	
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	NAPE60041ALF1	
CARGO DEL REPRESENTANTE	REPRESENTANTE LEGAL	
CONTADOR PUBLICO:		
R.F.C. DEL CONTADOR	CARA6710101JO	
NUMERO DE REGISTRO		671010
NUMERO DE DESPACHO		
R.F.C. DEL DESPACHO		
COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A C	
EJERCICIO FISCAL		1992

BONANZA A C
 01.-ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 COMPARATIVO
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
 NOTAS 1 A 3
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1992	AÑO 1991
	INGRESOS		
00100	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
	INGRESOS POR DONATIVOS		
00120	EN EFECTIVO	220545	203820
00140	EN ESPECIE		
00150	OTROS - ESPECIFICAR		
	OTROS INGRESOS		
00200	INTERESES	44566	39596
00220	POR VENTA DE ACTIVO FIJO		
00240	POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE		
00250	COLEGIATURAS	13240	
00300	TOTAL INGRESOS	279351	243716
	EGRESOS		
	GASTOS DE OPERACION		
00370	GASTOS ADMINISTRACION NOTA 4	179673	154076
00390	I.V.A. DEDUCIBLE	6389	
00400	TOTAL	186062	154078
00420	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	92259	59635
	MAS: PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE EFECTIVO		
00430	DEPRECIACION	6104	
00440	AMORTIZACION		
00450	OTROS - ESPECIFICAR		
	AUMENTO (-) DISMINUCION DE INVERSIONES:		
00460	INMUEBLES Y TERRENOS		131100
00470	ACTIVO FIJO	13240	

00450 OTROS (ESPECIFICAR)

00490 AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR COBRAR	2724	
00500 AUMENTO (-) DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR	1109	-131100
00510 AUMENTO (-) DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS (ESPECIFICAR)	3425	
00520 AUMENTO (-) DISMINUCION DE EFECTIVO	90163	89638
00530 EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE AL ESTADO C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ REG.671010 NAVA PEREZ ELVIA	257779	177616

BONANZA Y C
02.-NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 1992 Y 1991
NUEVOS PESOS

1.-CONSTITUCION Y OBJETO

LA ASOCIACION CIVIL FUE CONSTITUIDA EL 01 DE ENERO DE 1991, CON ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 72633 Y TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AYUDA SOCIAL, EL DESARROLLO, PROMOCION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN GENERAL, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS CON FINES ALTRUISTAS, ASI COMO LA CAPACITACION DE TODA CLASE DE PERSONAS.

2.- BASE DE PREPARACION

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS FUE PREPARADO SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS.

3.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS INGRESOS POR DONATIVOS QUE RECIBE LA ASOCIACION NO SON ACUMULABLES PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NI GRAVABLES PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.-GASTOS DE ADMINISTRACION

ESTE RENGLON INCLUYE LOS GASTOS OPERATIVOS QUE LA ASOCION REALIZA PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO POR EL CUAL FUE CREADA Y LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERE, DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. LOS GASTOS LLEVADOS A CABO SE INTEGRAN COMO SIGUE:

GASTOS OPERATIVOS	N\$167.569
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12.104

TOTAL	N\$179.673
	=====

5.-REMANENTE DISTRIBUIBLE ACUMULADO

ESTE REMANENTE ESTA CONSTITUIDO POR LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS ORDINARIOS Y HONORARIOS, POR LAS DONACIONES Y SUBSIDIOS QUE RECIBE DEL ESTADO Y DE PERSONAS FISICAS O MORALES, PUBLICAS O PRIVADAS, TANTO EN EFECTIVO COMO EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DISMINUIDAS DE LOS GASTOS NECESARIOS LLEVADOS A CABO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO POR EL QUE FUE CREADA LA ASOCIACION.

EN LAS NOTAS SON PARTE DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ADJUNTO.

C. P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
REG. 671010
FPF. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BONANZA A C
 03.-RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS
 EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS
 RECIBIDOS EN EFECTIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO (DESCRIPCION)	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1992	AÑO 1991
01000	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	220545	203820
01500	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE		
	CONCILIACION (ALTAS Y BAJAS)		
	INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO		
01510	INMUEBLES Y TERRENOS	131100	
01520	ACTIVO FIJO		
01530	OTROS ESPECIFICAR		
01540	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL INICIO .DEL PERIODO	131100	
	MAS AUMENTOS:		
01550	INMUEBLES Y TERRENOS		131100
01560	ACTIVO FIJO	13249	
01570	OTROS ESPECIFICAR		
	MENOS DISMINUCIONES:		
01580	INMUEBLES Y TERRENOS		
01590	ACTIVO FIJO		
01600	OTROS ESPECIFICAR		
01610	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL FINAL .DEL PERIODO	144349	131100
	ANALISIS DE DONATIVOS ONEROSOS O REMUNERATIVOS		
01900	SUMA		

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
 REG.671910
 REP.LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BONINZA A C
 04.-GASTOS DE ADMINISTRACION
 COMPARATIVO
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
 NUEVOS PESOS
 CONCEPTO

INDICE

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE OPERACION	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	ANO 1992	ANO 1991
02000 REMUNERACION AL PERSONAL	56122	34398
02010 GRATIFICACIONES	2521	1579
02030 OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	582	7615
02040 1 % SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	646	333
02050 APORTACIONES AL INFONAVIT	1200	1656
02060 CUOTAS AL IMSS	9161	4931
02070 2 % SOBRE NOMINAS	1329	667
02071 SEGURO PARA EL RETIRO	1710	
02080 PAPELERIA	3254	1755
02090 SEMINARIOS Y PROMOCION	460	
02100 ARTICULOS DE LIMPIEZA	1797	479
02110 SERVICIOS		
02120 HONORARIOS A PROFESIONISTAS	1750	4200
02130 PREVISION SOCIAL	5050	
02140 SEGUROS Y FIANZAS	10972	
02150 GASTOS NO DEDUCIBLES		
02160 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
02170 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1916	495
02180 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
02190 TRANSPORTES	50	
02200 ALOUILER DE BIENES MUEBLES		
02210 RENTA DE OFICINAS		
02220 ALOUILER DE BIENES INMUEBLES		
02230 DEPRECIACIONES	6164	
02240 AMORTIZACIONES		
02250 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
02260 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
02270 GASTOS DE REPRESENTACION		
02280 TELEFONO	1792	1430
02290 ELECTRICIDAD	5842	3976
02300 GASTOS LEGALES		
02310 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5450	6575
02320 DONATIVOS EN EFECTIVO		
02330 DONATIVOS EN ESPECIE		
02340 OTROS	3372	1600
02341 COMESTIBLES	49099	
02342 UTENSILIOS DE COMEDOR	5015	
02343 GAS	1451	1823
02344 INSTALACIONES Y MATERIALES AL AREA DE TRABAJO		15963
02345 EQUIPO OPERATIVO		16466
02346 ROPA DE TRABAJO		243

02400 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	179673	154075
02410 I.V.A. DEDUCIBLE	6389	
02420 TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	186062	154075
02430 GASTOS FINANCIEROS		
02440 TOTAL DE GASTOS	186062	154075

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
REG. 671010
REP. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

	NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO
02815	ESTRADA GUERRERO MA. ESTHER	210
02816	ROSAS MARTINEZ LOURDES	210
02817	MENDEZ ALAMILLA GERARDO	210
02818	OROZCO GUZMAN IMELDA	470
02819	BELTRAN MARES SERGIO	630
02820	ALONSO MERCADO ARGELIA	70
02821	ZARATE REYES LEOPOLDO	700
02822	CALDERAS MYRGGO, S.A.	2.000
02823	MONTEROLA MORALES CARLOS	490
02824	MENA MEDINA MARCO ANTONIO	420
02825	LEIJA DIAZ JESUS	350
02826	QUIROZ FLORES SALVADOR	420
02827	LUCERO CARDENAS MARGARITA	840
02828	CONSTRUCTORA E INMOB. PANAMERICANA, S.A.	3.600
02829	GOMEZ COBRAN MARTINIANO	1.470
02830	CORTES BARAJAS LAURA	100
02831	ESPINOZA REYNOSO ALFREDO	980
02832	GALICIA SANCHEZ CATALINA	70
02833	LEGASPI MONTES CONCEPCION	600
02834	ASOCIACION NACIONAL PRO-SUPERACION	5.500
02835	PONCE MEDINA SALVADOR	1.680
02836	SOLORZANO GOMEZ AGUSTIN	705
02837	GARCIA TORRES MA. ANGELINA	70
02838	LAPARRA PEREZ OLIVIO	840
02839	CIVACALE. S.A. DE C.V.	2.200
02840	PLASTICOS Y PEGAMENTOS, S.A. DE C.V.	3.600
02841	POSTES LUMINARIOS Y EQUIPOS, S.A.	1.010
02842	CARMONA GONZALEZ RAQUEL	350
02843	OLAY ARELLANO MIGUEL	870
32844	SALINAS ALGUICIRA MA. DE LOURDES	70

	NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO
02845	KENNING LEYVA HORTENCIA	70
02846	HERNANDEZ CRUZ ERNESTO	420
02847	TAWIL MEDINA ISAAC	800
02848	VAZQUEZ CUELLAR JOSE ARMANDO	590
02849	FIGUEROA BRAVO AIDA	420
02850	WILFLEY LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	3,300
02851	HERNANDEZ AMEZCUA ATANACIO	960
02852	MONTANO VEGA BENJAMIN	980
02853	REYNA CASTILLO RAFAEL	210
02854	SANCHEZ BOLANOS GRACIELA	910
02855	MIJARES CANO MANUEL	500
02856	MILLA QUIROZ JUAN	280
02857	OLAZABAL FERNANDEZ LAURA	450
02858	CENTRO DE FORMACION INTEGRADA, S.A.	1,100
02859	DORANTES VELAZQUEZ ELISA	490
02860	AMERICAN FIRE, S.A. DE C.V.	3,800
02861	CAPPON BONDER SARA	250
02862	CASO BERNAL MATILDE	210
02863	LIZALDE ARROYO MARIO	940
02864	NOVO GARDUNO JAVIER	200
02865	PEREZ OSORIO MELBA	940
02866	HERNANDEZ GUERRERO DOMINGO	350
02867	LAMMOGLIA RUIZ HECTOR MANUEL	140
02868	LUNA ACOSTA MA. DEL ROCIO	70
02869	DELGADO GONZALEZ ELADIO	320
02870	ESCAMILLA CUADRADO ROCIO	490
02871	JIMENEZ TINOCO EMILIA	700
02872	MORALES GUILLAVMIN GABRIELA	420
02873	SANCHEZ QUIROZ CLEMENTINA	290
02874	GONZALEZ LOPEZ CIPRIANO	200

	NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO
02875	ZEPEDA ALFARO PAULA	420
02876	CARRERA JIMENEZ MANUEL	350
02877	TRIADA, S.A. DE C.V.	2,000
02878	PEREZ PENICHE ALVARO	420
02879	URIBE ARIAS MANUEL	70
02880	VAZQUEZ ROMO MIGUEL	280
02881	SORCHINI MUTIO WENSESLAO	140
02882	GUIDO MONTANA MIGUEL ANGEL	820
02883	TERM-O-LINE, S.A.	1.150
02884	GEA FUENTES MAURICIO	280
02885	SILVA RUIZ GUILLERMO	500
02886	ALFA TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.	7.200
02887	VIDAPILLETA RUVALCABA VICTOR	90
02888	CAVIMEX, S.A. DE C.V.	1.330
02889	VELAZQUEZ MONROY JUAN	350
02890	TENORIO AMALIA OLIVARES	540
02891	VARGAS DIAZ LUIS	720
02892	SOTO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	1,970
02893	CHAVIRA COLIN LEONOR	210
02894	TELLEZ PEREZ CONSTANTINO	400
02895	ZERMENO MACIAS RUBEN	210
02896	TENZA PEREZ CORNELIO	50
02897	BARCENAS BENITES ELIAS	70
02898	MENESES FRANCO RAUL	540
02899	REMY MARIE CAROLINE	280
02900	INDUSTRIAS NOVAPACK. S.A. DE C.V.	1.000
02901	LEZEMA HERNANDEZ MA. DEL SOCORRO	350
02902	SALGADO VALLADARES ALEJANDRO	770
02903	BEREBICHEZ CISNEROS OCTAVIO	710
02904	PENSKI POLIARTE ABRAHAM	440

	NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO
02905	SOTO SUAREZ MARGARITA	200
02906	ROJAS MACHORIO ARTEMIO	70
02907	CORPORACION INTERCONTINENTAL. S.A.	2.400
02908	SOTOMAYOR MANRIQUE SERGIO	240
02909	ILLESCAS CARAVEO IVANHOE	510
02910	SANDOVAL CHAVARRIA RAUL	280
02911	CUETO DE MOLINA MA. DE LA LUZ	340
02912	SOTIES RIVERA JUANA	630
02913	ROBLES ALARCON JORGE	450
02914	ROSAS PEREZ LUIS	180
02915	SANTIAGO ARELLANO HERMIILA	630
02916	INDUSTRIAS NOVACA, S.A. DE C.V.	1,680
02917	RUIZ SIERRA ROBERTO	840
02918	MONDRAGON FRAGOSO LEONOR	820
02919	HERRERA DEL OLMO ENRIQUE	500
02920	EMIRSA, S.A. DE C.V.	1,030
02921	MONDRAGON ROSALES ABIGAIL	340
02922	CERAMICA EL CISNE, S.A. DE C.V.	5,750
02923	GALINDO DIAZ GRACIELA	490
02924	PROTEXA, S.A. DE C.V.	6,200
02925	INFANTE CONTRERAS CLEMENTINA	900
02926	LOZADA HERNANDEZ CARLOS	2,000
02927	LULKA SHAPIRO SONIA	800
02928	MARQUEZ RAMIREZ RAFAEL	100
02929	NERI SOLANO SOFIA SARA	70
02930	OSEGUERA QUINTERO ENRIQUE	400
02931	VARGAS BLANCA DEVORA	280
02932	CONTROL DE PLAGAS Y SAN. IND. S.A. DE C.V.	3,600
02933	NIETO DAVILA CONSUELO	280
02934	ZANABRIA RUBIO MAXIMO	450

	IMPORTE A VALOR ACTUALIZADO
02935	PAMANES GONZALEZ ROGELIO 820
02936	REJON SABIDO MARISELA 900
02937	PALOMARES SALCEDO ALMA ROSA 840
02938	SANTOS COY COZZI 70
02939	ROBLES DE LOS SANTOS MIGUEL 70
02940	IMAZ DE LA GARZA ENRIQUE 100
02941	GUZMAN ROJAS LUIS OSCAR 500
02942	CLUB PORTAL DEL SOL, S.A. 3,000
02943	RELION DIAZ MA. LAURA 220
02944	LAMONT PENA JOSE ANGEL 490
02945	AYALA LUNA ADELA 70
02946	ALBA LOPEZ YOLANDA 300
02947	BADILLO HURTION NATALIA 770
02948	CARAPIA ORTIZ MANUEL 70
02949	GOMEZ CRUZ FLORIDA 1,100
02950	MEJIA GARCIA IRENE 1,200
02951	RAYGOZA MACEDO ARTURO 425
02952	SEGOVIANO AGUILAR BLAS 350
02953	VAZQUEZ ROMERO CARMEN 1,200
02954	PORTILLO HERNANDEZ RAQUEL 220
02955	SISTEMAS ILIMITADOS, S.A. DE C.V. 6,000
02956	CURNADO VAZQUEZ GERARDO 200
02957	CHAVEZ CABALLERO CELIA 210
02958	FRANCO DE LA PENA FERNANDO 490

06.-RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU
CARACTER DE RETENEDOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
NUEVOS PESOS

123

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	CAUSADO Y PAGADO	CAUSADO SEGUN DICTAMEN	DIFERENCIA
RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR					
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO					
04000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
04010 IMPUESTO AL ACTIVO					
04020 MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
04030 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS					
04040 PAGOS PROVISIONALES IMPA ENTERADOS					
04050 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO					
04060 20 %					
04070 15 %					
04080 10 %					
04090 6 %					
04100 0 %					
04110 EXENTO					
04120 TOTAL					
04130 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					

04140 PAGOS PROVISIONALES DE IVA				130	
04150 DEVOLUCION OBTENIDA DEL IVA					
04160 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
04170 IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS	59225	1.00	592	646	-54
04180 CUOTAS PATRONALES IMSS	58200	VARIAS	9161	9161	0
04190 APORTACIONES INFONAVIT	2400	5.00	1200	1200	0
04191 SEGURO PARA EL RETIRO	24429	7.00	1710	1710	0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y .SERVICIOS					
EN SU CARACTER DE RETENEDOR					
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO					
04210 POR SALARIOS	59225	ART 141	1451	1451	0
04220 PREMIOS					
04230 HONORARIOS	1750	10.00	175	175	0
04240 ARRENDAMIENTO					
04250 INTERESES					
04260 DIVIDENDOS PAGADOS					
04270 TOTAL			1626	1626	0
04300 CUOTAS OBRERAS IMSS	58200	VARIAS	2344	2344	0

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
REG. 671010
REP. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BONANZA A C

D.F.-DECLARATORIA DE QUE INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

CONCEPTO

DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA OBLIGADA BONANZA, A.C., QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDORA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO HUBO SUBSIDIOS, NI ESTIMULOS, NI EXENCIONES ESPECIALES. SOLAMENTE SURTIO EFECTO LA SIGUIENTE AUTORIZACION:

-AUTORIZACION PARA RECIBIR DONATIVOS QUE SON DEDUCIBLES PARA LOS DONANTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 3 DE FEBRERO DE 1992.

C.P. ADRIANA EUGENIA CARTO RAMIREZ
REG. 671010
REP. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BOYANZA A C
 07.-RELACION DE BIENES INMUEBLES
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD
04991 06/04/90	07.-RELACION DE BIENES INMUEBLES TERRENO	4TA CERRADA TIRO AL PICHON No.152A COLONIA LOMAS DE BEZARES C P 11910 MEXICO D F	24000
04992 06/04/90	CONSTRUCCION	4TA CERRADA TIRO AL PICHON No.152A COLONIA LOMAS DE BEZARES C P 11910 MEXICO D F	107100
05000	TOTAL DE BIENES INMUEBLES		131100

C.P. ADRIANA EUGENIA CARIO RAMIREZ
 REG. 671010
 REP. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BONANZA A C
 05.-ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
 AL CIERRE DEL EJERCICIO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
 NUEVOS PESOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		IMPORTE	FECHA DE PAGO
06010	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS	423	17/1/93
06020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
06030	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	151	13/01/93
06040	1% SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	57	13/01/93
06050	1.15% SOBRE REMUNERACIONES ESTATALES		
06060	10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS FISICAS	175	05/05/93
06061	2% SOBRE NOMINA	174	13/01/93
06062	SEGURO PARA EL RETIRO	245	13/01/93
06070	TOTAL	1255	

C.P. ADRIANA EUGENIA CAPIO RAMIREZ
 REG. 671010
 REP. LEGAL NAVA PEREZ ELVIA

BONANZA A C
09.-RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
--------	----------	---------

96500 TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS

97000 TOTAL DONATIVOS OTORGADOS

C.P. ADRIANA EUGENIA CARLO RAMIREZ
REG. 671010
REP. LEGAL NAYA PEREZ ELVIA

VI- TERMINOLOGIA UTILIZADA

TERMINOLOGIA UTILIZADA

ALFANUMERICO.-ES EL CARACTER EN COMBINACION LETRAS(S) Y O NUMERO(S)

BACKUP.-RESPALDO DE INFORMACION EN FORMATO CONTINUO.

BYTE.-UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT), O A UN CARACTER DE INFORMACION.

CARACTER.-ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.

CELDA.-ES EL ESPACIO EN QUE SE INTRODUCEN DATOS, SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON, SI SE ESTA EN EL INICIO DE LA HOJA SE ESTA EN LA COLUMNA A Y EN EL RENGLON 1, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN LA COORDENADA O CELDA A1.

COORDENADA.-(VER CELDA) LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON EN LA HOJA DE CALCULO.

DESARROLLO.-SE ENTIENDE POR EL AREA QUE OCUPA EN LA HOJA DE CALCULO, ENTRE LAS COORDENADAS SUPERIOR IZQUIERDA E INFERIOR DERECHA.

DIRECTORIO.-ES EL LISTADO DEL CONTENIDO DE LA HOJA DE CALCULO, ENTRE LAS COORDENADAS SUPERIOR IZQUIERDA E INFERIOR DERECHA.

DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EXTERNO, EL CUAL PUEDE PRESENTARSE EN DOS TAMANOS 5 1/4 O 3 1/2 LLAMADO TAMBIEN DISCO, DISKETTE, FLOPPY, ETC.

EMPAQUETADO.-INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO COMPACTO.

ENCRIPADA.-INFORMACION QUE NO TIENE VISUALIZACION DIRECTA, SE REQUIERE INTERPRETACION PREVIA.

KILOBYTE (KB).-UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO, KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 BYTES.

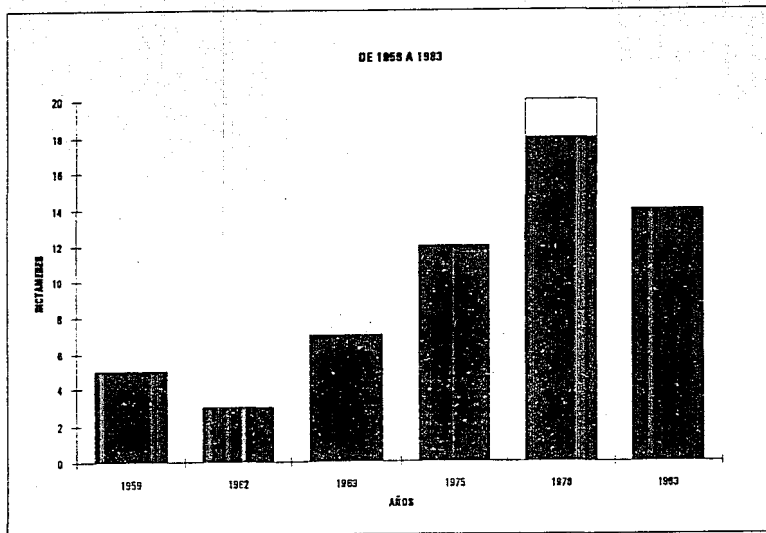
MEGABYTE (MB).-UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.

RESPALDO.-RESERVA DE UNA COPIA EXTRA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

SUBDIRECTORIO.-ES LA SUBDIVISION DEL DIRECTORIO.

ANEXOS

DICTAMENES PRESENTADOS



DELEGACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL () ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL ESPECIAL () DE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SHCFP					
Nº DE OFICINA DE PARTES	DE		Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE AVISO	CLAS. AFY
	PRESENCIAL	TELEFONICA			
	CLAS.	SECT.	AFY		

PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE REPRESENTACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA FISCALIA QUE SE ENCUENTRA EN EL TITULO III DEL SUBCAPITULO 1 DE LOS GENERAL Y APPLICABLES, PRESENTAMOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL FORMADO POR C.P.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRIENTES A LOS DATOS DEL ACTIVO RESUMIDO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL CALLE Nº y LETRA COLONIA DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO CODIGO POSTAL					
POBLACION ESTADO ACTIVIDAD PRINCIPAL					

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE					
BANCA DEL DISCO	TAMANO	DENSIDAD	Nº DE	Nº DE	DEFINICION
8 INCH ()	5 1/4 ()	ALTA ()	SEÑAL	SEÑAL	DEFINICION
			BIENE	COPIA	DEL
COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO (A SELECCION DE LA FRASE)					
COORDENADAS	CONCEPTO	COORDENADAS	CONCEPTO		
ESTADO DE PARTICIPACION	ESTADO DE PARTICIPACION	ESTADO DE PARTICIPACION	ESTADO DE PARTICIPACION	ESTADO DE PARTICIPACION	ESTADO DE PARTICIPACION

EN QUE HOJA DE CALCULO SE INTEGRÓ LA INFORMACION CUOTI () PRODUCE CUAL. PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS INSTRUCCIONES DE MANDO.

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO					
Nº DE AVISO	PRESENCIAL	TELEFONICA	ESTADO	ESTADO	ESTADO
	CLAS.	SECT.	AFY	AFY	AFY
PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE			PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE		

EMPRESA FISCAL	EMPRESA SUBORDINADA	EMPRESA DE PARTICIPACION QUEREBENTAL
Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()

DATOS DEL CONTRATO PUBLICO QUE DICTAMAR					
NOMBRE	R.F.C. PERSONAS:	Nº DE NEGOTIO	DEMANDA DE PARTICIPACION	Nº DE DEMANDA	
DOMICILIO FISCAL CALLE Nº y LETRA COLONIA	DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO CODIGO POSTAL	POBLACION ESTADO	TELEFONO		

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONE EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NUMERO LEGUMINOSO... Y... EN CASO POSITIVO INDICAR EN LA EMPRESA CONTROLADORA... EN CASO POSITIVO INDICAR EN LA EMPRESA CONTROLADORA... EN CASO POSITIVO INDICAR EN LA EMPRESA CONTROLADORA... EN CASO POSITIVO INDICAR EN LA EMPRESA CONTROLADORA...

DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE NO REPRESENTANTE LEGAL					
EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADORA
Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()	Nº () HOJA ()
PARA FIRMAR Y FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	CLAS.	SECT.	AFY	AFY	AFY


**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL E INFORMACION ADICIONAL
O PARA SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO**

HAFF-2

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL ESPECIAL

PARA USO EXCLUSIVO DE LAS H.C.P.										
No DE OFICINA DE PARTES			FECHA		No DE EXPEDIENTE		No DE AVISO		CLAVE A.F.F.	CLAVE LEYER
DIA	MESES	AÑO								

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 47 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, AVISO QUE PRESENTAREMOS DICTAMEN FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A MES/ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DICHOS.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE										CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DA DA TRAMITE SI TIENE 13 POSICIONES		
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL										LETRAS	FECHA	MODIFICACION
DOMICILIO FISCAL		CALLE		No. Y LETRA		COLONIA Y DELEGACION POLITICA		CODIGO POSTAL				
TELÉFONO			OTRO		ESTADO		TELÉFONO		ACTIVIDAD PRINCIPAL			
DICTAMEN POR ARTICULO 32 A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION										TRAMITACION		
DATOS DEL EJERCICIO A DICTAMINAR DECLARADOS												
EJERCICIO			FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION EN H.			FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IVA			FECHA DE REPORTE CIVIL A ACTIVIDADES			
DEL		AL		DEL		AL		DEL		AL		
DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	
IMPUESTOS APLICABLES Y LA DECLARACION			RESULTADO FISCAL			IMPUESTO SOBRE LA RENTA			CAPITAL CONTINENTE			
IMPUESTO DE EXPORTACION		BASE		IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO		PERIODO ANTIGÜO DE TRABAJADORES		PARTICIPACIONES Y CUOTAS PAGADAS A LOS TRABAJADORES		

<input type="checkbox"/> PRIMER DICTAMEN	<input type="checkbox"/> PARA ESTATAL	CONSEJERA PARA EFECTOS FISCALES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CONTROLADA <input type="checkbox"/>	CENTRALIZADA <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> SUSTITUCION C.P.R.					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE					
NOMBRE			CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DA DA TRAMITE SI TIENE 13 POSICIONES		
CARGO			LETRAS	FECHA	HONORARIO
			TELÉFONO		FIRMA

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA						FIRMA DE COPIA/VALIDA
NOMBRE		RFC (13 POSICIONES)		No DE REGISTRO		
DOMICILIO FISCAL		CALLE		No. Y LETRA		
CODICIA		DELEGACION POLITICA		CODIGO POSTAL		
PROBADO EN ESTADO						TELÉFONO
RESPALDO QUE PERTENECE						
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE						
LEGISLACION						

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y LLENADO AL REVERSO

PRESENTARSE POR SE PULCADO

R E V E R S O

DEL AVISO PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E
INFORMACION ADICIONAL O PARA SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

NOTAS ACLARATORIAS.

En virtud de ser documento fuente para procesamiento de datos, deberá observarse lo siguiente:

- 1.- Para conceptos numéricos usar números arábigos.
- 2.- En fecha usar dos dígitos para días, dos para mes y dos para año.
Ejemplo: 1º de Abril de 1986. Anotar: 01 04 86.
- 3.- Las cifras contables se anotarán en miles de pesos.
Ejemplo: \$11'493,140.50 Anotar: 011'493.
- 4.- En el renglón de despacho a que pertenece, se anotará el nombre de éste, y si actúa en forma independiente anotará su propio nombre.
- 5.- En el caso de existir cambio de razón social reciente, anexar copia del Aviso de cambio.
- 6.- En caso de que los Estados Financieros del contribuyente sean distintos para efectos fiscales por primera vez deberá anexarse copia simple de la Escritura Constitutiva y sus modificaciones y fotocopias de Avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.
- 7.- En caso de sustitución de Contador Público Registrado deberá anexarse escrito firmado por el contribuyente justificando los motivos que tuviere.
- 8.- En caso de que las empresas que consoliden por primera vez, anexar copia de la autorización emitida por la Dirección General Técnica de Ingresos.
- 9.- Por lo que se refiere al renglón "Dictamen por Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación", marcar con una X en la Fracción que corresponda.
- 10.- Para el cuadro de Registro Federal de Contribuyentes deberá anotarse de la siguiente manera:

Para Personas Físicas 13 Posiciones
Ejemplo: MAST-501210-NAG

Para Empresas 12 Posiciones
Ejemplo: MIT-581015-NLB

Si por algún motivo no lo tiene, favor de solicitarlo a la Oficina Federal de Hacienda que la corresponde.

- 11.- Cuando se trate de Dictámenes de donatarías llenar los renglones que sean procedentes.

12.-PRESENTACION.

Este aviso se deberá presentar en original y seis copias en la Administración Fiscal Federal u Oficinas autorizadas por la misma, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

Los contribuyentes del Sector Paraestatal presentarán el Aviso en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Los contribuyentes que consoliden para efectos fiscales, las Instituciones de Crédito, las Organizaciones Auxiliares de Crédito, las Casas de Cambio, las Instituciones para el Depósito de Valores de Seguros y Fianzas, las Sociedades de Inversión, las Bolsas de Valores y las Casas de Bolsa, deberán presentar el Aviso ante la Autoridad Fiscal competente.

El correcto llenado de este Aviso es requisito indispensable para su debido trámite.

HACIENDA  **CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL PARA CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE**

WAFPA 141

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL () ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL () DE ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL () DE ADMINISTRACION ESPECIAL () DE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SINCIP						
Nº DE OFICINA DE PARTES	FECHA DE PRESENTACION		Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE AVISO	CLAVE A.F.F.	CLAVE COLEGEIO
	DIAS	MESES				

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE EL REFERENCIO AUTORIZADO ESTÁ SUJETO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL COLEGIO FISCAL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y REGLAS GENERALES APLICABLES PRESENTAMOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL DE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS FORMADOS POR EL P.R.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE						
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL				Nº DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE Y Nº DE SUFRAMANTE SI ESTA CASO		
CONDOMINIO FISCAL	CALLE	Nº Y LETRA	COLONIA	DELEGACION POLITICA O MUNICIPALIDAD	CODIGO POSTAL	
POBLACION			ESTADO		ACTIVIDAD PRINCIPAL	

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL DE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE						
MARCA DEL DISCO	TAMANO	DESGRABADO	Nº DE DISCO	TIPICO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCION
() 5 1/4 () 3 1/2 () 5	() ALTA () BAJA ()	()	()	()	()	()

COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL COLEGIO FISCAL DE LA FED.						
CONCORDANCIAS			CONCEPTO			
1. ESTADO DE NOMBRAMIENTO			2. RELACION DE BENEFICARIOS			
3. RELACION DE CONTRIBUYENTES Y DONANTES			4. RELACION DE CONTRIBUYENTES Y DONANTES			
5. RELACION DE DATOS DE IDENTIFICACION			6. RELACION DE DONATIVOS			
7. RELACION DE DONATIVOS			8. RELACION DE DONATIVOS			
9. RELACION DE DONATIVOS			10. RELACION DE DONATIVOS			

ESTEMA DE BARRAS EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EN EL NÚMERO DE CÁLCULO DE ENTEGRO DE DONATIVOS Y EN EL NÚMERO DE CÁLCULO DE ENTEGRO DE DONATIVOS. PRE PERSONAL, DONA ADICIONAL, EN UNO MANDADO. FLECHA DE LA SINTAXIS AUTORIZADO Y LAS PALABRAS DE MANDADO.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE AUTORIZADO A RECIBIR DONATIVOS Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO						
PRESENTADOR DEL AVISO		LUGAR DONDE SE PRESENTA EL AVISO			DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ISR	
() SI () NO		() SI () NO			() SI () NO	
() SI () NO		() SI () NO			() SI () NO	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE AUTORIZADO A RECIBIR DONATIVOS						
NOMBRE		R.F.C. (CONTRIBUYENTE)		Nº DE ESTADO		DELEGACION DE PARTIDAS
EDIFICIO FISCAL		CALLE		Nº Y LETRA		CODIGO DE PROFESIONAL QUE PERTENECE
DELEGACION POLITICA O MUNICIPALIDAD		CODIGO POSTAL		POBLACION Y ESTADO		TELEFONO

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NÚMERO DE CÁLCULO Y NÚMERO DE SERIE CORRECTA, CORRESPONDE A LA INFORMACION QUE ESTÁ EN LOS LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE MISMO QUE FLEPON ERA UN MANDADO POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTA EN EL DICTAMEN FISCAL.

NOMBRE Y FIRMA

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL CONTRIBUYENTE LEGAL						
DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NÚMERO DE CÁLCULO Y NÚMERO DE SERIE CORRECTA, CORRESPONDE A LA INFORMACION QUE ESTÁ EN LOS LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE MISMO QUE FLEPON ERA UN MANDADO POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTA EN EL DICTAMEN FISCAL.						

R.F.C. _____ NOMBRE Y FIRMA _____

LUGAR Y FECHA

REVERSO

DEL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O PARA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

NOTAS ACLARATORIAS

EN SU CORRECTO LLENADO DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. PARA CONCEPTOS NUMERICOS USAR NUMEROS ARABIGOS
2. EN LOS CONCEPTOS DE FECHAS USAR DOS DIGITOS NUMERICOS PARA EL DIA MES Y AÑO
EJEMPLO: 18 DE ABRIL DE 1990, ANOTAR 18-04-90
3. PARA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEBERA ANOTARSE SIN AGREGAR NINGUN SIGNO EXTRA, TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

PARA PERSONAS FISICAS

13 POSICIONES

EJEMPLO: MASF501210UAB

PARA PERSONAS MORALES

12 POSICIONES

EJEMPLO: MIT681012NL9

EN LOS CUADROS EN QUE SE SOLICITA DE UNA MANERA ESPECIFICA, DEBERA ANOTARSE COMO EN EL SIGUIENTE EJEMPLO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DAJA TRAMITE SI ESTA COMPLETO		
LETRAS	FECHA	HOMOINIA
MASF	501210	UAB

4. EN EL CASO DE QUE SE HUBIERE DADO CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL O DE REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA ANEXAR COPIA FOTOSTATICA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.
5. EN RELACION AL GIRO DEBERA SEÑALARSE LA CLAVE CORRECTA CONFORME AL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 29 DE JUNIO DE 1992, PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO CORREGIR O ACTUALIZAR LA CLAVE DE SU GIRO, DEBERA ACUDIR A EFECTUAR DICHO TRAMITE ANTE EL MODULO DE RECEPCION DE TRAMITES FISCALES QUE LE CORRESPONDA.
6. PARA DOMICILIO FISCAL DEBERA ANOTAR LOS DATOS, UNO A CONTINUACION DE OTRO. EJEMPLO
ABASOLO No. 700, COL. DEL PARQUE, DEL CUAJIMALPA, C.P. 07001, CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL.
7. LAS CIFRAS SE ANOTARAN EN NUEVOS PESOS. EJEMPLO \$ 11,493,140 ANOTAR N\$ 11,493.14
8. EN CASO DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE SEAN DICTAMINADOS PARA EFECTOS FISCALES POR PRIMERA VEZ, DEBERA ANEXARSE A ESTE AVISO, COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES, ASI COMO FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DE SUS MODIFICACIONES.
9. EN EL CASO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDEN POR PRIMERA VEZ, ANEXAR COPIA DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DE INGRESOS O POR LA DIRECCION GENERAL TECNICA DE INGRESOS.
10. POR LO QUE SE REFIERE AL RENGLON "DICTAMEN POR ARTICULO 32 A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION", MARCAR CON UNA "X" EN LA FRACCION QUE CORRESPONDA.
11. ESTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR FIRMADO EN TODOS LOS CASOS TANTO COMO POR EL CONTADOR PUBLICO COMO POR EL CONTRIBUYENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL. LAS FIRMAS DEBERAN SER AUTOGRAFAS Y ACENTARSE, TANTO EN EL ORIGINAL COMO EN TODAS SUS COPIAS QUE SE PRESENTEN ANTE LA AUTORIDAD RECEPTORA, PARA SU MEJOR VERIFICACION LAS FIRMAS DEBERAN EFECTUARSE CON BOLIGRAFO DE TINTA AZUL.
12. CUANDO SE TRATE DE DICTAMENES DE DONATARIAS DEBERA LLENAR LOS RENGLONES QUE SEAN PROCEDENTES.
13. EN CASO DE SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DEBERA ANEXARSE ESCRITO FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE JUSTIFICANDO LOS MOTIVOS QUE TUVIERE.
14. EN EL RENGLON DE DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA, SE ANOTARA EL NOMBRE DEL DESPACHO Y SI EL CONTADOR ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE. EN NUMERO DE DESPACHO ANOTAR EN SU CASO, EL QUE YA LES HUBIERA SIDO OTORGADO.
15. PRESENTACION.
ESTE AVISO SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIRLO ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL; ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL Y ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL, EN RAZON DE QUE LES CORRESPONDA POR EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE O POR LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES.

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LA PRESENTACION DE ESTE FORMULARIO ANTE AUTORIDADES DIFERENTES A LAS AUTORIZADAS A RECIBIRLO DA COMO CONSECUENCIA QUE SE TENGA POR NO PRESENTADO ESTE AVISO.

EL CORRECTO LLENADO DE ESTE AVISO ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU DEBIDO TRAMITE



SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE
CONTADORES PUBLICOS

143
HAFF-7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ()				SELLO DE RECIBIDO	
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____					
PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.					
Nº DE OFICINA DE PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN			Nº DE EXPEDIENTE	CLAVE DE ALAF
	DIAS	MESES	AÑO		

PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 45-A DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SOLICITO QUE SE AL DESPACHO QUE REPRESENTO SE LE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS Y SE LE OTORQUE EL NUMERO DE REGISTRO DE DESPACHO QUE LE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE LO CUAL BAJO PROTESTA DE DECORVERDO QUE SE TRATA DE UNA PERSONA CUYAS ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS CON EL DICTAMEN FISCAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DARÁ TRAMITE SI ESTA COMPLETO	
LETRAS	FECHA	HOMONIMIA	
DOMICILIO FISCAL: CALLE, NUMERO LETRA, COLONIA, DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, POBLACION, ESTADO			

DATOS DEL TITULAR, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO			
NOMBRE APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)			CARGO
TELÉFONO OFICINA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DARÁ TRAMITE SI ESTA COMPLETO		FIRMA AUTOGRAFA
	LETRAS	FECHA	HOMONIMIA

DEBERAN ACOMPAÑARSE A ESTE DOCUMENTO LAS FORMAS HAFF-7-1 Y HAFF-7-2 EN LAS QUE SE RELACIONEN A LOS CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN PARA EFECTOS FISCALES. EN DICHAS FORMAS TAMBIEN DEBERA INCLUIRSE AL TITULAR Y A LOS SOCIOS DEL DESPACHO QUE TENGAN REGISTRO PARA DICTAMINAR OTORGADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, AUN CUANDO NO FORMULEN DICTAMENES, DEBERA RELACIONARSE A LOS CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN EN F. D. FISCAL DEL DESPACHO Y A LOS QUE DICTAMINAN EN SUS SUJETOS FISCALES. DEBERA RELACIONARSE A LOS CONTADORES PUBLICOS TOTAL DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN EL DESPACHO _____ EN _____ FORMAS HAFF-7-1 Y EN _____ FORMAS HAFF-7-2

ANEXOS DESCRIBIR LA DOCUMENTACION _____

OTROS ESPECIFICAR _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL			
FUNCIONARIO QUE EFECTUO EL TRAMITE		NUMERO DE OFICIO EN EL QUE SE OTORGÓ EL REGISTRO	NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO
NOMBRE			
CARGO	FIRMA	FECHA DEL OFICIO	

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION
Y O LLENADO AL REVERSO

ORIGINAL Y TRES COPIAS AUTORIDAD RECEPTORA
COPIA PARA EL DESPACHO

SE PRESENTARA POR
QUINTUPLICADO

REVERSO

SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS

NOTA IMPORTANTE: ESTE FORMATO Y SUS ANEXOS HAF 7-1 Y HAF 7-2 DEBERAN SER PRESENTADOS SOLO AMENTE POR LOS DESPACHOS EN LOS CUALES ALGUNO O ALGUNOS DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PUBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTAMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE. DE BIENDO PRESENTARLO PARA SU TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, YA SEA EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.

EN VIRTUD DE SER DOCUMENTO FUENTE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. PARA CONCEPTOS NUMERICOS USAR NUMEROS ARABIGOS
2. EN LOS CONCEPTOS DE FECHAS USAR DOS DIGITOS NUMERICOS PARA EL DIA MES Y AÑO
EJEMPLO: 18 DE ABRIL DE 1990. ANOTAR: 18 04 90
3. PARA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEBERA ANOTARSE SIN AGREGAR NINGUN DIGITO EXTRA, TAL COMO SE SIGUE LA

PARA PERSONAS FISICAS	PARA PERSONAS MORALES
13 POSICIONES	12 POSICIONES
EJEMPLO: MASF5012101A6	EJEMPLO: MITEF0101A5

EN LOS CUADROS EN QUE SE SOLICITA DE UNA MANERA ESPECIFICA DEBERA ANOTARSE COMO EN EL SIGUIENTE EJEMPLO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DARA TRAMITE SI ESTA COMPLETO		
LETRAS	FECHA	NOMBRAMIENTO
MASF	501210	1A6

4. PARA DOMICILIO FISCAL DEBERA ANOTAR LOS DATOS UNO A CONTINUACION DE OTRO, EJEMPLO
ABASOLO No 700 COL. DEL PARQUE, DEL CUERNAVACA, 07200, CUERNAVACA, DISTRITO FEDERAL
5. PRESENTACION
ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS ANEXOANDO SEGUN SEA EL CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA PERSONA QUE SOLICITE SE LE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS
 - I. DOCUMENTO CONSTITUTIVO
 - a) SOCIEDADES MEXICANITAS, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
 - b) SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, CONTRATO, CONVENIO U OTRO DOCUMENTO EN ESCRITO PRIVADO O BIEN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA, EN EL CASO DE QUE ORIGINALMENTE DEBA ESTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA
 - c) PERSONAS FISICAS, ACTA DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA
 - II. COPIA DEL CONDOMINIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 - III. COPIAS DE LOS AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN LOS QUE CONSTE:
 1. EL DOMICILIO FISCAL ACTUAL
 2. EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL (EXCEPTO PERSONAS FISICAS)

NO SE DARA TRAMITE A ESTA SOLICITUD, EN EL CASO DE QUE SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR QUE ORIGINALMENTE SE SOLICITE, SEAN COPIAS CERTIFICADAS, O EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE ACOMPANE TODA LA DOCUMENTACION

PARA LA INFORMACION RELATIVA A LOS CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN EN EL DESPACHO, SE LES DEBERA RELACIONAR EN LAS FORMAS HAF 7-1 Y HAF 7-2 EN LA FORMA HAF 7-1 DEBERAN RELACIONARSE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO Y EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO TENGA SUCCURSALES DEBERAN RELACIONARSE EN LAS FORMAS HAF 7-1 Y HAF 7-2 EN LOS PUNTOS PARA IDENTIFICACION DE UBICACION DE LA SUCCURSAL ASI COMO LA RELACION DE CONTADORES PUBLICOS DICTAMINANTES EN LA SUCCURSAL, DEBERAN ANEXARSE UNAFORMA POR CADA UNA DE LAS SUCCURSALES DEL DESPACHO SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.S. DEL DOMICILIO FISCAL (O DE LAS SUCCURSALES) NO ES SUFICIENTE UNA FORMA LAS QUE PUERAN NECESARIAS DEBERAN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE DESPACHOS, LAS MODIFICACIONES A LA INFORMACION QUE EN DATOS FORMATOS SE PROPORCIONA, DEBERA HACERSE DEL CONDOMINIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LOS PLAZOS DE Acreditacion y DALLAN EN TENDIENDO DE LOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SE ORIGINA Y EN LOS CASOS EN QUE EL CAMBIO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRIÓ

LAS OPCIONES ANTE LAS CUALES LOS DESPACHOS DEBERAN PRESENTAR PARA SU TRAMITE ESTA DOCUMENTACION, SON LAS SIGUIENTES

LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL DE VITRO DEL CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO CON EXCEPCION DE LOS DESPACHOS QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL QUE SE COMPROMETEN EN LA ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA FISCAL METROPOLITANA, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR ESTA DOCUMENTACION ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL EN TODOS LOS CASOS EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL LA UNICA AUTORIDAD PARA OTORGARLE NUMERO DE REGISTRO EL CUAL SE DARA A CONOCER PERSONALMENTE AL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO DICHO NUMERO DEBERA SER OTORGADO POR TODOS LOS CONTADORES DEL DESPACHO EN TODOS LOS AVISOS QUE PARA DICTAMINAR SE PRESENTEN

PARA LOS AVISOS QUE SE PRESENTEN EN 1994 Y UNA VEZ QUE SE HAYA EFECTUADO EL TRAMITE Y QUE SE HUBIERA OBTENIDO EL NUMERO DEL DESPACHO YANO SERA NECESARIO QUE ESTE DOCUMENTO SE ACOMPANE AL AVISO PREVISTO EN EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, BASTARA EN QUE EN DICHO AVISO SE INDIQUE EL NUMERO OTORGADO AL DESPACHO



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

SIENDO TAN GRANDE LA LABOR DE PROPORCIONAR ASISTENCIA PUBLICA (SOCIAL), ES EVIDENTE QUE SE NECESITA ENTRE OTRAS COSAS, DE RECURSOS MONETARIOS Y MATERIALES, Y UNA FORMA DE OBTENERLOS ES MEDIANTE LOS DONATIVOS QUE LA SOCIEDAD OTORGA A LAS INSTITUCIONES PUBLICADAS QUE CUMPLEN ESTA FUNCION.

RESPECTO A LOS REGISTROS CONTABLES, EN LA PRACTICA QUIZA SEAN POCAS LAS INSTITUCIONES QUE TENGAN IMPLEMENTADOS VERDADEROS SISTEMAS DE CONTABILIDAD QUE LES PERMITAN OBTENER INFORMACION REALMENTE UTIL PARA EVALUAR TANTO LAS ACTIVIDADES COMO LA MARCHA DE LA ENTIDAD, PUES LA GRAN MAYORIA DE ELLAS SOLAMENTE LLEVAN UN LIBRO DE INGRESOS, EGRESOS Y DE INVERSIONES QUE ES AL QUE LAS OBLIGA EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTICULO 71. ES DECIR, TOMAN EL CAMINO MAS FACIL QUE LEGALMENTE SE LES PERMITE. AL OPTAR POR EL METODO MAS SENCILLO EN MATERIA CONTABLE, PIENSO QUE ORIGINA QUE BASTANTES INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA SE OLVIDEN DE IMPLEMENTAR CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA CAPTURA Y REFLEJO CONTABLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, Y, CONSECUENTEMENTE AL CARECER DE TALES CONTROLES, ES PROBABLE QUE TAMPOCO EXISTAN POLITICAS PARA VIGILAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA DEBIDAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES, TANTO LAS DE INDOLE OPERATIVO COMO DE TIPO FISCAL.

EL HECHO DE PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL, EL TRADICIONAL Y EL SIMPLIFICADO EN DISKETTE ES ADENTRARSE DE ELLO EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA, PERO TAMBIEN PUEDE TRAER CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA PROFESION, LOS CONTRIBUYENTES Y PARA LA PROPIA SHCP, PRINCIPALMENTE POR EL RIESGO DE PERDER INFORMACION, ASIMISMO REPRESENTA REALIZAR UNA INVERSION IMPORTANTE EN EQUIPOS Y EN LA CAPACITACION DEL PERSONAL.

AUNQUE TAMBIEN HAY QUE CONSIDERAR PUNTOS AFIRMATIVOS EN ESTOS CASOS, COMO EL QUE AHORA CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL INFORME FISCAL EN DISKETTE SE TENDRA QUE TOMAR MAS CONCIENCIA EN IMPLEMENTAR MEJORES CONTROLES, Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA CAPTURA Y REFLEJO CONTABLE Y POLITICAS PARA QUE LA INSTITUCION CUMPLA DEBIDAMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES Y, PIENSO QUE ESTO DARA COMO CONSECUENCIA QUE ESAS DEFICIENCIAS QUE EXISTIAN EN LO ANTES MENCIONADO VAYAN DESAPARECIENDO PAULATINAMENTE, ASI COMO LO MENCIONO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL QUE EXISTIERA PERDIDA DE INFORMACION TAMBIEN PIENSO QUE ESTO SE IRA MEJORANDO Y EVITANDO QUE SE LLEGUE A PERDER INFORMACION, TODO ESTO DE MANERA PAULATINA.

SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL, ES MOTIVO DE CONSIDERAR, LO REFERENTE AL APOYO ADICIONAL QUE LAS AUTORIDADES DEBEN OTORGARLE A ESE DOCUMENTO, PUES BIEN ES CIERTO QUE SE LE HA BRINDADO RESPETO Y CONFIANZA, TAMBIEN SE HAN DADO CASOS EN QUE EXISTIENDO DICTAMEN FISCAL EN UNA EMPRESA, SE LE PRACTICA AUDITORIA DIRECTA, SIN QUE PARA ELLO EXISTA ALGUNA RAZON DE IMPORTACIA QUE LO JUSTIFIQUE.

EL REQUISITO DE CUMPLIR CON UN PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL FUE INCORPORADO EN LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DOF DEL 31-III-92, Y ME PARECE UNA MEDIDA POSITIVA, QUE LA MISMA CONTADURIA PUBLICA YA HABIA PROPUESTO A LAS AUTORIDADES FISCALES, PUES SIN DUDA ALGUNA COADYUVARA A MANTENER E INCREMENTAR LA CALIDAD TECNICA EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA; Y QUIZA PARA COMPLEMENTAR ESE DESEO DE CUIDAR LA CALIDAD TECNICA, SERIA DESEABLE QUE EN EL FUTURO SE INCORPORARA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL REGISTRO QUE EL ASPIRANTE COPRUEBE TENER DETERMINADA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

TELLEZ TREJO
"EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA"
EDITORIAL ECASA
MEXICO. 1989.

SANTILLANA GONZALEZ
"CONOCE LAS AUDITORIAS"
EDITORIAL ECASA
MEXICO. 1990.

LEY GENERAL DE SALUD
(LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO
FEDERAL)
EDITORIAL PORRUA
MEXICO. 1992.

CP FERNANDO LOPEZ CRUZ
"GUIA PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO"
(AFPLICABLE A PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS)
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.
ABRIL 1992.
MEXICO. D.F.

CONTADURIA PUBLICA
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. A.C.
ANO XIX No. 218.

CONSULTORIA FISCAL
F.C.A.
ANO 6 No. 72.